

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN***

SECRETARIO DE GOBIERNO: **A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. JOSE DANIEL LABROCA**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

**AÑO XIX N° 322**

15 de noviembre de 2007



# Indice



boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanzas N° 2444/2457

6

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 134/144  
Resoluciones Legislativas N° 077/084

7

CONCEJO DELIBERANTE:  
Comunicación N° 47/07 - Declaraciones N° 25/28  
Resoluciones Administrativas N° 0677-0773/0873

17

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 212/219

18

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 831/873

21

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 2346/2392

25

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno  
Resoluciones N° 1033-1052/1090

26

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 1972/2112

29

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaria de Obras y  
Servicios Públicos Resoluciones N° 084/102

30

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Agencia Municipal de  
Deportes y Juventud Resoluciones N° 0411/0450

35

ANEXOS:  
Concejo Deliberante

43

ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo

51

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  
Decreto N° 071/07

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 2444/07

**ART. 1°) MODIFIQUESE** la Ordenanza Municipal N° 626/93 en el artículo 166° inciso d) que quedara redactado de la siguiente manera:

Inc. d) Están exentos del impuesto establecido por el presente título:

- Las personas mayores de sesenta (60) años que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, cuyo grupo familiar convivente no alcance ingresos superiores a los establecidos para una categoría 10 de la planta municipal:

- Las personas discapacitadas mayores de 18 años que acrediten Certificado de Discapacidad e Incapacidad como mínimo del 50%, expedido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud, que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada a vivienda permanente, cuyo grupo familiar convivente no alcance ingresos superiores a los establecidos para una categoría 24 de la planta municipal. Las personas discapacitadas menores de edad en iguales condiciones que las descriptas, solo deberán acreditar certificado de discapacidad expedido por el mismo organismo estatal.

En el caso que la persona discapacitada no fuera titular del dominio, serán beneficiarios de la exención, sus familiares convivientes hasta el 4° grado por consanguinidad o afinidad. Los requisitos para acogerse a la exención planteada en el presente, se acreditarán mediante informe social efectuado por la Secretaría de Asuntos Sociales, que además podrá tener en cuenta toda otra consideración que a criterio del área evaluadora, permita encuadrar en las prescripciones de esta norma a aquellos contribuyentes que no estando comprendidos en algunos de los requisitos exigidos en el presente artículo, requieran ser incluidos conforme surja del informe social que se emita. A tal fin se deberá configurar el pertinente legajo, en el que quedarán archivados todos los antecedentes de los contribuyentes que soliciten el otorgamiento de los beneficios instaurados por el presente. Anualmente se actualizarán los datos para determinar la modificación o no de las condiciones económicas de los beneficiarios.

**ART. 2°) MODIFIQUESE** la Ordenanza Municipal N° 626/93 en el artículo 176° inciso c) que quedara redactado de la siguiente manera:

Inc.c) Están exentos del impuesto establecido por el presente título:

- Las personas mayores de sesenta (60) años que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, cuyo grupo familiar convivente no alcance ingresos superiores a los establecidos para una categoría 10 de la planta municipal:

- Las personas discapacitadas mayores de 18 años que acrediten Certificado de Discapacidad e Incapacidad como mínimo del 50%, expedido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud, que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada a vivienda permanente, cuyo grupo familiar convivente no alcance ingresos superiores a los establecidos para una categoría 24 de la planta municipal. Las personas discapacitadas menores de edad en iguales condiciones que las descriptas, solo deberán acreditar certificado de discapacidad expedido por el mismo organismo estatal.

En el caso que la persona discapacitada no fuera titular del dominio, serán beneficiarios de la exención, sus familiares convivientes hasta el 4° grado por consanguinidad o afinidad. Los requisitos para acogerse a la exención planteada en el presente, se acreditarán mediante informe social efectuado por la Secretaría de Asuntos Sociales, que además podrá tener en cuenta toda otra consideración que a criterio del área evaluadora, permita encuadrar en las prescripciones de esta norma a aquellos contribuyentes que no estando comprendidos en algunos de los requisitos exigidos en el presente artículo, requieran ser incluidos conforme surja del informe social que se emita. A tal fin se deberá configurar el pertinente legajo, en el que quedarán archivados todos los antecedentes de los contribuyentes que soliciten el otorgamiento de los beneficios instaurados por el presente. Anualmente se actualizarán los datos para determinar la modificación o no de las condiciones económicas de los beneficiarios.

**ART. 3°) MODIFIQUESE** la Ordenanza Municipal N° 626/93 en el artículo 193°, inciso a) que quedara redactado de la siguiente manera:

Inc.a) Están exentos del impuesto establecido por el presente título:

- Las personas mayores de sesenta (60) años que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, cuyo grupo familiar convivente no alcance ingresos superiores a los establecidos para una categoría 10 de la planta municipal:

- Las personas discapacitadas mayores de 18 años que acrediten Certificado de Discapacidad e Incapacidad como mínimo del 50%, expedido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud, que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada a vivienda permanente, cuyo grupo familiar convivente no alcance ingresos superiores a los establecidos para una categoría 24 de la planta municipal. Las personas discapacitadas menores de edad en iguales condiciones que las descriptas, solo deberán acreditar certificado de discapacidad expedido por el mismo organismo estatal.

En el caso que la persona discapacitada no fuera titular del dominio, serán beneficiarios de la exención, sus familiares convivientes hasta el 4° grado por consanguinidad o afinidad. Los requisitos para acogerse a la exención planteada en el presente, se acreditarán mediante informe social efectuado por la Secretaría de Asuntos Sociales, que además podrá tener en cuenta toda otra consideración que a criterio del área evaluadora, permita encuadrar en las prescripciones de esta norma a aquellos contribuyentes que no estando comprendidos en algunos de los requisitos exigidos en el presente artículo, requieran ser incluidos conforme surja del informe social que se emita. A tal fin se deberá configurar el pertinente legajo, en el que quedarán archivados todos los antecedentes de los contribuyentes que soliciten el otorgamiento de los beneficios instaurados por el presente. Anualmente se actualizarán los datos para determinar la modificación o no de las condiciones económicas de los beneficiarios.

**ART. 4°) INCORPORESE** el artículo 87° bis a la Ordenanza Municipal N° 626/93 que estará redactado de la siguiente manera:

- Art. 87° bis: Están exentos del tributo establecido por el presente título las personas discapacitadas mayores de 18 años, que acrediten Certificado de Discapacidad e Incapacidad como mínimo del 50%, expedido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud, cuyo grupo familiar convivente no alcance ingresos superiores a los

establecidos para una categoría 24 de la planta municipal. Las personas discapacitadas menores de edad en iguales condiciones que las descriptas, solo deberán acreditar certificado de discapacidad expedido por el mismo organismo estatal.

En el caso que la persona discapacitada no fuera titular del dominio, serán beneficiarios de la exención, sus familiares convivientes hasta el 4° grado por consanguinidad o afinidad. Los requisitos para acogerse a la exención planteada en el presente, se acreditarán mediante informe social efectuado por la Secretaría de Asuntos Sociales, que además podrá tener en cuenta toda otra consideración que a criterio del área evaluadora, permita encuadrar en las prescripciones de esta norma a aquellos contribuyentes que no estando comprendidos en algunos de los requisitos exigidos en el presente artículo, requieran ser incluidos conforme surja del informe social que se emita. A tal fin se deberá configurar el pertinente legajo, en el que quedarán archivados todos los antecedentes de los contribuyentes que soliciten el otorgamiento de los beneficios instaurados por el presente. Anualmente se actualizarán los datos para determinar la modificación o no de las condiciones económicas de los beneficiarios.

**ART. 5°) INCORPORESE** el inciso h) al artículo 151° de la Ordenanza Municipal N° 626/93 que quedara redactado de la siguiente manera:

Inc. h) El vehículo no adaptado para discapacitados, cuyo titular de dominio fuera la propia persona discapacitada que acredite Certificado de Discapacidad e Incapacidad como mínimo del 50%, expedido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud, o su familiar convivente hasta el 4° grado de consanguinidad o afinidad, cuyo grupo familiar convivente no alcance ingresos superiores a los establecidos para una categoría 24 de la planta municipal. Las personas discapacitadas menores de edad en iguales condiciones que las descriptas, solo deberán acreditar certificado de discapacidad expedido por el mismo organismo estatal.

Los requisitos para acogerse a la exención planteada en el presente, se acreditarán mediante informe social efectuado por la Secretaría de Asuntos Sociales, que además podrá tener en cuenta toda otra consideración que a criterio del área evaluadora, permita encuadrar en las prescripciones de esta norma a aquellos contribuyentes, que no estando comprendidos en algunos de los requisitos exigidos en el presente artículo, requieran ser incluidos conforme surja del informe social que se emita. A tal fin se deberá configurar el pertinente legajo, en el que quedarán archivados todos los antecedentes de los contribuyentes que soliciten el otorgamiento de los beneficios instaurados por el presente. Anualmente se actualizarán los datos para determinar la modificación o no de las condiciones económicas de los beneficiarios.

**ART. 6°) GIREESE** copia de la presente a los organismos de prevención social, obras sociales, y a todas las instituciones públicas y privadas y/u organizaciones de la sociedad civil relacionadas con personas con capacidad diferentes.

**ART. 7°) Los gastos** que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

**ART. 8°) DEROGUESE** la Ordenanza Municipal N° 2069/05.

**ART. 9°) DEROGUESE** los artículos 7°, 8°, 9° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2125/05.

**ART. 10°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.**

RODRIGUEZ

RIZZO

**PROMULGADA DE HECHO 01/11/07.**

### ORDENANZA N° 2445/07

**ART. 1°) FIJASE** una bonificación del diez por ciento (10%), a acreditarse en periodo fiscal 2008 a todos los imposables de los contribuyentes que tengan abonada la totalidad de sus impuestos, tasas y contribuciones devengados al 31 de diciembre de 2007 que hallan sido cancelados hasta el último día hábil del año 2007, excepto los conceptos detallados a continuación:

|     |                      |
|-----|----------------------|
| 141 | Agua p/ construcción |
| 142 | Aprobación de planos |
| 143 | Inspección de obra   |
| 144 | Conexión agua        |
| 145 | Conexión Cloacal     |
| 146 | Conexión pluvial     |
| 147 | Uso desagüé          |
| 148 | Multas               |

Si hubiese operado alguna transferencia del bien que genere el beneficio, este se imputará a la cuenta en la que hubiese estado registrado el bien al momento del pago.

Se incluye a aquellos contribuyentes que tengan deuda hasta el 31 de diciembre de 2006 documentada en plan de pago hasta el 31 de diciembre de 2006 y que no registren cuotas atrasadas hasta el último día hábil del año 2007.

Dicha bonificación se acreditará con la segunda cuota y/o anticipo del año 2008.

**ART. 2°) La bonificación** acordada en la presente se aplicará sobre los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa por Servicio Municipales y Tasa por Servicio de Obras Sanitarias, devengados durante el ejercicio 2007 y pagados hasta el último día hábil del año 2007.

**ART. 3°) OTORGUESE** a aquellos contribuyentes que abonen la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones de un determinado imponible; correspondientes al año 2008 hasta el 29 de febrero de 2008 inclusive, comprendiendo a aquellos contribuyentes que abonen los importes de referencia con tarjeta de crédito en un solo pago o cuotas a convenir, siempre que la acreditación por parte de la entidad bancaria sea en un solo pago, y no mantenga deudas impagas de años anteriores ni planes de pago no cancelados en su totalidad – a excepción del plan de financiación de la contribución de mejora, el que únicamente a los efectos del descuento, deberá estar al día con sus cuotas – un descuento real del quince por ciento (15%) sobre el total de los tributos devengados y/o a devengar del periodo 2008 comprendiendo los siguientes tributos: Impuesto Inmobiliario, Impuesto Automotor, Tasa por Servicios Municipales y Tasa pro Servicio de Obras Sanitarias, excluyendo el Servicio Médico, no aplicándose los intereses de actualización previsto en el art. 44° de la Ordenanza N° 626/93 a los anticipos y/o cuotas cuyo vencimiento opere con anterioridad a la fecha en que se efectúe el pago.

**ART. 4º)** El pago establecido en el artículo 3º podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo por el término de treinta (30) días corridos.

**ART. 5º)** El resultado que arroje la bonificación establecida en el artículo 1º y el descuento establecido en el artículo 3º será ajustado para que coincida con un número entero, redondeando hacia arriba cuando los centavos determinados resulten iguales o superiores a 0,50 y cuando los centavos a cobrar resulten inferiores a dicha cifra, se redondeará hacia abajo.

**ART. 6º) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

#### DECRETO N° 0866/07

**ART. 1º) Promulgar** bajo el N° 2445/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se establece beneficios fiscales a contribuyentes.

**ART. 2º) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

#### ORDENANZA N° 2446/07

**ART. 1º)** No devengaran intereses resarcitorios establecido en el artículo 44º de la Ordenanza 626/93 y modificatorias hasta el día 30 de diciembre de 2007 y en cuanto se abonen antes de esa fecha aquellos debitos:

a) Que debieron ser remitidos al cobro por débito automático, y/o hubieren sido rechazados por cualquiera de las causas que originaron el mismo.

b) Facturados del impuesto automotor cuyo vencimiento normal y habitual apera entre el inicio del tributo y la fecha en se haya incorporado el imponible al sistema informático.

**ART. 2º) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

#### DECRETO N° 0865/07

**ART. 1º) Promulgar** bajo el N° 2446/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se establece suspensión parcial y temporaria del Art. 44º de la Ordenanza 626/93.

**ART. 2º) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

#### ORDENANZA N° 2447/07

**ART. 1º) ESTABLECESE** un régimen de regularización de deuda fiscal, determinando una reducción sobre los intereses resarcitorios y punitivos previstos en los artículos 44º, 44º bis y 45º de la Ordenanza N° 626/93 y sus modificatorias, que se encontraran impagos a la fecha de cancelación.

##### PLAZO

**ART. 2º)** El plazo del beneficio establecido en el artículo 1º se fija desde la promulgación de la presente por el Departamento Ejecutivo Municipal y hasta el último día hábil del año 2007.

##### DEUDA COMPRENDIDA

**ART. 3º) Comprende** las obligaciones – totales o parciales – relativas a impuesto, tasas, derechos, contribuciones y saldos de planes de pago caducos o vigentes (Deberán caducarse previamente según la legislación vigente por la cual se otorgaron), incluyendo asimismo la deuda incluida en título ejecutivo remitida al cobro por la vía de apremio, cuya percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Río Grande, vencidas e impagas al 31 de diciembre de 2006.

##### BENEFICIOS

**ART. 4º) Reducción** del 100% sobre los intereses resarcitorios y punitivos previstos en los artículos 44º, 44º bis y 45º de la Ordenanza N° 626/93 y modificatorias, que se encuentren impagos a la fecha de cancelación.

##### DEUDA EXCLUIDA

**ART. 5º) A.** Las deudas fiscales que se cancelen a través de la modalidad de «compensación de deudas», legislada en la Ordenanza N° 626/93.

**B.** La deuda verificada en concurso preventivo y/o quiebras.

##### COSTAS Y HONORARIOS

**ART. 6º) La** aplicación de la presente Ordenanza no modificara el régimen de percepción de costas y honorarios judiciales.

**ART. 7º) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

#### DECRETO N° 0864/07

**ART. 1º)** Promulgar bajo el N° 2447/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se establece plan de regularización de deudas fiscales.

**ART. 2º) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

#### ORDENANZA N° 2448/07

**ART. 1º) EXIMASE** a la firma BGH S.A a partir de la sanción de la presente y por el término de un año como máximo, de los siguientes tributos municipales:

- A) IMPUESTO INMOBILIARIO
- B) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES
- C) TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

D) TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS.

**ART. 2º) Si** la construcción de la nueva planta fabril finaliza con anterioridad a los plazos de tiempo previstos en el artículo 1º, el presente beneficio caducará.

**ART. 3º) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

#### DECRETO N° 0863/07

**ART. 1º) Promulgar** bajo el N° 2448/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se establece suspensión temporaria de pago de gravámenes a empresa BGH S.A.

**ART. 2º) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

#### ORDENANZA N° 2449/07

**ART. 1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar al personal que desempeñara tareas en el Matadero Municipal, según anexo I de la presente.

**ART. 2º) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

#### DECRETO N° 0862/07

**ART. 1º) Promulgar** bajo el N° 2449/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se autoriza la contratación de personal para realizar tareas en el Matadero Municipal.

**ART. 2º) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

#### ORDENANZA N° 2450/07

**ART. 1º) MODIFIQUESE** el artículo 1º de la Ordenanza N° 2442/07 el que quedara redactado de la siguiente manera:

**ART. 1º) PROHIBASE** el estacionamiento vehicular en calle Carlos Pellegrini entre la s calles Av. San Martín y Viedma, en sentido este-oeste (mano numeración impar)

**ART. 2º) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

#### DECRETO N° 0861/07

**ART. 1º) Promulgar** bajo el N° 2450/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se modifica el Art. 1º de la Ordenanza 2442/07.

**ART. 2º) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

#### ORDENANZA N° 2451/07

**ART. 1º) DESAFECTASE** del uso publico, una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360 m2) del espacio verde ubicado en la nomenclatura catastral Seccion F Macizo 38 Parcela 2 de nuestra ciudad cuya superficie total es de cinco mil seiscientos treinta y seis con cincuenta y nueve (5.636,59) metros cuadrados.

**ART. 2º) AFECTASE** el uso residencial la fracción de terreno determinado en el artículo primero de la presente Ordenanza, cuya superficie es de trescientos sesenta metros cuadrados (360) metros cuadrados, constituido de la siguiente manera. Doce (12) metros de frente sobre calle Los Calafates y treinta (30) metros de fondo, en un todo de acuerdo a plancheta catastral con croquis que como anexo I forma parte integrante de la presente.

**ART. 3º) ADJUDICASE** la parcela creada a la Capilla Sagrada Familia, con destino a construir en dicho lugar un edificio reservado a cumplir con sus actividades propias (servicios religiosos, misas, confesiones, bautismo, caritas, catequesis, infancia y adolescencia misioneras, etc).

**ART. 4º) La** superficie desafectada no podrá inscribirse a favor de la entidad, hasta tanto no se efectúen los planos de mensura correspondientes a la parcela a crear.

**ART. 5º) La** institución tendrá un plazo de gracia de dos (2) años para dar inicio a lo especificado en los arts. 3º y 4º de la presente, caso contrario el espacio cedido volverá a su estado original.

**ART. 6º) DE FORMA**

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL 07 DE MAYO DE 2007.**

**AUDIENCIA PUBLICA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

#### DECRETO N° 0860/07

**ART. 1º) Promulgar** bajo el N° 2451/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se adjudica una parcela de 360 m2 a la Capilla Sagrada Familia.

**ART. 2º) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

## ORDENANZA N° 2452/07

**ART. 1°) DESAFECTESE**, como espacio verde del dominio publico municipal, la Parcela 2 de la Sección F del Macizo 38 de 15,00m x 30,00m con un total de 450,00m2., frente a calle Los Calafates según croquis Anexo I.

**ART. 2°)** El espacio desafectado tendrá como destino específico la construcción de un salón de usos múltiples, la concreción del mismo esta bajo la exclusiva responsabilidad de la junta vecinal B° Aeropuerto, siendo esta encargada de su funcionamiento y mantenimiento a través de su Comisión Directiva.

**ART. 3°)** En caso que en los próximos tres años contados a partir de la sanción de la presente, no se cumpla con lo establecido en el artículo 2°, el espacio desafectado volverá a su destino original.

### ART. 4°) DE FORMA

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL 14 DE AGOSTO DE 2007.**

**AUDIENCIA PUBLICA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

## DECRETO N° 0859/07

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2452/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se adjudica una parcela de 450 m2 para la construcción de un S.U.M. en B° Aeropuerto.

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

## ORDENANZA N° 2453/07

**ART.1°) DESAFECTASE** del dominio municipal la fracción ubicada sobre el frente de la calle Comodoro Luis Py de la Parcela 3, Macizo 92 de la Sección «A» de la ciudad de Río Grande, cuyas medidas y linderos son los siguientes:

Afecta la forma de un triangulo, cuyo frente al norte es de 29,35m. Sobre la calle Comodoro Luis Py, su costado Sur-Este es de 1,75m sobre la Av. Belgrano, resultando su lado de cierre en la Parcela 3 de 29,72m. Determinando su superficie total de 25,23m2.-(Anexo I).

**ART. 2°) AFECTESE** al dominio privado la superficie detallada en el artículo 1° de la presente y ADJUDIQUESE dicha fracción a la Sra. PIÑERO, Maria Leonor.

### ART. 3°) DE FORMA

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL 29 DE MAYO DE 2007.**

**AUDIENCIA PUBLICA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

## DECRETO N° 0858/07

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2453/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se desafecta del uso publico una parcela de 25,23m2 de la Parcela 3, Macizo 92, Sección «A».

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

## ORDENANZA N° 2454/07

**ART 1°) MODIFIQUESE** el art. 9° de la Ordenanza N° 2284/06 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 9°) El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentara la cesion del cobro del Sistema de Estacionamiento Medido, priorizando en la misma a ONG's de nuestra ciudad, integradas y/o vinculadas al tratamiento de personas con capacidades diferentes, estipulando un canon equivalente al uno por ciento (1%) del total, utilizando el método de rendición y pago a mes vencido. Cuando las ONG's no cubrieran al totalidad del área prevista en la presente Ordenanza, para la prestación del servicio, el mismo podrá ser prestado por empresas o particulares, abonando en este caso un canon equivalente al veinte por ciento (20%) del total recaudado. La cesión será otorgada mediante el sistema que el Departamento Ejecutivo Municipal considere conveniente por un periodo de cuatro (4) años, con posibilidad de renovación.

### ART. 2°) DE FORMA

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

## DECRETO N° 0857/07

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2454/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se modifica el Art. 9° de la Ordenanza 2284/06.

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

## ORDENANZA N° 2455/07

**ART. 1°) MODIFIQUESE** el art. 1° de la Ordenanza N° 1134/99;el que quedara redactado de la siguiente manera:

**Art. 1°) DENOMINESE** «Plaza San Josemaria Escrivá» la espacio verde ubicado en la Sección C Macizo 56 «B». Procédase a la identificación de dicho espacio verde mediante al colocación de un cartel identificatorio.

### ART. 2°) DE FORMA

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

## DECRETO N° 0856/07

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2455/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza 1134/99.

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

## ORDENANZA N° 2456/07

**ART. 1°) DETERMINASE**, el cambio de sentido de circulación de la calle Almafuerte, Sur – Norte, desde calle Juan Domingo Perón hacia calle Islas Malvinas, estableciéndose un plazo de sesenta (60) días para hacer efectiva la medida.

**ART. 2°) DETERMINASE**, el cambio de sentido de circulación de la calle Colon, Norte – Sur, desde calle Islas Malvinas hacia calle Juan Domingo Perón, estableciéndose un plazo de sesenta (60) días para hacer efectiva la medida.

**ART. 3°) DETERMINASE**, el cambio de sentido de circulación de la calle Islas Malvinas Oeste – Este, desde calle Almafuerte hasta calle Bilbao, estableciéndose un plazo de sesenta (60) días para hacer efectiva la medida.

**ART. 4°) El** Departamento Ejecutivo Municipal procederá a través de la Dirección General de Inspección, Dirección de Transito y Transporte Publico, a la modificación de la señalización vertical de las calles indicadas en los artículos 1°, 2° y 3°.

**ART. 5°) El** Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Inspección, Dirección de Transito y Transporte Publico, deberá realizar una amplia campaña de información a la comunidad con anterioridad a la plena aplicación de la presente norma.

**ART. 6°) DEROGANSE** las Ordenanzas Municipales N° 2274/06; N° 2305/06; N° 1060/98; N° 1177/99 y toda norma que se oponga a la presente.

### ART. 7°) DE FORMA

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

## DECRETO N° 0855/07

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2456/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se modifica el sentido de circulación en calles Almafuerte, Colon e Islas Malvinas.

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

## ORDENANZA N° 2457/07

**ART. 1°) INSTRUYASE** la Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de sancionada la presente proceda a emitir los actos administrativos de pase a planta permanente de los agentes que se encuentren actualmente bajo la situación de revista de CONTRATADO, según el art. 13° de la Ley N° 22.140 y que hasta el día 11 de diciembre de 2006, fecha de entrada en vigencia de la Carta Orgánica Municipal, hayan prestado servicios bajo dicha situación de revista.

**ART. 2°) El** pase a planta deberá respetar la antigüedad de los agentes en el Departamento Ejecutivo Municipal, así como la categoría de revista.

**ART. 3°) Quedan** excluidos de los alcances de la presente todo personal de gabinete y funcionarios políticos según art.83° y 119° siguientes y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

### ART. 4°) DE FORMA

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.**

RODRIGUEZ  
RIZZO

## PROMULGADA POR INSISTENCIA

# DECRETOS

## DECRETO N° 134/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir del día 02 de noviembre de 2007 a las 09:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. Ojeda.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007

OJEDA  
VILLAFANE

## DECRETO N° 135/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs. del día 05 de noviembre de 2007, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs. del día 05 de noviembre de 2007, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio RIZZO.

**ART. 3°) DE FORMA.**

Río Grande, 05 de noviembre de 2007

RODRIGUEZ  
RIZZO

## DECRETO N° 136/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 15:15 hs. del día 05 de noviembre de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 15:15 hs. del día 05 de noviembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

**ART. 3°) DE FORMA.**

Río Grande, 05 de noviembre de 2007

OJEDA  
RIZZO

## DECRETO N° 137/07

**ART. 1°) MODIFICAR** las partidas presupuestarias según anexo I de la presente

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 05 de noviembre de 2007

OJEDA  
RIZZO

## DECRETO N° 138/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 18:00 hs. del día 08 de noviembre de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

**ART. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 18:00 hs. del día 08 de noviembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Arturo A. ANDRADE.

**ART. 3°) DE FORMA.**

Río Grande, 09 de noviembre de 2007

ANDRADE  
RIZZO

## DECRETO N° 139/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir del día 12 de noviembre de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) COMUNICAR** que a partir del día 12 de noviembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejal del bloque F.U.P., C.P.N. Fernando V. BACCICHETTO.

**ART. 3°) DE FORMA.**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007

BACCICHETTO  
RIZZO

## DECRETO N° 140/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 14:00 hs. del día 12 de noviembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Concejal del bloque P.J., Arq. Andrea BARRA.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007

BARRA  
RIZZO

## DECRETO N° 141/07

**ART. 1°) AUMENTAR Y DISMINUIR** las partidas del Presupuestos de gastos de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – del Presupuesto 2007, para el Ejercicio Financiero 2007, cuya composición se detalla en el anexo I que forma parte integrante de la Presente.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 13 de noviembre de 2007

BARRA  
RIZZO

## DECRETO N° 142/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 16:00 hs. del día 13 de noviembre de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Concejal del Bloque PJ del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Arq. Andrea M. BARRA.

**ART. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 16:00 hs. del día 13 de noviembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejal del bloque A.R.I., Sr. Gustavo S. LONGHI.

**ART. 3°) DE FORMA.**

Río Grande, 13 de noviembre de 2007

LONGHI  
RIZZO

## DECRETO N° 143/07

**ART. 1°) TRANSFERIR** a partir del 03 de diciembre de 2007, del sector de mesa de entrada del Concejo Deliberante a la Biblioteca «Roberto Luis Campanella», a la agente planta permanente Rodríguez Stella Maris, categoría diecinueve (19), legajo N° 3615/3, dependiente de la Dirección Legislativa del Cuerpo.

**ART. 2°) TRANSFERIR** a partir del 03 de diciembre de 2007, de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante, a la Biblioteca «Roberto Luis Campanella», a la agente planta permanente Oliva Ana María categoría diez (10), legajo N° 3880/6, dependiente de la Dirección Legislativa del Cuerpo.

**ART. 3°) TRANSFERIR** a partir del 03 de diciembre de 2007, del Departamento Cocina del Concejo Deliberante, al sector de Mesa de Entrada, a la agente planta permanente Flamenco Carolina categoría diez (10), legajo N° 3571/8, dependiente de la Dirección Legislativa del Cuerpo.

**ART. 4°) DE FORMA.**

Río Grande, 14 de noviembre de 2007

LONGHI  
RIZZO

## DECRETO N° 144/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 15:00 hs. del día 14 de noviembre de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Concejal del Bloque A.R.I. Sr. Gustavo S. LONGHI.

**ART. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 15:00 hs. del día 14 de noviembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejal del bloque M.P.F., Lic. María PAZ.

**ART. 3°) DE FORMA.**

Río Grande, 15 de noviembre de 2007

PAZ  
RIZZO

# RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

## RESOLUCIÓN N° 077/07

**ART. 1°) EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00 a la actividad comercial de la Firma RD-PINTURAS, conexas a la actividad de Casa Magallanes S.A., con domicilio en la calle Lasserre N° 744 de nuestra ciudad.

**ART. 2°) DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 2387/07.

**ART. 3°) DE FORMA**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCIÓN N° 078/07

**ART. 1°) SOLICITAR** a la Oficina de Empleo Municipal y al Consejo Consultivo Municipal, informe en el plazo perentorio de quince (15) días de sancionada la presente la siguiente información sobre Programa Jefes y Jefas de Hogar y Programa Familia:

- Relevamiento en forma individual de cada beneficiario, detallando los motivos por el que se lo incluyó en el programa.
- Área en la que se desempeña y evaluación realizada por el responsable del área.
- Tiempo desde el que es beneficiario.
- Modalidad que se utiliza para la inclusión de los beneficiarios a fin de insertarlos en el mercado laboral (de acuerdo a objetivos planteados en Programas Nacionales).

**ART. 2°) DE FORMA**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCIÓN N° 079/07

**ART. 1°) EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1251/00 a la firma comercial «Automotores Webbers», cuyo titular es el Sr. Walter Marino Webber, DNI N° 16.434.582, para exhibir los automotores destinados a la venta, estacionados a 90° en la dársena correspondiente al domicilio de calle 20 de Junio N° 806 de nuestra ciudad.

**ART. 2°) La** excepción otorgada, está limitada exclusivamente a lo determinado en el artículo precedente.

**ART. 3°) DE FORMA**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCION N° 080/07

**ART. 1°) SOLICITAR** la donación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de equipamiento (estanterías, fotocopiadora) para la Biblioteca Eduardo Schmidt (h).

**ART. 2°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos evalúe y realice las reparaciones necesarias para acon-

dicionar el edificio (humedades en techo, etc.).

**ART. 3°) IMPUTAR** los gastos que demande la presente a las partidas correspondientes del año 2008.

**ART. 4°) DE FORMA**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 081/07

**ART. 1°) OTORGAR** la mención honorífica «PREMIO KUANIP» por su vocación de servicio y predisposición a la protección de la vida del prójimo a:

Cabo Primero Héctor Rojo de la Prefectura Naval  
Cabo Primero Cristian Silva de la Prefectura Naval  
Ayudante Mauricio Alvarado de la Prefectura Naval  
Marinero Diego Cañas Ferro de la Prefectura Naval  
Ayudante Sebastián Matías Cerafia de la Prefectura Naval  
Agente Municipal Sergio Siboldi  
Agente Municipal Cristian Vargas  
Agente Municipal Alberto Ante  
Agente Municipal Héctor Moyano  
Agente Municipal José Luis Campos

**ART. 2°) OTORGAR** la mención honorífica «PREMIO KUANIP» por su vocación de servicio y predisposición a la protección de la vida del prójimo a:

Ayudante 1° Claudio Sponsillo de la Asoc. Bomberos Voluntarios Río Grande  
Sub Ayudante Martín Galfrascoli de la Asoc. Bomberos Voluntarios Río Grande  
Bombero David Luque de la Asoc. Bomberos Voluntarios Río Grande

**ART. 3°) INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que los mencionados en los artículos precedentes sean invitados de honor en los Actos del próximo 11 de Julio de acuerdo al artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2270/06.

**ART. 4°) ENTREGAR** copia Mención «Premio Kuanip» al heroísmo civil, de acuerdo a listado según arts. 1° y 2° de la presente.

**ART. 5°) DE FORMA**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 082/07

**ART. 1°) SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Municipal, dé cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 2338/06 referente a la Subtitulación del noticiero municipal de acuerdo como lo establece el artículo 1° de la mencionada norma.

**ART. 2°) DE FORMA**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 083/07

**ART. 1°) SOLICITAR** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se reúna con los vecinos del barrio Bishop evaluando previamente las posibilidades técnicas y presupuestarias de concretar lo que ellos solicitan en la Nota y el CD que se adjuntan como Anexo I de la presente, estableciendo claramente posibilidades, fechas y plazos de ejecución.

**ART. 2°) SOLICITAR** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que realice un relevamiento sobre las veredas faltantes en las calles Fagnano y Rivadavia entre Bilbao y Avda. Juan D. Perón y proponga una manera de concretarlas (incluyéndolas en el presupuesto, realizando convenios u orientando a la gente del barrio para que se realicen en el marco del presupuesto participativo).

**ART. 3°) DE FORMA**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 084/07

**ART. 1°) RECHAZAR** el Decreto Municipal N° 0813/07, que vetó en su totalidad el Proyecto de Ordenanza del Asunto N° 758/07, e insistir con la Sanción de la Ordenanza sobre Pase a Planta Permanente del personal contratado.

**ART. 2°) DE FORMA**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

## COMUNICACIONES

### COMUNICACIÓN N° 47/07

**ART. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión de la documentación correspondiente a lo determinado en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 1743/03.

**ART. 2°) DE FORMA**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

## DECLARACIONES

### DECLARACION N° 25/07

**ART. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal los cursos de capacitación en la prevención de la drogadicción y la lucha contra el narcotráfico denominados «ESPECIALISTA EN LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS», «ESPECIALISTA EN INVESTIGACION CONTRA EL NARCOTRAFICO», «AUXILIAR OPERATIVO PARA LA LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS» y «AUXILIAR OPERATIVO PARA LAS INVESTIGACIONES CONTRA EL NARCOTRAFICO» a llevarse a cabo entre los días 30 de octubre al 9 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad, cuyo programa se incorpora a la presente como anexo I.

**ART. 2°) DE FORMA**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### DECLARACION N° 26/07

**ART. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal la Obra Literaria denominada «las Aventuras de Quete» de la autoría de la Prof. Patricia ACERBI.

**ART. 2°) REMITIR** copia de la presente Declaración a la Prof. Patricia Acerbi.

**ART. 3°) DE FORMA**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### DECLARACION N° 27/07

**ART. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal al Espectáculo de Danza impulsado por el Estudio Coreográfico «Natalia Lassalle», que se realizará el día 15 de noviembre a las 21 hs. en la Casa de la Cultura.

**ART. 2°) REMITIR** copia de la presente Declaración al Estudio Coreográfico «Natalia Lassalle».

**ART. 3°) DE FORMA**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### DECLARACION N° 28/07

**ART. 1°) RECONOCER Y DISTINGUIR** a los integrantes del cuerpo de Bomberos Voluntarios con asiento en esta ciudad Señores: Ayudante 1° Claudio Sponsillo; Sub Ayudante Martín Galfrascoli; Bombero David Luque; por la heroica actitud asumida, siendo un ejemplo de coraje, valentía y servicio, para nuestra Comunidad.

**ART. 2°) ENTREGAR** copia de la presente a los mencionados en el artículo 1° y a la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande.

**ART. 3°) DE FORMA**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### RESOLUCIÓN N° 0677/07

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión efectuada por los agentes del Concejo Deliberante Don MIGUEL ANGEL CASTRO – Legajo N° 3019/8 (cat. 24) , Doña LUISA ESPOSITO – Legajo N° 1359/5 (cat. 24) y Doña GLADYS GUERRERO – Legajo N° 1478/5 (cat. 23); en la ciudad de Ushuaia, donde mantuvieron reuniones con el Sr. Presidente del Concejo Deliberante de dicha ciudad y con el personal de la Dirección Parlamentaria de ese cuerpo deliberativo, saliendo el día 06/09/07 a las 09:00 hs. y regresando el 06/09/07 a las 18:00 hs. según lo autorizado por el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Don HORACIO RIZZO.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de un día (1) de viáticos a favor del Agente del C.D. Don MIGUEL ANGEL CASTRO – Legajo N° 3019/8 (cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) PROCEDER** a la liquidación de un día (1) de viáticos a favor de la Agente del C.D. Doña LUISA ESPOSITO – Legajo N° 1359/5 (cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 4°) PROCEDER** a la liquidación de un día (1) de viáticos a favor de la Agente del C.D. Doña GLADYS GUERRERO – Legajo N° 1478/5 (cat. 23); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 5°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 6°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0773/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0008-00043931 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$319,90 (PESOS trescientos diecinueve con 90/100) por la compra de una lustra aspiradora, para el uso en el Dpto. de Limpieza de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00043931 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$319,90 (PESOS trescientos diecinueve con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$319,90 (PESOS trescientos diecinueve con 90/100), a la Partida de «4.2.1.10.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0774/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00000757 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$120,00 (PESOS ciento veinte con 00/100) por la compra de un enmarcado protocolares, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del A.R.I., Don GUSTAVO LONGHI.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000757 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$120,00 (PESOS ciento veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$120,00 (PESOS ciento veinte con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0775/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00000600 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$120,00 (PESOS ciento veinte con 00/100) por la compra de un enmarcado protocolar, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000600 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$120,00 (PESOS ciento veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$120,00 (PESOS ciento veinte con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0776/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00000759 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100) por la compra de un cuadro para la entrega protocolar, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000759 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0777/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00000760 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100) por la compra de una placa para la entrega protocolar, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000760 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0778/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00000269 de FILOS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 98,00 (PESOS noventa y ocho con 00/100) por la compra de toner, para el uso del Bloque, según a lo solicitado por el Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000269 de FILOS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 98,00 (PESOS noventa y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 98,00 (PESOS noventa y ocho con 00/100), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0779/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0010-00045748 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 131,20 (PESOS ciento treinta y uno con 20/100) por la compra de papel para el uso del Bloque, según a lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F. Don Arturo ANDRADE.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00045748 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 131,20 (PESOS ciento treinta y uno con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 131,20 (PESOS ciento treinta y uno con 20/100), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0780/07**

**ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión efectuada por el agente del Concejo Deliberante Don VILLEGAS OSVALDO – Legajo N° 1731/1 (cat. 24) en la ciudad de Ushuaia, donde participará del curso de calidad de gestión pública, organizada por la Legislatura Provincial, saliendo el día 01/11/07 a las 08:00 hs. y egresando el 02/11/07 a las 23:00 hs. según lo autorizado por el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante Don HORACIO RIZZO.

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de dos días (2) de viáticos a favor del Agente del C.D. Don VILLEGAS OSVALDO – Legajo N° 1731/1 (cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0781/07**

**ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ – Legajo N° 1665/9 en la ciudad autónoma de Buenos Aires, para participar de reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación, junto al Diputado Nacional Don Chironi Fernando, saliendo el día 22/10/07 a las 09:00 hs. y regresando el 24/10/07 a las 20:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de dos tres (3) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0782/07**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma «RADIO FUEGUINA» representado por el Sr. Oscar Domingo D'Agostino DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 800,00 (PESOS ochocientos); abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Oscar Domingo D'Agostino DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 800,00 (PESOS ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 22 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0783/07**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. GARAY VILLARROEL HECTOR RAMON DNI N° 23.872.232 y el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil); abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GARAY VILLARROEL HECTOR RAMON DNI N° 23.872.232, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 22 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0784/07**

**ART. 1º) APROBAR** la ampliación de la Contratación de Locación de Uso entre la firma NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO JORGE D.N.I. N° 13.334.262 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, pertinentemente aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0062/2006, revalidado mediante Expte. N° 0107/2007 y probado por la Resolución Administrativa N° 072/2007; cuyo lapso de servicio corresponde a partir del día 01/10/07 hasta el día 30/09/08.

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.875,00 (PESOS un mil ochocientos setenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-



**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 5.625,00 (PESOS cinco mil seiscientos veinticinco) a la Partida de «3.2.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 22 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0785/07**

**ART. 1º) APROBAR** la ampliación de la Contratación de Locación de Uso entre la firma NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO JORGE D.N.I. N° 13.334.262 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, pertinente aprobado mediante Resolución Administrativa N° 1652/2006, revalidado mediante Expte. N° 0108/2007 y probado por la Resolución Administrativa N° 073/2007; cuyo lapso de servicio corresponde a partir del día 01/10/07 hasta el día 31/12/07.

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$ 283,00 (PESOS doscientos ochenta y tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 849,00 (PESOS ochocientos cuarenta y nueve) a la Partida de «3.2.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 22 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0786/07**

**ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por la Agente del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN – Legajo 3016/3; en la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina y en el Concejo Nacional de la Mujer; saliendo el día 06/11/07 a las 14:00 hs. y regresando el 09/11/07 a las 15:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don ARTURO ANDRADE.

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de tres días y medio (3½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande a favor de la Agente del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN – Legajo 3016/3; dicho monto a percibir será igual al de una categoría 24; de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 22 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0787/07**

**ART. 1º) APROBAR Y MODIFICAR** el «Considerando en su primer párrafo y el Art. 1º» de la Resolución Administrativa N° 0735/2007 en referencia del Expediente N° 1723/07, aprobado mediante Resolución N° 0680/2007; dicha modificación quedará redactado de la siguiente manera:

Que se solicita anular lo actuado en el Expediente Letra C.D. N° 1723/07, aprobado mediante Resolución N° 0680/2007, sobre la liquidación de viáticos; dado que dicho pedido fue solicitado por la propia Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA, mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del CD bajo el N° 2612/07 con fecha 03/10/07.

**ARTICULO 1º- ANULAR** lo actuado en el Expediente Letra C.D. N° 1723/07, aprobado mediante Resolución N° 0680/2007, sobre la liquidación de viáticos; dado que dicho pedido fue solicitado por la propia Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA, mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 2612/07 con fecha 03/10/07.

**ART. 2º) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0788/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00031752 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100) por la publicación de Solicitada, según a lo solicitado por el Sr. Vice-Presidente 1º A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Dn. Ojeda José.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00031752 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 720,00 (PESOS setecientos veinte con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0789/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0050-00001211 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 2.113,47 (PESOS dos mil ciento trece con 47/100) por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0666-0680-0748/07.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001211 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 2.113,47 (PESOS dos mil ciento trece con 47/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.113,47 (PESOS dos mil ciento trece con 47/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0790/07**

**ART. 1º) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI N° 8.454.426 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil); abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO DNI N° 8.454.426, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil) a la Partida de «3.4.2.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0791/07**

**ART. 1º) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Dr. JURE DIEGO RAFAEL DNI N° 27.795.785 y el Sr. Concejal del Bloque FUP Don FERNANDO BACCICHETTO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 14.700,00 (PESOS catorce mil setecientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 4.900,00 (PESOS cuatro mil novecientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. JURE DIEGO RAFAEL DNI N° 27.795.785, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 4.900,00 (PESOS cuatro mil novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 14.700,00 (PESOS catorce mil setecientos) a la Partida de «3.4.2.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0792/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura N° 0003-00007272 de la Firma NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma de \$ 408,82 (PESOS cuatrocientos ocho con 82/100) correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de Septiembre del corriente año, en este Concejo Deliberante.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0003-00007272 de la Firma NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma de \$ 408,82 (PESOS cuatrocientos ocho con 82/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 408,82 (PESOS cuatrocientos ocho con 82/100), a la Partida de «3.2.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0793/07**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO DNI N° 23.485.701 y el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; sobre la liquidación por la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil); abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO DNI N° 23.485.701, el cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS siete mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.4.2.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0794/07**

**ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO – Legajo N° 1794/9; a la ciudad de Ushuaia, donde mantendrá reuniones en el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en el Ministerio de Economía Provincial; saliendo el día 22/10/07 a las 09:00 hs. y regresando el 23/10/07 a las 02:00 hs. según lo solicitado por el mencionado Concejal.

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de un día (1) de viáticos a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO – Legajo N° 1794/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0795/07**

**ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación entre la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. representado por el Sr. BLANCO ARMANDO GABRIEL D.N.I. N° 11.814.840 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; referente al inmueble donde funcionara la Biblioteca del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2007 hasta 30/07/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$ 19.200,00 (PESOS diecinueve mil doscientos) siendo la suma imputable al ejercicio 2007 de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil) y abonándose mensualmente la suma de \$ 1.600,00 (PESOS un mil seiscientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.600,00 (PESOS un mil seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil) a la Partida de «3.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 26 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0796/07**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma Revista «LA MOVIDA» representado por el Sr. Dips Eduardo Marcelo DNI N° 18.542.408 y el Sr. Concejal Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 200,00 (PESOS doscientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Dips Eduardo Marcelo DNI N° 18.542.408, la cual asciende a la suma mensual de \$ 200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 26 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0797/07**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma «FM LA ISLA» representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS un mil); abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (PESOS quinientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS un mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 26 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0798/07**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma Revista «LA MOVIDA» representado por el Sr. Dips Eduardo Marcelo DNI N° 18.542.408 y la Sra. Concejal María Paz; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 200,00 (PESOS doscientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 100,00 (PESOS cien).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Dips Eduardo Marcelo DNI N° 18.542.408, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100,00 (PESOS cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 200,00 (PESOS doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 26 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0799/07**

**ART. 1º) APROBAR** los intereses punitivos correspondientes al Expediente CD N° 1890/07, por pago de la Factura N° 0050-00001211 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. por la suma total de \$23,25 (PESOS veintitrés con 25/100).

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de los intereses punitivos correspondientes al Expediente CD N° 1890/07, por pago de la Factura N° 0050-00001211 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. por la suma total de \$23,25 (PESOS veintitrés con 25/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$23,25 (PESOS veintitrés con 25/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.8.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0800/07**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma «ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES» representado por el Sr. Armando Agustín Cabral DNI N° 14.130.030 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 600,00 (PESOS seiscientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (PESOS trescientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armando Agustín Cabral DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 600,00 (PESOS seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0801/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo «C» N° 0001-00000020 de M.L. BOMBONES ARTESANALES, la cual asciende al monto total de \$ 880,00 (PESOS ochocientos ochenta con 00/100) por la compra de bombones que serán entregados como presente protocolar a Integrantes de Juntas Vecinales, O.N.G.S, Capillas, Asociaciones, Etc. En homenaje al Día de la Madre, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000020 de M.L. BOMBONES ARTESANALES, la cual asciende al monto total de \$ 880,00 (PESOS ochocientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 880,00 (PESOS ochocientos ochenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0802/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0010-00045913 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 403,70 (PESOS cuatrocientos tres con 70/100) y la Factura tipo «B» 0002-00006845 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$50,00 (PESOS cincuenta con 00/100), por las compras de bolsas fantasías para entrega protocolar, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00045913 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 403,70 (PESOS cuatrocientos tres con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00006845 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$50,00 (PESOS cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 4º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 453,70 (PESOS cuatrocientos cincuenta y tres con 70/100), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 5º) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0803/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0008-00002703 de GENESYS INFORMÁTICA, la cual asciende al monto total de \$ 330,00 (PESOS trescientos treinta con 00/100) por servicio Técnico Impresora para el uso del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00002703 de GENESYS INFORMÁTICA, la cual asciende al monto total de \$ 330,00 (PESOS trescientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 330,00 (PESOS trescientos treinta con 00/100), a la Partida de «3.3.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0804/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0003-00007311 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 948,40 (PESOS novecientos cuarenta y ocho con 40/100) por la compra de resma de papel, el que será utilizado en la Dirección Administrativa de este Concejo Deliberante.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00007311 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 948,40 (PESOS novecientos cuarenta y ocho con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 948,40 (PESOS novecientos cuarenta y ocho con 40/100), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0805/07**

**ART. 1º) APROBAR** la imputación preventiva del Contrato de Locación de Servicios entre la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego representada por el Sr. Comisario General ROBERTO CARLOS BARBERO y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, cuyo lapso de contratación corresponde al servicio de vigilancia a partir desde el día 01/09/2007 hasta el día 31/12/2007.

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego representada por el Sr. Comisario General ROBERTO CARLOS BARBERO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil) a la Partida de «3.9.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0806/07

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Agente del Bloque FUP Don PABLO FERNANDO DIAZ – Legajo N° 3561/1 (cat. 22); a la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en el Ministerio de Salud de la Nación, en la Biblioteca Nacional y en distintas editoriales de la Capital Federal; saliendo el día 31/10/07 a las 11:05 hs. y regresando el 06/11/07 a las 16:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FUP Don FERNANDO BACCICHETTO.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cinco días (1) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires – Río Grande a favor del Agente del Bloque FUP Don PABLO FERNANDO DIAZ – Legajo N° 3561/1 (cat. 22); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0807/07

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO – Legajo N° 1794/9; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en el Ministerio de Salud de la Nación, en la Biblioteca Nacional, en la Delegación Municipal, en la Residencia Estudiantil de La Plata y en el SIGEN; saliendo el día 12/11/07 a las 15:15 hs. y regresando el 19/11/07 a las 16:15 hs. según lo solicitado por el mencionado Concejal.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cinco días y medio (5½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires – Río Grande a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO – Legajo N° 1794/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0808/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0002-00094571 de ONA'S CORRALON, la cual asciende a la suma de \$ 52,38 (PESOS cincuenta y dos con 38/100) por la compra de remaches y mechas, el que será utilizado en la Dirección Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00094571 de ONA'S CORRALON, la cual asciende a la suma de \$ 52,38 (PESOS cincuenta y dos con 38/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 52,38 (PESOS cincuenta y dos con 38/100), a la Partida de «2.6.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0809/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0008-00002723 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma de \$ 170,50 (PESOS ciento setenta con 50/100) por la compra de cartuchos, el que será utilizado en la Dirección Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00002723 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma de \$ 170,50 (PESOS ciento setenta con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 170,50 (PESOS ciento setenta con 50/100), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0810/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0006-00043913 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 217,00 (PESOS doscientos diecisiete con 00/100) por la compra de artículos de librería varios, el que será utilizado en la Dirección Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00043913 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 217,00 (PESOS doscientos diecisiete con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 217,00 (PESOS doscientos diecisiete con 00/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0811/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0003-00007328 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 265,93 (PESOS doscientos sesenta y cinco con 93/100) por la compra de resma de papel, el que será utilizado en la Dirección Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00007328 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 265,93 (PESOS doscientos sesenta y cinco con 93/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 265,93 (PESOS doscientos sesenta y cinco con 93/100), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0812/07

**ART. 1°) APROBAR** el reintegro a favor de la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MARIA PAZ; por pago de la Factura N° 0001-00000473 de VICTOR VICENTE FARFAN, por la suma total de \$ 76,00 (PESOS setenta y seis); correspondiente a la adquisición de diarios locales para uso de dicha concejalía; de acuerdo a lo solicitado por la propia Sra. Concejal del bloque MPF Doña MARIA PAZ.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago del reintegro por la suma total de 76,00 (PESOS setenta y seis) a favor de la Sra. Concejal del bloque MPF Doña MARIA PAZ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 76,00 (PESOS setenta y seis), a la Partida de «2.3.3.0.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0813/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0001-00032352 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 576,00 (PESOS quinientos setenta y seis con 00/100) por la salutación Día del Maestro, según lo solicitado por el Sr. Vice-Presidente 1° A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Dn. Ojeda José.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00032352 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 576,00 (PESOS quinientos setenta y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 576,00 (PESOS quinientos setenta y seis con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0814/07

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0008-00002714 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 4.425,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 00/100) por la compra de una PC y tres monitores, para el Bloque, según lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F. Don ANDRADE ARTURO.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00002714 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 4.425,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.425,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0815/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma «AIRE LIBRE S.R.L.» representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y el Sr. Concejal Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS un mil seiscientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 800,00 (PESOS ochocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS un mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0816/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma «MD PRODUCCIONES.» representado por la Sra. Andrada Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562 y el Sr. Concejal Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS un mil seiscientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 800,00 (PESOS ochocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Andrada Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.600,00 (PESOS un mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0817/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura N° 0299-13510359 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$ 137,27 (PESOS ciento treinta y siete con 27/100) por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Sr. Secretario Administrativo de C.D. Don HORACIO OMAR VILLAFANE.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0299-13510359 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$ 137,27 (PESOS ciento treinta y siete con 27/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 137,27 (PESOS ciento treinta y siete con 27/100), a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0818/07**

**ART. 1º) APROBAR** el pago Tipo «B» 0001-00033228 de AUTOSUR RIO GRANDE S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos) por la compra de combustible que será utilizada en la camioneta a cargo de la Presidencia, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0001-00033228 de AUTOSUR RIO GRANDE S.A. la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «2.5.6.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0819/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0010-00045996 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 369,90 (PESOS trescientos sesenta y nueve con 90/100) por la compra de artículos de librería para el uso en la Oficina de la Presidencia de C.D., según lo solicitado por el Presidente A/C.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0010-00045996 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 369,90 (PESOS trescientos sesenta y nueve con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 309,00 (PESOS trescientos nueve), a la Partida de «2.3.1.», la suma de \$ 60,90 (PESOS sesenta con 90/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0820/07**

**ART. 1º) APROBAR** la imputación preventiva del Gasto en Personal a la Parida «1.2.1» correspondiente al periodo de Enero a Julio del 2007, la cual asciende a la suma total de \$ 4.685.546,47 (PESOS cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con 47/100); de acuerdo a lo elevado por la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la imputación preventiva del Gastos en Personal a la Partida «1.2.1.», correspondiente a las diferentes unidades organizacionales de este Concejo Deliberante, la cual asciende a la suma total de \$ 4.685.546,47 (PESOS cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con 47/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.685.546,47 (PESOS cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con 47/100); a la Partida de «1.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0821/07**

**ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI – Legajo N° 3647/1; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la Defensoría del Pueblo de la Nación, junto al Director de Derechos Económicos Sr. Miguel Ángel Bizzi; saliendo el día 30/10/07 a las 21:00 hs. y regresando el 04/11/07 a las 18:00 hs. según lo solicitado por el mencionado Concejal.

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI – Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0822/07**

**ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Secretario Legislativo Don RIZZO HORACIO – Legajo N° 3649/8; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en el Centro de Capacitación Legislativa en el Congreso Nacional y en la Federación Argentina de Municipios; saliendo el día 31/10/07 a las 14:30 hs. y regresando el 03/11/07 a las 14:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de tres días (3) de viáticos a favor del Sr. Secretario Legislativo Don RIZZO HORACIO – Legajo N° 3649/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0823/07**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma «MD PRODUCCIONES» representado por la Sra. Andrada Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 800,00 (PESOS ochocientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Andrada Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 800,00 (PESOS ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0824/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 00005-00006298 de MONTECARLO, la cual asciende a la suma total de \$ 532,00 (PESOS quinientos treinta y dos) por la adquisición de juguetes que fueron entregados al Centro Infantil Integrado; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura Tipo «B» 00005-00006298 de MONTECARLO, la cual asciende a la suma total de \$ 532,00 (PESOS quinientos treinta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 532,00 (PESOS quinientos treinta y dos); a la Partida de «3.9.1.0.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0825/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 00005-00006466 de MONTECARLO, la cual asciende a la suma total de \$ 394,00 (PESOS trescientos noventa y cuatro) por la adquisición de juguetes que fueron entregados al Centro Infantil Integrado; de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura Tipo «B» 00005-00006466 de MONTECARLO, la cual asciende a la suma total de \$ 394,00 (PESOS trescientos noventa y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 394,00 (PESOS trescientos noventa y cuatro); a la Partida de «3.9.1.0.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0826/07**

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 00008-00029880 de CRISBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 332,38 (PESOS trescientos treinta y dos con 38/100) por la compra de juguetes varias para ser entregado como Presentes Protocolares por el Cuerpo de Concejales al Centro Infantil Integrado; según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 00008-00029880 de CRISBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 332,38 (PESOS trescientos treinta y dos con 38/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 332,38 (PESOS trescientos treinta y dos con 38/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCIÓN N° 0827/07**

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma «AIRE LIBRE S.R.L.» representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y la Sra. Concejal Arq. Andrea Barra; cuyo lapso de contratación es a partir del 17/09/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 986,66 (PESOS novecientos ochenta y seis con 66/100); abonándose el proporcional correspondiente al Mes de Septiembre al suma de \$ 186,66 (PESOS ciento ochenta y seis con 66/100), y la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos), por el periodo indicado.

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 986,66 (PESOS novecientos ochenta y seis con 66/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0828/07

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma Revista «LA MOVIDA» representado por el Sr. Dips Eduardo Marcelo DNI N° 18.542.408 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 200,00 (PESOS doscientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 100,00 (PESOS cien).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Dips Eduardo Marcelo DNI N° 18.542.408, la cual asciende a la suma mensual de \$ 100,00 (PESOS cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 200,00 (PESOS doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0829/07

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma «NOTICIAS FUEGUINAS» representado por el Sr. Benitez Edison DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 600,00 (PESOS seiscientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (PESOS trescientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benitez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 600,00 (PESOS seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0830/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0010-00045954 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 400,90 (PESOS cuatrocientos con 90/100) por la compra de Libros varios que serán entregados por el Cuerpo de Concejales en carácter Protocolar al Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados de Nuestra Ciudad; según lo solicitado por el Presidente de C.D., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0010-00045954 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 400,90 (PESOS cuatrocientos con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 400,90 (PESOS cuatrocientos con 90/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0831/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0001-00003249 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 675,00 (PESOS seiscientos setenta y cinco) por Salutación Día del Maestro, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura Tipo «B» 0001-00003249 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 675,00 (PESOS seiscientos setenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 675,00 (PESOS seiscientos setenta y cinco), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0832/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0002-00007353 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 141,00 (PESOS ciento cuarenta y uno) por la compra de cartuchos varios, para el uso en la Oficina de la Presidencia del C.D. según lo solicitado por el Presidente A/C.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0002-00007353 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 141,00 (PESOS ciento cuarenta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 141,00 (PESOS ciento cuarenta y uno), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0833/07

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre la Sra. BARRENECHEA ADRIANA, DNI N° 6.282.353 y el Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil); abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BARRENECHEA ADRIANA, DNI N° 6.282.353, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0834/07

**ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por la agente del Bloque del P.J Sra. TORO SANDRA – Legajo N° 3936/7 (Cat.24); en la ciudad de Ushuaia, donde realizara mantendrá diferentes reuniones en la Municipalidad y en el Concejo Deliberante de dicha ciudad; saliendo el día 30/10/07 a las 09:00 hs. y regresando el 31/10/07 a las 19:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J Don JOSE A. OJEDA.

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de dos días (2) de viáticos a favor de la agente del Bloque del P.J Sra. TORO SANDRA – Legajo N° 3936/7 (Cat.24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0835/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0034-00004314 de SERVICIO INTEGRAL ALEM S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 628,00 (PESOS seiscientos veintiocho) por el reclavado de cubiertas, desarme y arme, balanceo y alineación de la camioneta a cargo de la Presidencia, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0034-00004314 de SERVICIO INTEGRAL ALEM S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 628,00 (PESOS seiscientos veintiocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 628,00 (PESOS seiscientos veintiocho) a la Partida de «3.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0836/07

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGUINA», representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS un mil ochocientos) abonándose mensualmente la suma de \$ 900,00 (PESOS novecientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0837/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0001-00003250 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (PESOS trescientos) por publicación de Necrológica del Sr. Ramirez Eduardo, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de la Factura Tipo «B» 0001-00003250 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 300,00 (PESOS trescientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0838/07

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM UNIVERSO», representado por el Sr. Acuña Guillermo Oscar DNI N° 11.957.650 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 300,00 (PESOS trescientos) abonándose mensualmente la suma de \$ 150,00 (PESOS ciento cincuenta).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Acuña Guillermo Oscar, la cual asciende a la suma mensual de \$ 150,00 (PESOS ciento cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 300,00 (PESOS trescientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0839/07

**ART. 1º) APROBAR** la contabilización de débitos por adquisición de chequeras y comisiones bancarias en las cuentas N° 371-132/3 (Pago a proveedores) y N° 371-133/0 (Fondos de Terceros), por un monto total de \$ 1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos).

**ART. 2º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), a la Partida de «3.5.2.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 3º) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0840/07

**ART. 1º) APROBAR** el pago en concepto de gestión inmobiliaria y mes de garantía por el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. representado por el Sr. BLANCO ARMANDO GABRIEL D.N.I. N° 11.814.840 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; según Cláusula Duodécima y Decimotercera del contrato aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0795/07 del Expediente Letra CD N° 2003/07; fijándose la suma total de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago según las condiciones contractuales a favor de la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$3.200,00 (PESOS tres mil doscientos), a la Partida de «3.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0841/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0001-00030297 de ISLA GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$ 109,90 (PESOS ciento nueve con 90/100) por la compra de felpudo, para el uso en el bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0001-00030297 de ISLA GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$ 109,90 (PESOS ciento nueve con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 109,90 (PESOS ciento nueve con 90/100) a la Partida de «4.2.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0842/07

**ART. 1º) APROBAR** las Facturas Tipo «B» 0008-00002728 - 0008-00002729 de GENESYS INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 535,00 (PESOS quinientos treinta y cinco con 00/100) por la compra de una memoria y un UPS, para el uso en la Dirección Comisiones del Concejo Deliberante.

**ART. 2º) AUTORIZAR** las Facturas Tipo «B» 0008-00002728 - 0008-00002729 de GENESYS INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 535,00 (PESOS quinientos treinta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$535,00 (PESOS quinientos treinta y cinco con 00/100) a la Partida de «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0843/07

**ART. 1º) APROBAR** las Facturas Tipo «B» 0001-00000788 – 0001-00000789 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100) por la compra de dos placas para el 85 Aniversario Escuela N° 2 y en el 40 Aniversario de Canal 13, entregado como Presente Protocolar por el Cuerpo de Concejales. Según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** las Facturas Tipo «B» 0001-00000788 – 0001-00000789 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100) a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0844/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0003-00007333 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.823,33 (PESOS cuatro mil ochocientos veintitrés con 33/100) por la compra de un cilindro y cartuchos para impresora, para el uso en la Dirección Administrativa del C.D.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0003-00007333 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.823,33 (PESOS cuatro mil ochocientos veintitrés con 33/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.823,33 (PESOS cuatro mil ochocientos veintitrés con 33/100) a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0845/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0001-00000786 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 194,00 (PESOS ciento noventa y cuatro con 00/100) por la compra de una placa para la entrega Protocolar, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del P.J. Don JOSE A. OJEDA.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0001-00000786 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 194,00 (PESOS ciento noventa y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 194,00 (PESOS ciento noventa y cuatro con 00/100) a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0846/07

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN WARNHOLTZ JORGE FEDERICO, DNI N° 20.235.877 y la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CPN WARNHOLTZ JORGE FEDERICO, DNI N° 20.235.877, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.4.2.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0847/07

**ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO– Legajo N° 1794/9; a la ciudad de Ushuaia, donde mantendrá reuniones en el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el Ministerio de Economía Provincial y otros funcionarios provinciales; saliendo el día 01/11/07 a las 10:30 hs. y regresando el 02/11/07 a las 16:00 hs. según lo solicitado por el mencionado Concejal.

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de dos días (2) de viáticos a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO– Legajo N° 1794/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0848/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0004-00000940 de POSADA DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$ 484,00 (PESOS cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100) por alojamiento con pensión completa del Asesor de Presidencia Sr. Fainschein Gustavo, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0004-00000940 de POSADA DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$ 484,00 (PESOS cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 484,00 (PESOS cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100) a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0849/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0004-00001203 de POSADA DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS un mil con 00/100) por alojamiento con pensión completa de la Sra. Directora de Comunicación del Concejo Deliberante de Ushuaia Doña Carla Fulgenzi, y el Asesor de Presidencia del Concejo Deliberante de Ushuaia Sr. Nieto Gabriel, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0004-00001203 de POSADA DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS un mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.000,00 (PESOS un mil con 00/100) a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0850/07

**ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ– Legajo N° 1665/9; a la ciudad de Ushuaia, para participar de reuniones junto a autoridades de la Justicia Electoral Provincial; saliendo el día 02/11/07 a las 09:00 hs. y regresando el 02/11/07 a las 22:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de un día (1) de viático a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ– Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0851/07

**ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don ARTURO ANDRADE– Legajo N° 0624/6; en la ciudad autónoma de Buenos Aires, para mantener reuniones ante el Ministerio de Desarrollo Social y Secretaría de Deportes de la Nación y la Federación Argentina de Municipios; saliendo el día 12/11/07 a las 14:00 hs. y regresando el 15/11/07 a las 14:00 hs. según lo solicitado por el mencionado concejal.

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de tres días y medio (3½) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires- Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don ARTURO ANDRADE– Legajo N° 0624/6; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0853/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0008-00002725 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 374,00 (PESOS trescientos setenta y cuatro con 00/100) por la compra de dos mega memoria, para el uso en la Presidencia del C.D., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0008-00002725 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 374,00 (PESOS trescientos setenta y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 374,00 (PESOS trescientos setenta y cuatro con 00/100) a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0854/07

**ART. 1º) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO DNI N° 26.900.337 y el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE OJEDA; por el servicio de asesoramiento jurídico y cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO DNI N° 26.900.337, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.4.2.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0855/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «C» 0001-00137231 de ECO LIBROS, la cual asciende a la suma total de \$ 640,00 (PESOS seiscientos cuarenta con 00/100) por la compra de libros varios que serán entregados por el Cuerpo de Concejales en carácter protocolar a la Biblioteca del Establecimiento Escolar C.E.N.S. N° 18, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don ARTURO ANDRADE.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «C» 0001-00137231 de ECO LIBROS, la cual asciende a la suma total de \$ 640,00 (PESOS seiscientos cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 640,00 (PESOS seiscientos cuarenta con 00/100) a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0856/07

**ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE OJEDA– Legajo N° 3648/0; en la ciudad autónoma de Buenos Aires, para mantener reuniones ante la Secretaría de Medio Ambiente y en el Senado de la Nación; saliendo el día 12/11/07 a las 08:30 hs. y regresando el 17/11/07 a las 16:00 hs. según lo solicitado por el mencionado concejal.

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de cinco días y medio (5½) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires- Ushuaia, a favor del Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE OJEDA– Legajo N° 3648/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0857/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0008-00002727 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 179,00 (PESOS ciento setenta y nueve con 00/100) por la compra de una memoria, para el uso en el Dpto. Contable del Concejo Deliberante.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0008-00002727 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 179,00 (PESOS ciento setenta y nueve con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 179,00 (PESOS ciento setenta y nueve con 00/100) a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0858/07

**ART. 1º) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM IMPACTO», representado por la Sra. Añazco Saldivia Claudia DNI N° 25.401.043 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 840,00 (PESOS ochocientos cuarenta) abonándose mensualmente la suma de \$ 420,00 (PESOS cuatrocientos veinte).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Añazco Saldivia Claudia DNI N° 25.401.043, la cual asciende a la suma mensual de \$ 420,00 (PESOS cuatrocientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 840,00 (PESOS ochocientos cuarenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0859/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura N° 00099056170000220071008 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 894,07 (PESOS ochocientos noventa y cuatro con 07/100) por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la Dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura N° 00099056170000220071008 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 894,07 (PESOS ochocientos noventa y cuatro con 07/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 894,07 (PESOS ochocientos noventa y cuatro con 07/100) a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0860/07

**ART. 1º) APROBAR** la imputación preventiva del Gasto en Personal a la Partida «1.2.1.» correspondiente el periodo de Agosto y Septiembre de 2007, la cual asciende a la suma total de \$ 1.265.385,81 (PESOS un millón doscientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco con 81/100); de acuerdo a lo elevado por la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la imputación preventiva del Gasto en Personal a la Partida «1.2.1.» correspondiente a las diferentes unidades organizacionales de este Concejo Deliberante, la cual asciende a la suma total de \$ 1.265.385,81 (PESOS un millón doscientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco con 81/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.265.385,81 (PESOS un millón doscientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco con 81/100), a la Partida de «1.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0861/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura 0001-02166755 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 879,65 (PESOS ochocientos setenta y nueve con 65/100) por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura 0001-02166755 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 879,65 (PESOS ochocientos setenta y nueve con 65/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 879,65 (PESOS ochocientos setenta y nueve con 65/100) a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0862/07

**ART. 1º) APROBAR** las Facturas tipo «B» 0001-0000078 - 0001-0000479 - 0001-0000480 - 0001-0000482 - 0001-0000483 - 0001-0000484 - 0001-0000485 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 706,80 (PESOS setecientos seis con 80/100) por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de Concejales y Prensa de este C.D., de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0001-0000078 - 0001-0000479 - 0001-0000480 - 0001-0000482 - 0001-0000483 - 0001-0000484 - 0001-0000485 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 706,80 (PESOS setecientos seis con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 706,80 (PESOS setecientos seis con 80/100) a la Partida de «2.3.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

### ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0863/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0010-00046003 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 112,70 (PESOS ciento doce con 70/100) por la compra de artículos de librería, para el uso en la Dirección de Administración del Concejo Deliberante.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0010-00046003 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 112,70 (PESOS ciento doce con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 112,70 (PESOS ciento doce con 70/100) a la Partida de «4.2.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

### ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0864/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0003-00007401 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100) por la compra de resmas de papel, para el uso en la Dirección Legislativa de este C. D.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0003-00007401 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 531,00 (PESOS quinientos treinta y uno con 00/100) a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

### ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0865/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0010-00046272 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 449,30 (PESOS cuatrocientos cuarenta y nueve con 30/100) por la compra de artículos de librería que serán utilizados en la Presidencia del C.D., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0010-00046272 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 449,30 (PESOS cuatrocientos cuarenta y nueve con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 309,00 (PESOS trescientos nueve con 00/100) a la Partida de «2.7.7.» la suma de \$140,30 (PESOS ciento cuarenta con 30/100), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

### ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0866/07

**ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Agente del Bloque FUP Doña MIRIAM FLORITA GUEVARA– Legajo N° 1914/3 (cat. 23); en la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde asistirá la comisión de dicha ciudad al Sr. Concejel del Bloque FUP Don FERNANDO BACCICHETTO; saliendo el día 10/11/07 a las 13:30 hs. y regresando el 18/11/07 a las 16:30 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejel del Bloque FUP Don FERNANDO BACCICHETTO.

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de dos días y medio (2½) de viáticos como Cat. 23, la liquidación de cuatro días y medio (4½) de viáticos con dicho monto a percibir será igual al del Sr. Concejel de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante y a la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires- Ushuaia, a favor de la Agente del Bloque FUP Doña MIRIAM FLORITA GUEVARA– Legajo N° 1914/3 (cat. 23); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

### ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0867/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0010-00046321 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 206,10 (PESOS doscientos diez con 10/100) por la compra de una Bandera de Ceremonias a la Asociación Rafaela Ishton, entregada por el Cuerpo de Concejales como Presente Protocolar, según lo solicitado por el Presidente A/C.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0010-00046321 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 206,10 (PESOS doscientos diez con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 206,10 (PESOS doscientos diez con 10/100) a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

### ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0868/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0001-00000806 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 297,50 (PESOS doscientos noventa y siete con 50/100) por la compra de medallas y grabados para los Egresados de la EGB 2 de la Escuela N° 2; entregado por el Cuerpo de Concejales como Presente Protocolar, según lo solicitado por el Presidente A/C.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0001-00000806 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 297,50 (PESOS doscientos noventa y siete con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 297,50 (PESOS doscientos noventa y siete con 50/100) a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

### ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0869/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0001-00000804 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 196,00 (PESOS doscientos noventa y seis con 00/100) por la compra de medallas y grabados para los Alumnos del Colegio Provincial E.P.E.M. N° 4; entregado por el Cuerpo de Concejales como Presente Protocolar, según lo solicitado por el Presidente A/C.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0001-00000804 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 196,00 (PESOS doscientos noventa y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 196,00 (PESOS doscientos noventa y seis con 00/100) a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

### ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0870/07

**ART. 1º) APROBAR** la Factura Tipo «B» 0001-00000803 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100) por la compra de dos placas para los Sres. Principal Roldan Juan y al agente Marino Cristian; entregado por el Cuerpo de Concejales como Presente Protocolar, según lo solicitado por el Presidente A/C.

**ART. 2º) AUTORIZAR** la Factura Tipo «B» 0001-00000803 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100) a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

### ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0871/07

**ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión efectuada por los Sres. Agentes del Bloque P.J. Don LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA - Legajo N° 3856/3 (cat. 21) y de Don BARRIA NICOLAS – Legajo N° 4041/0 (cat. 10); en la ciudad de Ushuaia, para realizar gestiones en el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; saliendo el día 07/11/07 a las 08:30 hs. y regresando el 08/11/07 a las 20:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejel del Bloque PJ Don JOSE OJEDA.

**ART. 2º) PROCEDER** a la liquidación de dos días (2) de viáticos a favor del Sr. Agente del Bloque P.J. Don LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA - Legajo N° 3856/3 (cat. 21); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) PROCEDER** a la liquidación de dos días (2) de viáticos a favor del Sr. Agente del Bloque P.J. Don BARRIA NICOLAS – Legajo N° 4041/0 (cat. 10); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 4º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

### ART. 5º) DE FORMA

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE



## RESOLUCIÓN N° 0872/07

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Lic. RAIMONDO EZEQUIEL HECTOR DNI N° 16.161.358 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil).  
**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Lic. RAIMONDO EZEQUIEL HECTOR DNI N° 16.161.358, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil), a la Partida de «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de noviembre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 0873/07

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Agente adscripto al Bloque M.P.F. Don MARIO MARCELO OYARZUN - Legajo N° 1318/8 (cat. 23); en la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde mantendrán reuniones con autoridades de la Biblioteca Nacional y en la Federación Argentina de Municipios; saliendo el día 26/11/07 a las 15:00 hs. y regresando el 30/11/07 a las 14:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don ARTURO ANDRADE.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cuatro días y medio (4½) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande a favor del Agente adscripto al Bloque M.P.F. Don MARIO MARCELO OYARZUN - Legajo N° 1318/8 (cat. 23); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de noviembre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

# RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

## RESOLUCIÓN N° 212/07

**ART. 1°) MODIFICAR** el Artículo 1°) de la Resolución Recursos Humanos C.D. N° 209/2007, en referencia a los días a usufructuar de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2006, del Agente Planta Permanente del C.D. – DANIEL JUVENAL FERREIRA-Legajo N° 2276/4 el cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:  
«solicita se le concedan 32 (treinta y dos) días».

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCIÓN N° 213/07

**ART. 1°) OTORGAR** Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 a la Agente Planta Permanente del C.D. Sra. MARIA ERNESTINA NAVARRO – DNI 18.716.430 – Legajo N° 1460/5, entre los días 10 al 17 de Noviembre del corriente año, dado que dicha agente participará de la «V OLIMPIADAS VIALES NACIONALES» a llevarse a cabo en la ciudad de San Juan (Pcia. de San Juan) como parte integrante de la Delegación que representará el 24° DISTRITO TDF de la DNV, junto a su esposo LUIS A. ALMONACID, DNI 7.810.174 empleado de esa repartición. Conmemorándose en dicho evento el «75 Aniversario» de la creación de la «DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD» y «73 AÑOS DE PRESENCIA EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO».

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCIÓN N° 214/07

**ART. 1°) INTERRUMPIR** a partir del día 29 de Octubre de 2007 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006 perteneciente al Agente Planta Permanente DANIEL JUVENAL FERREIRA, Legajo N° 2276/4, concedida según Resolución Recursos Humanos C.D. N° 209/2007 y modificada según Resolución Recursos Humanos C.D. N° 212/2007.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 31 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCIÓN N° 215/07

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. ANDRÉS MAXI-MILIANO YBARS – DNI 31.615.782 – Legajo N° 3883/1, como Personal Designado por el periodo comprendido entre el 01 de Noviembre de 2007 hasta el 14 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones en el despacho de la Presidencia del C.D. – Concejal JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2°) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCIÓN N° 216/07

**ART. 1°) OTORGAR** la Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Sr. LUIS ALBERTO GAMIN – DNI 18.140.437 – Legajo N° 1477/0, a partir del día 15 y consecutivamente los días 16,17,18 y 19 de Noviembre de 2007, dado que como miembro de la actual Comisión Directiva del Club Náutico «IOSHLEK-OTEN» y colaborador directo de la Organización participará del XVI RAID NAUTICO INTERNACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, que se llevará a cabo desde su nacimiento en el Lago Blanco (Chile) hasta su desembocadura en el Océano Atlántico por un recorrido de 170 Km.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCIÓN N° 217/07

**ART. 1°) OTORGAR** la Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Sr. CESAR LEANDRO HERNANDEZ – DNI 24.777.159 – Legajo N° 3479/7, a partir del día 14 y consecutivamente los días 15, 16,17 y 18 de Noviembre de 2007, dado que como miembro de la actual Comisión Directiva del Club Náutico «IOSHLEK-OTEN» y colaborador directo de la Organización participará del XVI RAID NAUTICO INTERNACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, que se llevará a cabo desde su nacimiento en el Lago Blanco (Chile) hasta su desembocadura en el Océano Atlántico por un recorrido de 170 Km.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCIÓN N° 218/07

**ART. 1°) ASIGNAR** la Categoría 21 (veintiuno) a partir del día 01 de Noviembre de 2007, a la Agente GABRIELA ROSANA LOPEZ – DNI 27.368.454 – Legajo N° 3695/1, quien se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque FUP – FERNANDO BACCICHETTO; de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2°) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCIÓN N° 219/07

**ART. 1°) ASIGNAR** la Categoría 22 (veintidós) a partir del día 01 de Noviembre de 2007, a la Agente MARIANA SOLEDAD ALVAREZ CUTROPIA – DNI 27.771.155 – Legajo N° 3755/9, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa en el despacho de la Concejal Bloque PJ – Doña ANDREA BARRA; de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

**ART. 2°) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de noviembre de 2007.

BARRA  
RIZZO

## DECRETOS

### DECRETO N° 0831/07

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el «1° Encuentro de la Patagonia Austral sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable», a realizarse en nuestra Ciudad.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0832/07

**ART 1°) REVOCAR**, a partir del día 22/10/2007, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, que fuera instrumentada mediante el Decreto Municipal N° 0521/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVARADO, Roberto Alejandro, Legajo N° 3778/8, Categoría 10 (diez) a/c de la Categoría 23 (veintitrés).

**ART 2°) TRANSFERIR**, a partir del 22/10/2007, desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Coordinación de Gabinete, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVARADO, Roberto Alejandro, Legajo N° 3778/8, Categoría 10 (diez) a/c de la Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir tareas como Asistente Social.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0833/07

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir del día 06/11/2007 y hasta el día 19/11/2007, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo Marcelo GUILLEN, comienza a usufructuar Licencia Temporal, por razones particulares.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0834/07

**ART 1°) DECLARAR** Asueto Municipal para el próximo día Viernes 09 de Noviembre del año en curso, en conmemoración del Día del Empleado Municipal.

**ART 2°) INSTRUIR** a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0835/07

**ART 1°) DESTACAR** en Comisión de Servicios del Coordinador de Gabinete, Sr. Rafael NACCARATO, a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 04/11/2007 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 07/11/2007 a la hora 15:00, con motivo de participar de una reunión que se realizará en la Delegación Municipal de Buenos Aires, con representantes de la Subsecretaría de Vivienda y Hábitat de Nación, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5905/2007.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del mencionado, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0836/07

**ART 1°) Dejar** sin efecto en todos sus términos el Decreto Municipal N° 823/07.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0837/07

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 06/11/2007 a la hora 16:00, con regreso a la Ciudad de Río Gallegos Prov. de Santa Cruz el día 08/11/2007 a la hora 11:00, a los efectos de mantener una reunión ante las Autoridades Nacionales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5928/2007.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GALLEGOS, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) COMUNICAR** que el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir de su arribo en la Ciudad de Río Gallegos, hará uso de Licencia Temporal, con motivo de atender asuntos personales, desde la hora 11:00 del día 08/11/2007 y hasta el día 19/11/2007 inclusive.

**ART 4°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ART 5°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0838/07

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir del día 05/11/2007, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. César Ariel PAGELLA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2007.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0839/07

**ART 1°) MODIFICAR** el Decreto Municipal N° 837/2007 de fecha 01/11/2007, **donde dice:** «... COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 06/11/2007 a la hora 16:00, con regreso a la Ciudad de Río Gallegos Prov. de Santa Cruz el día 08/11/2007 a la hora 11:00...», **deberá decir:** «... COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 05/11/2007 a la hora 15:15, con regreso a la Ciudad de Río Gallegos Prov. de Santa Cruz el día 08/11/2007 a la hora 11:00...».

**ART 2°) MODIFICAR** el Decreto Municipal N° 837/2007 de fecha 01/11/2007, **donde dice:** «... que el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir de su arribo en la Ciudad de Río Gallegos, hará uso de Licencia Temporal, con motivo de atender asuntos personales, desde la hora 11:00 del día 08/11/2007 y hasta el día 19/11/2007 inclusive», **deberá decir:** «... que el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir de su arribo en la Ciudad de Río Gallegos, hará uso de Licencia Temporal, con motivo de atender asuntos personales, desde la hora 11:00 del día 08/11/2007 y hasta el día 20/11/2007 a la hora 16:00...».

**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 4°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ART 5°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0840/07

**ART 1°) DESIGNAR** como representante de la Municipalidad de Río Grande ante el Consejo Provincial de Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales, a la agente Municipal Lic. Alejandra FEULLADE, quien se desempeña como Directora de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en reemplazo de la Ing. Marcela ARGUELLO.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### DECRETO N° 0841/07

**ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE**, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «GAUCHO ARGENTINO», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 y Modificatorias, conformada según Acta de fecha 24/09/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5940/2007, la cual está integrada por las siguientes personas:

| Cargo               | Apellido y Nombre         | DNI.       | Domicilio                                 |
|---------------------|---------------------------|------------|---|
| Presidente          | MIÑOS, Alcira Ofelia      | 10.875.774 | Cambaceres N° 582, ed. 47 P2, Dto. 5      |
| Vicepresidente      | SANTILLAN, Héctor Eduardo | 17.438.241 | Luisa Rosso N° 538, ed. 50 P2, Dto. J     |
| Secretario          | SGRO, Viviana Noemi       | 20.186.994 | Luisa Rosso N° 541, P1, Dto. 3            |
| Tesorero            | ALVAREZ, Marcelo Adrián   | 20.182.222 | Pref. Naval Arg. N° 536, ed. 34 PB, Dto.1 |
| 1° Vocal Titular    | CARCAMO, Karina Pilar     | 92.884.552 | Luisa Rosso N° 538, ed. 50 PB, Dto. 1     |
| 2° Vocal Titular    | ALAMOS, Rodolfo           | 12.549.138 | Luisa Rosso N° 541, ed. 42 PB, Dto. 2     |
| 1° Vocal Suplente   | MIÑOS, Delio Policarpo    | 12.457.273 | Cambaceres N° 582, ed. 47 P2, Dto. 5      |
| Revisor C. Titular  | MUÑOZ, Patricia Irene     | 17.424.950 | Luisa Rosso N° 540, 1°, Dto. 4            |
| Revisor C. Suplente | CARRERA, Inés Delfina     | 6.170.000  | Luisa Rosso N° 540, PB, Dto. 1            |

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0842/07

**ART 1°) DESIGNAR** a partir del día 01/10/2007, A/C de la Jefatura de Distribución en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 18 (dieciocho) - R8, de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales

que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Carlos de Luján GELVES, Legajo N° 1859/7, Categoría 10 (diez) - C14.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

**DECRETO N° 0843/07**

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la 3° Muestra Anual de Interactiva de Bibliotecas Escolares, denominada «La Biblioteca va a tu Encuentro» que se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de Noviembre del corriente año en las instalaciones del Gimnasio Muriel de nuestra Ciudad.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0844/07**

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el Programa de Capacitación a cargo de SEDRONAR, a realizarse en la Escuela Superior de Policía «Comisario Inspector Anibal Allen» de nuestra Ciudad, los cuales serán dictados desde el día 30 de Octubre al día 09 de Noviembre del corriente año.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0845/07**

**ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE**, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «DANES», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 y Modificatorias, conformada según Acta de fecha 05/10/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5941/2007, la cual está integrada por las siguientes personas:

| Cargo               | Apellido y Nombre           | DNI.       | Domicilio             |
|---------------------|-----------------------------|------------|-----------------------|
| Presidente          | BENITEZ MARTINEZ, Wenceslao | 24.513.352 | Pje. La Salle N° 2249 |
| Vicepresidente      | GODOY, María Susana         | 13.082.995 | Pje. La Salle N° 2206 |
| Secretario          | DELGADO, Nidia Matilde      | 25.138.442 | Pje. La Salle N° 2249 |
| Tesorero            | ROSA, Adrián Pedro          | 12.240.650 | Édison N° 1144        |
| 1° Vocal Titular    | MÜLLER, Lorena              | 26.460.361 | Pje. La Salle N° 2126 |
| 2° Vocal Titular    | CARCAMO, Víctor Hugo        | 92.854.741 | Schweizer N° 1265     |
| 1° Vocal Suplente   | VERA, Natalia Carolina      | 25.547.625 | Pje. La Salle N° 2221 |
| Revisor C. Titular  | MARTINEZ, José Antonio      | 21.338.439 | Pje. La Salle N° 2279 |
| Revisor C. Suplente | LEIVA, Gerónimo             | 18.514.327 | Pje. Salvador N° 2243 |

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0846/07**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, el día 07/11/2007 a la hora 09:30, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener una serie de reuniones en la Legislatura provincial, en la Fiscalía de Estado y en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá A/C de las Secretarías de Finanzas, Gobierno y de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo MELELLA.

**ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0847/07**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande Sr. JUAN FELIPE RODRIGUEZ, a partir del día 13/11/2007 a la hora 16:00, vía terrestre hacia la Ciudad de Ushuaia, partiendo desde la misma a la Ciudad de Buenos Aires el mismo día a la hora 19:30, a los efectos de asistir al Centro de Capacitación Legislativa en el Congreso Nacional, como así también asistir a la reunión de la Federación Argentina de Municipios (FAM) y otras inherentes a sus funciones, estableciendo su regreso el día 17/11/2007 a la hora 14:30, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6007/2007.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
MELELLA

**DECRETO N° 0848/07**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 07/11/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0849/07**

**ART 1°) COMUNICAR** que el Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande Sr. JUAN FELIPE RODRIGUEZ, a partir del día 08/11/2007 a la hora 18:00, hasta el día 11/11/2007 a la hora 17:00, hará uso de Ausencia Temporal, con motivo de atender asuntos personales.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0850/07**

**ART 1°) REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 11/11/2007 a la hora 17:00, al Concejal A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0851/07**

**ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR** al enviado del Papa a nuestro País, Cardenal Tarcisio BERTONE, Secretario de Estado del Vaticano, que visitará nuestra Ciudad el día 13 de Noviembre del corriente año.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0852/07**

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la Muestra de Danza Clásica y Contemporánea del Estudio Coreográfico de la Prof. Natalia LASSALLE, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Casa de la Cultura el día 15 de Noviembre del corriente año.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0853/07**

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la Campaña de Promoción de Salud «Cien Mil Corazones para un Cambio Saludable» que se llevará a cabo en nuestra Ciudad los días 23 y 24 de Noviembre del corriente año en instalaciones del Salón de Conferencias de OSDE.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0854/07**

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el 1° Congreso de Líderes Juveniles, organizado por la Iglesia Evangélica Bautista, a realizarse en nuestra Ciudad.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0855/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2456/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se modifica el sentido de circulación en calles Almafuerte, Colon e Islas Malvinas.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0856/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2455/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza 1134/99.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0857/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2454/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se modifica el Art. 9° de la Ordenanza 2284/06.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0858/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2453/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se desafecta del uso público una parcela de 25,23m2 de la Parcela 3, Macizo 92, Sección «A».

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0859/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2452/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se adjudica una parcela de 450 m2 para la construcción de un S.U.M. en B° Aeropuerto.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0860/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2451/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se adjudica una parcela de 360 m2 a la Capilla Sagrada Familia.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0861/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2450/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza 2442/07.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0862/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2449/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se autoriza la contratación de personal para realizar tareas en el Matadero Municipal.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0863/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2448/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se establece suspensión temporaria de pago de gravámenes a empresa BGH S.A.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0864/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2447/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se establece plan de regularización de deudas fiscales.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0865/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2446/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se establece suspensión parcial y temporaria del Art. 44° de la Ordenanza 626/93.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0866/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2445/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2007, mediante la cual se establece beneficios fiscales a contribuyentes.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0867/07**

**ART 1°) DESIGNAR**, con retroactividad al día 01/10/2007, como Secretario Privado de la Secretaría de Finanzas, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Osvaldo Daniel GARCIA, Legajo N° 1912/7, Categoría 23 (veintitrés), otorgándole por la función asignada un adicional equivalente al 30 % de la Categoría de Revista en concepto de Dedicación Exclusiva.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0868/07**

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/12/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alcides Gabriel FLORES, Legajo N° 2514/3, Categoría 10 (diez) dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Coordinación de Gabinete, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA para VETERANOS de GUERRA de MALVINAS, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0393/2007.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0869/07**

**ART 1°) DAR DE BAJA**, a partir del día 01/12/2007, por Renuncia al Puesto de Trabajo, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CENA, Aldo Rubén, Legajo N° 1244/1, Categoría 17 (diecisiete), dependiente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, para Veteranos de Guerra de Malvinas, otorgada mediante Resolución N° 441/2007 del Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0870/07**

**ART 1°) DAR DE BAJA**, a partir del día 01/12/2007, por Renuncia al Puesto de Trabajo, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PESARINI, Luis Oscar, Legajo N° 664/5, Categoría 23 (veintitrés), quien desempeña funciones en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 623/2007 del Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0871/07**

**ART 1°) DAR DE BAJA**, a partir del día 01/12/2007, por Renuncia al Puesto de Trabajo, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. IGHANI, Manouchehr, Legajo N° 802/8, Categoría 23 (veintitrés) P7, quien desempeña funciones como Personal Técnico, Planta Potabilizadora el Tropezón de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 614/2007 del Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**DECRETO N° 0872/07**

**ART 1°) DAR DE BAJA**, a partir del día 05/11/2007, por Renuncia al Puesto de Trabajo, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ULLOA, Julián Fernando, Legajo N° 1771/0, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Inspector de Tránsito en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público de la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el beneficio de la Jubilación por Invalidez, otorgada mediante Resolución N° 599/2007 del Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

## DECRETO N° 0873/07

**ART 1°) APROBAR** la solicitud de Retiro Voluntario del agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mario Rufino MOSCOSO, Legajo Municipal N° 1335/8, Categoría 13 (trece) Función D1, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5861/2007.

**ART 2°) DAR DE BAJA** al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mario Rufino MOSCOSO, Legajo Municipal N° 1335/8, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, N° 767/2001 y N° 1226/2001.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable al día 26/10/2007, de 20 (veinte) años, 05 (cinco) meses y 15 (quince) días, la suma de \$131.639,95 (Pesos ciento treinta y un mil seiscientos treinta y nueve con 95/100), en seis (06) cuotas de \$21.939,99 (Pesos veintimil novecientos treinta y nueve con 99/100), al agente citado precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION N° 2346/07

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2211/2007 de fecha 17/10/2007, **donde dice:** «...\$ 800,00 (Pesos ochocientos mil)...», **debe decir:** «...\$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100)...»

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2347/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI. N° 92.706.768 y del joven, MURGA FARCY, Matías Ezequiel, DNI. N° 34.375.352, según Informe Técnico - Administrativo N° 178/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5884/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2348/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 3.480,00 (Pesos tres mil cuatrocientos ochenta) a favor del Sr. Osvaldo Daniel GARCIA, DNI. N° 14.010.530, en concepto de resarcimiento económico por daños producidos en su vehículo particular por una boca de tormenta sobrealimentada en la vía de circulación de nuestra Ciudad, conforme al Dictamen N° 0210/2007 y Resolución Municipal N° 1681/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2349/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período comprendido entre el día 10/07/2007 al día 30/09/2007, por el Personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2350/07

**ART 1°) REFRENDAR** las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

| Resolución N°     | Secretaría                              |
|-------------------|---|
| S.G. 809/2007     | Secretaría de Gobierno                  |
| S.G. 960/2007     | Secretaría de Gobierno                  |
| S.G. 975/2007     | Secretaría de Gobierno                  |
| S.G. 981/2007     | Secretaría de Gobierno                  |
| S.F. 1885/2007    | Secretaría de Finanzas                  |
| S.F. 1930/2007    | Secretaría de Finanzas                  |
| S.F. 1931/2007    | Secretaría de Finanzas                  |
| A.M.D.J. 385/2007 | Agencia Municipal de Deporte y Juventud |
| A.M.D.J. 403/2007 | Agencia Municipal de Deporte y Juventud |
| A.M.D.J. 404/2007 | Agencia Municipal de Deporte y Juventud |

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2351/07

**ART 1°) CONFORME** a las razones vertidas en los considerandos del Dictamen N° 330/2007 de fecha 04/10/2007, el cual es parte integrante del presente, **HACER SABER** al agente Municipal Sr. Humberto Rubén Giménez, Legajo N° 3170/4, que como consecuencia del Dictamen N° 423/2005, se emitió la Resolución Municipal N° 1227/2005, la cual se encuentra debidamente notificada, en fecha 05/01/2006, razón por lo que no hay obstáculo alguno para entregarle al peticionante copia de este Dictamen N° 423/2005; y que en relación al Dictamen N° 344/2006 de fecha 06/10/2006, si bien hay acto administrativo y el mismo se encuentra notificado, de la lectura del mismo surge que el Sr. Giménez no es parte de la mentada opinión jurídica, razón por lo cual en este caso en particular no corresponde entregar copia del Dictamen N° 344/2006.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2352/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Río Grande, el día 29/11/2007 a la hora 02:10, con regreso el día 02/12/2007 a la hora 01:30, por la agente Municipal, Sra. Stella Maris SCAZZIOTA, Legajo N° 4008/8, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5916/2007.

**ART 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2353/07

**ART 1°) AUTORIZAR**, la correspondiente orden de tres (03) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de los Sres. ZELTMAN, Claudio Marcelo, DNI. N° 14.868.000, JANKILEVICH, Gustavo, DNI. N° 20.572.493 y DALAMON, Ricardo Sergio, DNI. N° 7.602.551, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 5917/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2354/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Convenio de fecha 29/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Automóvil Club Argentino (A.C.A.), representado por el Gerente de Logística e Infraestructura Sr. Oscar R. LENTICCHIA, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5261/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar los pagos del presente Convenio, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2355/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Convenio Marco de Pasantías de fecha 29/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno, y el Colegio Provincial HASPEN, representada por el Sr. LOPEZ AUIL, Héctor Antonio, DNI. N° 20.153.491, en su carácter de Coordinador Polimodal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5938/2007.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2356/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías de fecha 29/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Colegio CENTRO POLIVALENTE DE ARTE «Prof. DIANA COTORRUELO», representado por la Sra. Norma Mabel GIGLIO, DNI. N° 16.746.824, en su carácter de Directora, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5939/2007.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2357/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 027/2007 de fecha 03/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, y la Empresa ACL XERVICE S.R.L., representada por el Sr. Héctor Alejandro CALDERON, DNI. N° 18.744.702, correspondiente al alquiler de un (01) equipo fotocopador, Marca RICOH, Modelo Aficio 1027, de características y especificaciones técnicas detalladas en el mencionado Contrato, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-3090/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula CUARTA del presente Contrato, a favor de la Empresa ACL XERVICE S.R.L.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2358/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0213/2007 de fecha 02/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa TRANSPORTE CASCO, representada por la Sra. Teresa Liliana CASCO, DNI. N° 14.946.161 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5769/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa TRANSPORTE CASCO.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 2359/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 183/2007 de fecha 18/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la empresa Service Austral, representada por el Sr. CARCAMO AGUILAR, Agustín Baltazar, DNI. N° 11.575.046 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5770/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa Service Austral.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 2360/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Ampliatoria N° 01 de fecha 17/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 0298/2006 (SOYSP-DOP), correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION DE ACCESOS AL PARQUE INDUSTRIAL Y BARRIO DANES», que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3020/2006, suscripto entre la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. representada por la Ing. Maria Teresa CANGA, DNI. N° 14.291.756 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-0354/2007.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 2361/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Ampliatoria N° 01 de fecha 17/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 058/2007 (SOYSP-DOP), correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL - SEGUNDA ETAPA», que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0548/2007, suscripto entre la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. representada por la Ing. Maria Teresa CANGA, DNI. N° 14.291.756 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1208/2007.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 2362/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 17/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. Manuel Alejandro QUELIN CARDENAS, DNI. N° 18.762.913, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4738/2007.

**ART 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GDI335 de fecha 20/07/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) a favor del Sr. Manuel Alejandro QUELIN CARDENAS, DNI. N° 18.762.913, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2363/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos), en concepto de Subsidio, a favor de la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes - Río Grande - Tierra del Fuego, representada por su Presidente, Sra. Magda Violeta SALAZAR OLORTEGUI, DNI. N° 93.680.457, y su 1° Vocal, Sra. Alba Teresa BALDELOMAR, DNI. N° 92.584.810, según Informe Técnico Administrativo N° 0177/2007 y conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5883/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2364/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 19/11/2007, con regreso a nuestra Ciudad el día 25/11/2007, por las agentes Municipales Sra. Margarita GAYA, Legajo N° 3489/4, Categoría 24 (veinticuatro) y la Sra. Silvana ANGELINETTA, Legajo N° 3948/9, Categoría 19 (diecinueve), dependientes de la Dirección de Medicina Preventiva, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5894/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2365/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. Hugo Oscar MIKEL, DNI. N° 17.209.756, según Informe Técnico Administrativo N° 0752/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5827/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 2366/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Purísimo MIRANDA BARRIA, DNI. N° 13.392.691, según Informe Técnico N° 0283/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5872/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2367/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Esterlina OJEDA, DNI. N° 92.638.458, según Informe Técnico N° 0119/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 3574/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2368/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Maria Marta OLIVERA BAEZ, DNI. N° 18.840.091, según Informe Técnico N° 0284/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5873/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2369/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 180/2007 (SOYSP) de fecha 31/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Francisco José BUJAN, DNI. N° 10.162.355 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5680/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Francisco José BUJAN.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2370/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 06/11/2007 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 09/11/2007 a la hora 21:00, de las agentes Municipales, Sra. CRISTINA MORAN y FLORES, Legajo N° 3065/1, a/c de la Categoría 24 (veinticuatro), y la Sra. VIVIANA MAURAS, Legajo N° 3183/6, a/c de la Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5950/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2371/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Ushuaia, los días 08 y 09 de Noviembre del corriente año, a las agente Municipales, Sra. Silvia Graciela PAZ, Legajo N° 3947/1, Sra. Ana María MENSATO, Legajo N° 3059/7 y Sra. María Eugenia PASTEN, Legajo N° 4093/2, dependientes de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales.

**ART 2°) DEJAR** establecido que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2372/07**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia de La Plata, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 469,63 (Pesos cuatrocientos sesenta y nueve con 63/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5898/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 469,63 (Pesos cuatrocientos sesenta y nueve con 63/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2373/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

| Expediente | Beneficiarios           | Documento          | Importe                       | Inf. Téc. |
|------------|-------------------------|--------------------|-------------------------------|-----------|
| 5899/2007  | VARGAS, David Sebastián | DNI. N° 22.189.305 | \$ 300,00 (Pesos trescientos) | N° 0760   |
| 5900/2007  | MILDENBERGER, Gisela    | DNI. N° 30.823.147 | \$ 300,00 (Pesos trescientos) | N° 0761   |
| 5901/2007  | SANCHEZ, Eduardo Andrés | DNI. N° 32.130.914 | \$ 300,00 (Pesos trescientos) | N° 0762   |
| 5902/2007  | ÑANCO, Héctor Omar      | DNI. N° 28.019.419 | \$ 500,00 (Pesos quinientos)  | N° 0763   |
| 5903/2007  | VILLALBA, Silvia Mariel | DNI. N° 24.495.013 | \$ 300,00 (Pesos trescientos) | N° 0765   |
| 5904/2007  | GÜENCHUMANQUEDA, Yésica | DNI. N° 31.151.455 | \$ 300,00 (Pesos trescientos) | N° 0766   |

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007.

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2374/07**

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 208/2007 (SOYSP-DPYJ) de fecha 21/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa MENESES, representada por la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, según documentación obrante en el Expediente 5524/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa MENESES.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2375/07**

**ART 1°) APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 0293/2006 (SOYSP-DOP), referente a la Obra: CONSTRUCCION CASA DEL VECINO BARRIO CGT», que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3015/2006, celebrado entre la Firma MAYSERG representada por el Sr. Raúl Alberto ORTIGOZA, DNI. N° 16.283.628 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-203/2007.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2376/07**

**ART 1°) APROBAR** la orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, otorgado a favor del Sr. ROMERO, Felipe Benicio, DNI. N° 16.461.849 y su esposa, la Sra. AQUINO, Mónica Nélida, DNI. N° 22.195.771, según Informe Técnico N° 0769/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5981/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2377/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. CARABAJAL, Antonia Rosa, DNI. N° F4.773.701, según Informe Técnico N° 0768/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 5925/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2378/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, a favor de la Asociación P.O.DE.PU, «Por Los Derechos Del Pueblo», representado por su Presidente, la Sra. SILVA BUSTAMANTE, Erica, DNI. N° 18.655.774 y su Vicepresidente, la Sra. ISNARDI, Haydee Marta, DNI. N° F4.679.672, según Informe Técnico – Administrativo N° 179/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5935/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2379/07**

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 032/2007, correspondiente a la adquisición de artículos de electricidad varios que serán utilizados en el armado de los arbolitos de Navidad y ornamentación de la Plaza Almirante Brown de nuestra Ciudad, a favor de las Firmas ELECTRICIDAD MIGUEL, en sus ítems I-XIII y XIV, por la suma de \$ 8.492,20 (Pesos ocho mil cuatrocientos noventa y dos con 20/100) y DOMINGO GRANJA S.A., en sus ítems II-III-IV-V-VI-VII-VIII-IX-X-XI-XII-XV-XVII-XVIII-XIX-XX-XXI-XXII-XXIII-XXIV-XXV y XXVI, por la suma de \$ 43.297,50 (Pesos cuarenta y tres mil doscientos noventa y siete con 50/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5595/2007.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Firma ELECTRICIDAD MIGUEL, la suma de \$ 8.492,20 (Pesos ocho mil cuatrocientos noventa y dos con 20/100) y la Firma DOMINGO GRANJA S.A., la suma de \$ 43.297,50 (Pesos cuarenta y tres mil doscientos noventa y siete con 50/100).

**ART 3°) ANULAR** el ítem XVI, según requerimiento del área solicitante.

**ART 4°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 51.789,70 (Pesos cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve con 70/100) en la partida: Institución 505/0 - 00 00 09 02 03 01. del Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 5°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2380/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / RIO GALLEGOS, a favor del Sr. Victor Gerardo LOPEZ, DNI. N° 16.321.792, quien realiza la supervisión general para los niños que se encuentran bajo tratamiento, en el marco del Proyecto «Solidaridad con los niños discapacitados con Trastorno Generalizado del Desarrollo» (TGD), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 10-558/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2381/07**

**ART. 1°) DESTACAR** en Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Ushuaia, el día 15/11/2007 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, a la agente Municipal, Dra. FERNANDEZ, Adriana Laura, Legajo N° 3946/2, dependientes de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, a los efectos de concurrir al Taller «Hacia un Hospital Más Saludable: manejo integral de residuos hospitalarios, alternativas a la iniciación, eliminación progresiva del mercurio», invitación recibida por PMIJ Y Salud sin Daño.

**ART. 2°) DEJAR** establecido que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2382/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Iván Enrique MANSILLA BARRIENTOS, DNI. N° 92.693.412, según Informe Técnico N° 0287/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5964/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2383/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Yasna Nayaret ROMERO SILVA, DNI. N° 93.560.781, según Informe Técnico N° 0285/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5965/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2384/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Pedro Rubén PAILLAN, DNI. N° 21.816.858, según Informe Técnico N° 0286/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5973/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2385/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

| Exp.    | Beneficiario        | Documento          | Importe                       | Inf. Téc. |
|---------|---------------------|--------------------|-------------------------------|-----------|
| 5951/07 | Ramona Silvia IRALA | DNI. N° 24.107.434 | \$ 500,00 (Pesos quinientos)  | 0764/07   |
| 5952/07 | María Julia LAGOS   | DNI. N° 14.090.818 | \$ 300,00 (Pesos trescientos) | 0767/07   |

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2386/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 200,00 (Pesos doscientos), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente Municipal, Sr. Gonzalo Ariel VILLAFAIN, Legajo N° 2850/9, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5955/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2387/07**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/11/2007 a la hora 08:00, con regreso el día 03/11/2007 a la hora 18:00, por el agente Municipal, Sr. Mauricio Andrés GODOY, Legajo N° 2655/7, Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 5954/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2388/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de 12 (doce) pasajes vía aérea, los que serán destinados al traslado de los expositores y miembros de la Comisión Organizadora del «I Seminario Regional de Presupuesto Público» que la ASAP (Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública), conforme a la documentación que obra en Expediente 5966/2007, y al siguiente detalle:

| Nombre y Apellido     | Tramo  |
|-----------------------|--|
| GONZALO LECUONA       | BUENOS AIRES / USHUAIA - RIO GRANDE / BUENOS AIRES   |
| RICARDO DEALECSANDRIS | BUENOS AIRES / USHUAIA - USHUAIA / BUENOS AIRES  |
| ANA MARIA BLANCO      | BUENOS AIRES / USHUAIA - CALAFATE / BUENOS AIRES   |
| SANTIAGO RIOS         | BUENOS AIRES / USHUAIA - USHUAIA / BUENOS AIRES  |
| GRACIELA REGO         | BUENOS AIRES / USHUAIA - USHUAIA / BUENOS AIRES  |
| ROGELIO FRIGERIO      | BUENOS AIRES / USHUAIA - USHUAIA / BUENOS AIRES  |
| MANUEL HERRERA        | BUENOS AIRES / USHUAIA - USHUAIA / BUENOS AIRES  |
| CARLOS CADENAS        | BUENOS AIRES / USHUAIA - USHUAIA / BUENOS AIRES  |
| CARLOS AMAYA          | BUENOS AIRES / USHUAIA - USHUAIA / BUENOS AIRES  |
| GUADALUPE CUELLO      | BUENOS AIRES / USHUAIA - USHUAIA / BUENOS AIRES  |
| BEATRIZ BAIJAN        | BUENOS AIRES / USHUAIA - USHUAIA / BUENOS AIRES  |
| CLAUDIO GIOMI         | CORDOBA / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / USHUAIA<br>USHUAIA / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / CORDOBA |

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2389/07**

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 033/2007, a favor de la Firma CELENTANO, los ítems I-III-IV y VI, por la suma total de \$ 76.380,00 (Pesos setenta y seis mil trescientos ochenta) y la Firma FABRIPAC S.R.L. los ítems II-V-VII y VIII, por la suma de \$ 22.960,00 (Pesos veintidós mil novecientos sesenta), referente a la adquisición de comestibles varios, los que serán destinados a la conformación de la Bolsa Comunitaria de Alimentos, que requerido por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5724/2007:

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de las Firmas CELENTANO por la suma total de \$ 76.380,00 (Pesos setenta y seis mil trescientos ochenta) y FABRIPAC S.R.L., por la suma total de \$ 22.960,00 (Pesos veintidós mil novecientos sesenta).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 99.340,00 (Pesos noventa y nueve mil trescientos cuarenta), en la partida: Institución 301/5 - 00 00 05 01 03 01 del Ejercicio Financiero vigente.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2390/07**

**ART 1°) EN CUMPLIMIENTO** de lo solicitado mediante Resolución Municipal N° 2944/2006 de fecha 26/12/2006, se hace saber el informe de dominio de los automotores que se encuentran depositados en el Corralón Municipal por un plazo mayor a seis meses:

| Vehículo    | Marca   | Modelo   | Dominio    |
|-------------|---------|----------|------------|
| AUTOMOVIL   | NISSAN  | SENTRA   | V041866    |
| AUTOMOVIL   | DODGE   | 1500     | Z028341    |
| MOTOCICLETA | HONDA   | LUXURY   | S/PATENTAR |
| AUTOMOVIL   | FIAT    | 125      | C411514    |
| CICLOMOTOR  | -       | -        | BWE 502    |
| AUTOMOVIL   | KIA     | BESTA    | ALI093     |
| AUTOMOVIL   | RENAULT | 12       | B2010579   |
| AUTOMOVIL   | FORD    | FAIRLINE | B575440    |
| AUTOMOVIL   | DODGE   | -        | SUS882     |
| CICLOMOTOR  | VICTORY | -        | S/PATENTAR |
| CICLOMOTOR  | DAYANG  | -        | S/PATENTAR |
| AUTOMOVIL   | LADA    | LAIKA    | TYU070     |

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2391/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.950,00 (Pesos cuatro mil novecientos cincuenta), en concepto de Subsidio, a favor de la Escuela Provincial N° 26, representada por su Vicedirectora Suplente, Sra. Liliana Obdulia ORTIZ, DNI. N° 13.893.223, según Informe Técnico Administrativo N° 0180/2007 y conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6001/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2392/07**

**ART 1°) APROBAR** el Proyecto «CERRAMIENTO BARRIO TEXTIL» correspondiente a la Zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5982/2007, siendo los vecinos responsables del mismo quienes se detallan a continuación:

| Nombre y Apellido     | DNI.            | Domicilio                        |
|-----------------------|-----------------|----------------------------------|
| María Alejandra DELUZ | DNI. 21.511.590 | Aeroposta Argentina 453 Dpto. 3  |
| Manuel R. SALINAS     | DNI. 07.615.246 | Aeroposta Argentina 453 Dpto. 11 |
| María SOTO            | DNI. 18.140.419 | Aeroposta Argentina 453 Dpto. 13 |
| José BUONFIGLIO       | DNI. 11.022.178 | Aeroposta Argentina 453 Dpto. 10 |

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de noviembre de 2007.

RODRIGUEZ  
LABROCA



# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

**1033/07: DAR DE BAJA** el comercio sito en el domicilio de la calle KLEWEL N° 2476, perteneciente a la Sra. CRAISE, SIRLEY NOEMI, en el rubro «KIOSCO-DESPENSA»; que giraba bajo la denominación de «AUM». 29/10/07

**1052/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio EUT 726, propiedad del Señor VERA VELAZQUEZ, JAIME CLEMENTE, quien se desempeña en la parada N° 04. 02/11/07

**1053/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio EMX 811, propiedad del Señor GARCIA, PABLO, quien se desempeña en la parada N° 01. 02/11/07

**1054/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio EID 071, propiedad de la Señora BERRUET, MARTA NOEMI, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 09. 02/11/07

**1055/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GKR 936, propiedad del Señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, quien se desempeña en la Parada N° 08. 02/11/07

**1056/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio GJV 388, propiedad del Señor LESCO, LUIS ANGEL, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 08. 02/11/07

**1057/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca Renault, dominio DHC 562, propiedad del Señor ITURRIAGA ITURRIAGA, JOSE HERMAN, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 13. 02/11/07

**1058/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio FBV 595, propiedad del Señor OYARZUN CARCAMO, MILTON ABEL, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 04. 02/11/07

**1059/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FHL 273, propiedad del Señor CASTILLO, JOSE RODOLFO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 03. 02/11/07

**1060/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio ENB 461, propiedad de la Señora CRUZ, FLORA INES, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 09. 02/11/07

**1061/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio FCD 002, propiedad del Señor CARDOZO, MIGUEL HECTOR, quien se desempeña en la Parada N° 06. 02/11/07

**1062/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO** del local comercial propiedad de la Firma E.T.T. FASTER ARGENTINAS S.A., en el rubro «EMPRESA DE PERSONAL EVENTUAL»; que gira bajo la denominación de «E.T.T. FASTER ARGENTINA S.A.», sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 433, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ESTRADA N° 433 OFICINA «B». 02/11/07

**1063/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO** del local comercial propiedad de la Sra. MAYO, MARIA GEORGINA, en el rubro «CONSULTORIO ODONTOLÓGICO»; que gira bajo la denominación de «DRA. MAYO MARIA GEORGINA», sito en el domicilio de la calle AMEGHINO N° 642, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle SANTIAGO OJEDA N° 143. 02/11/07

**1064/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GIZ 623, propiedad del Señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 07. 02/11/07

**1065/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio CPI 835, propiedad del Señor MANSILLA PAREDES, JUAN ORFELINO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 06. 02/11/07

**1066/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FPH 225, propiedad del Señor CARDENAS, JUAN VICTOR, quien se desempeña en la Parada N° 03. 02/11/07

**1067/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FORD, dominio FDL 763, propiedad del Señor BARRIENTOS BARRIENTOS, JOSE RAMON, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 04. 02/11/07

**1068/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FGH 207, propiedad del Señor GALLARDO, RAMON HUMBERTO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, dominio GSK 533, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 02/11/07

**1069/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FORD, dominio GSK 533, propiedad del Señor GALLARDO, RAMON HUMBERTO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 07. 02/11/07

**1070/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FORD, dominio GFH 308, propiedad del Señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 09. 02/11/07

**1071/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca DAEWOO, dominio CFY 062, propiedad de la Señora CORONEL, WILDA MERCEDES y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, dominio DEW 287, que presta servicio en la Agencia «AUTO RIO». 02/11/07

**1072/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio EML 184, propiedad del Señor SALDIVIA SALDIVIA, ROMILIO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 06. 02/11/07

**1073/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FTS 349, propiedad del Señor HAZAFF, CLAUDIA JULIAN y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, dominio CKX 326, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 08. 02/11/07

**1074/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio ELR 683, propiedad del Señor PRIETO, MATEO JOSE y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GPN 233, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 13. 02/11/07

**1075/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FYI 045, propiedad del Señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 07. 02/11/07

**1076/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FORD, dominio EXL 317, propiedad del Señor MUÑOZ OYARZUN, GABRIEL HUMBERTO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 06. 02/11/07

**1077/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 279, propiedad de la Sra. ALFARO, DANA en el rubro «ROTISERÍA – DESPENSA – ELABORACION DE SANDWICH - KIOSCO»; que girará bajo la denominación de «RI-CO». 06/11/07

**1078/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 359, propiedad de la Firma SARDI SEGURIDAD S.R.L. en el rubro «OFICINA (EMPRESA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA)»; que girará bajo la denominación de «SARDI SEGURIDAD S.R.L.». 06/11/07

**1079/07: OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 15/10/2007 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Sra. GALLARDO, Marcela Alejandra, Legajo N° 2144/0, dependiente de la Guardería Municipal «Bichito de Luz» de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. 06/11/07

**1080/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. Alejandro Eduardo PALEO, Legajo N° 1075/8, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 23/10/2007. 06/11/07

**1081/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. José Roberto CALISTO, Legajo N° 0879/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas, a partir del día 25/10/2007. 06/11/07

**1082/07: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/10/2007, a la agente Municipal, Sra. María Isabel RIVERO, Legajo N° 3325/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte, Secretaría de Gobierno, quien se encontraba encuadrada dentro de los alcances legales establecidos en del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79 desde el día 18/08/2007. 06/11/07

**1083/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. Nora ARELLANO, Legajo N° 1425/7, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 09/10/2007. 06/11/07

**1084/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. Juan Francisco PAREDES R., Legajo N° 0371/9, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 27/10/2007. 06/11/07

**1085/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. Emilio MARTINEZ, Legajo N° 1513/0, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, a partir del día 27/10/2007. 06/11/07

**1086/07: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 13/10/2007, al agente Municipal, Sr. MORALES Oscar, Legajo N° 3096/1, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas. 06/11/07

**1087/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA ROSA N° 575, propiedad del Sr. WALKER, MARCELO FABIAN en el rubro «KIOSCO-ALMACEN – LIBRERÍA – CABINAS TELEFONICAS»; que girará bajo la denominación de «NUEVO ALEZ». 06/11/07

**1088/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 675, propiedad del Sr. PELLEGRINO, ANTONIO en el rubro «TIENDA – VTA. DE ART. DE PESCA Y CAMPING – CUCHILLERIA - ZAPATERIA»; que girará bajo la denominación de «EL TANO». 06/11/07

**1089/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO** del comercio propiedad de la Sra. PEREYRA, SILVIA EDITH, que funciona en el rubro «ZAPATERIA – VTA. DE ART. DEPORTIVOS»; bajo la denominación de «Q' ZAPA», sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 433, el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «TIENDA». 06/11/07

**1090/07: REVOCAR** en todos sus términos, la Resolución S.G. N° 0904/2007, a través de la cual se disponía la transferencia en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Limpieza Urbana a la Dirección de Obras Viales, al Agente Municipal Planta Permanente, Sr. Simón Eladio RUARTE, Legajo N° 3224/7, Categoría 10 (diecinueve) según Ordenanza 2390/2007, quien continuará cumpliendo tareas generales en la Dirección de Limpieza Urbana. 14/11/07

# SECRETARÍA DE FINANZAS

| Fecha | R.S.F.N° | Expte.      | CONCEPTO  |
|-------|----------|-------------|---|
| 1/11  | 1972     |             | READECUACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS S/ORD.2341/06.-  |
| 1/11  | 1973     | 5671/07     | AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L. T.FC. B N° 0012-00063923.-  |
| 1/11  | 1974     | 5117/07     | AUTORIZAR PAGO METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L. FC. B N° 0001-00000108.-   |
| 1/11  | 1975     | 5885/07     | AUTORIZAR PAGO CONTADO: TECNI-AUSTRAL FC. B N° 0003-00012767.-  |
| 1/11  | 1976     | 4868/07     | AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. B N° 0001-00006391-CELENTANO FC. B N° 0001-00075897.-  |
| 1/11  | 1977     | 5586/07     | AUTORIZAR PAGO TALLER GODOY CRUZ FC. B N° 0002-00001431.-   |
| 1/11  | 1978     | 5432/07     | AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC. B N° 0002-00002202.-   |
| 1/11  | 1979     | 5493/07     | AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC. B N° 0001-00001402.-   |
| 1/11  | 1980     | 5591/07     | AUTORIZAR PAGO CONTADO: LUIS J.D.SCORZA Y CIA S.A. FC. B N° 0005-00001303.-   |
| 1/11  | 1981     | 5778/07     | AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. FC. B N° 0003-00000590.-  |
| 1/11  | 1982     | 5583/07     | AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N° 0001-00001316.-  |
| 1/11  | 1983     | 5515/07     | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00033084/ 33092/ 33093/ 33094/ 33101/ 33106.-  |
| 1/11  | 1984     | 5522/07     | AUTORIZAR PAGO ISLA GRANDE FC. B N° 0001-00030449.-   |
| 1/11  | 1985     | 5088/07     | AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC. B N° 0001-00004928.-   |
| 1/11  | 1986     | 4762/07     | AUTORIZAR PAGO CONTADO: VIRTUAL REMOTE S.A. FC. E N° 0002-00000194.-  |
| 1/11  | 1987     | 4958/07     | AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L. FC. VS B N°0015-0000685/686-AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. B N°0002-00017517.-  |
| 1/11  | 1988     | 5095/07     | AUTORIZAR PAGO MUNDO MADERAS FC. B N° 0001-00042833.-   |
| 1/11  | 1989     | 5763/07     | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00033125/ 33126/ 33130/ 33134/ 33135/ 33141/ 33142/ 33145/ 33151/ 33152.-  |
| 1/11  | 1990     | 5765/07     | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00033139/ 33140/ 33143/ 33144/ 33146/ 33147/ 33149/ 33150/ 33153/ 33154.-  |
| 1/11  | 1991     | 5849/07     | AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC. B N° 0001-00261916.-  |
| 1/11  | 1992     | 5764/07     | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00033127/ 33128/ 33129/ 33131/ 33132/ 33133/ 33136/ 33137/ 33138.-   |
| 1/11  | 1993     | 5162/07     | AUTORIZAR PAGO TALLER DON JUAN FC. B N° 0002-00000195.-   |
| 1/11  | 1994     | 5160/07     | AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0012-00002876.-   |
| 1/11  | 1995     | 5405/07     | AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0010-00045917.-   |
| 1/11  | 1996     | 5233/07     | AUTORIZAR PAGO TALLER GODOY CRUZ FC. B N° 0002-00001427.-   |
| 1/11  | 1997     | 3452/07     | AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. B N° 0012-00013697.-   |
| 1/11  | 1998     | 5682/07     | AUTORIZAR PAGO CONTADO: MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. B N° 0002-00073850.-  |
| 1/11  | 1999     | 5596/07     | AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0010-00046012.-   |
| 1/11  | 2000     | 3080/07     | AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. B N° 0003-00006801.-   |
| 1/11  | 2001     | 3890/07     | AUTORIZAR PAGO CARAMA S.A. FC. B N° 0006-00007924.-   |
| 1/11  | 2002     | 100-6581/06 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA, CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 273/06 A FAVOR DEL C.R.I. CONSTRUCCIONES.-   |
| 1/11  | 2003     | 5667/07     | AUTORIZAR PAGO FINOCCHIO HNOS S.R.L. FC. B N° 0004-00000535/ 440.-  |
| 1/11  | 2004     | 5761/07     | AUTORIZAR PAGO MEDINA FERNANDO JOSE FC. C N° 0001-00000250/ 253.-   |
| 1/11  | 2005     | 100-2101/06 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA, CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 306/05 A FAVOR DEL ING. LISARDO V. CANGA S.A.-   |
| 1/11  | 2006     | 100-1688/05 | AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO CONTRATO DE OBRA N° 84/05 A FAVOR CINSAMER DE TORTUL JORGE ALBERTO.-   |
| 1/11  | 2007     | 100-3837/07 | AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL S.R.L. FC. B N° 0001-00039600/ 39807.-   |
| 1/11  | 2008     | 100-1796/07 | AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC. B N° 0002-00039796-AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. B N° 0002-00017552.-   |
| 1/11  | 2009     | 4618/07     | AUTORIZAR PAGO ARTISTICA VIEDMA FC. B N° 0001-00003368.-  |
| 1/11  | 2010     | 5744/07     | AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC. C N° 0001-00001586/ 1588/ 1589/ 1590/ 1591/ 1592/ 1593/ 1594/ 1596/ 1597/ 1599/ 1601/ 1602/ 1603/ 1605/ 1606/ 1607/ 1608/1609/ 1610/ 1611/ 1612/ 1613/ 1616/ 1617/ 1618.- |
| 1/11  | 2011     | 4727/07     | AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0010-00045482.-   |
| 1/11  | 2012     | 10-4203/07  | AUTORIZAR PAGO EL MILAGRO S.R.L. FC. B N° 0001-00000236.-   |
| 1/11  | 2013     | 100-2685/07 | AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. B N° 0015-00111674.-   |
| 1/11  | 2014     | 5756/07     | AUTORIZAR PAGO ACTUALIDAD S.R.L. FC. B N° 0001-00000022.-   |
| 1/11  | 2015     | 5812/07     | AUTORIZAR PAGO FM DEL SOL S.H. FC. B N° 0001-00000064/ 90.-   |
| 1/11  | 2016     | 5116/07     | AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC. B N° 0011-00022017.-  |
| 1/11  | 2017     | 5703/07     | AUTORIZAR PAGO MAMA FLORA FC. B N° 0001-00000313.-  |
| 1/11  | 2018     | 5686/07     | AUTORIZAR PAGO ALFIO FOTO FC. C N° 0001-00003095.-  |
| 1/11  | 2019     | 5670/07     | AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC. B N° 0001-00000748.-   |
| 1/11  | 2020     | 4834/07     | AUTORIZAR PAGO CONTADO: MATAFUEGO RIO GRANDE FC. B N° 0002-00074101.-   |
| 1/11  | 2021     | 5745/07     | AUTORIZAR PAGO CELENTANO MOTORS S.A. FC. B N° 0005-00001624.-   |
| 1/11  | 2022     | 160-3894/07 | AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC. B N° 0002-00002229.-   |
| 2/11  | 2023     | 4620/07     | AUTORIZAR PAGO HONORARIOS A FAVOR DEL DR. RAUL VELAZCO.-  |
| 2/11  | 2024     | 5257/07     | AUTORIZAR PAGO PREMIOS «DESFILE DIA DE LA PRIMAVERA 2007» 2º PREMIO.-   |
| 2/11  | 2025     | 5306/07     | AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. B N° 0016-00118689/ 0017-00061553/ 0023-00001148- DEHESAS S.R.L. FC. B N° 0012-00064329-PROALSA S.R.L. FC. B N° 0006-00114527.-                                      |
| 2/11  | 2026     | 5885/07     | AUTORIZAR PAGO CONTADO: ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. B N° 0001-00025936.-   |
| 2/11  | 2027     | 5790/07     | AUTORIZAR PAGO COPY SHOP FC. B N° 0001-00004610.-   |
| 5/11  | 2028     | 243/07      | AUTORIZAR PAGO CONTADO: LA BUENA ESPERANZA S.R.L. FC. B N° 0001-00000402.-  |
| 5/11  | 2029     | 4039/07     | AUTORIZAR PAGO SERVICIO INTEGRAL ALEM S.R.L. FC. B N° 0034-00004335.-   |
| 5/11  | 2030     | 5688/07     | AUTORIZAR PAGO TALLER GODOY CRUZ FC. B N° 0002-00001430.-   |

# SECRETARÍA DE FINANZAS

| Fecha | R.S.F.Nº | Expte.      | CONCEPTO   |
|-------|----------|-------------|--|
| 5/11  | 2031     | 5672/07     | AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. B N° 0003-00007318.-  |
| 5/11  | 2032     | 5105/07     | AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2007.-   |
| 6/11  | 2033     | 5007/07     | AUTORIZAR PAGO FLORERIA JARDIN FUEGUINO FC. B N° 0001-00002755-MUNDO NUEVO REGIONALES S.R.L. FC. B N° 0001-00001915.-  |
| 6/11  | 2034     | 5214/07     | AUTORIZAR PAGO FLORERIA JARDIN FUEGUINO FC. B N° 0001-00002754-MONTECARLO S.R.L. FC. B N° 0005-00007491.-  |
| 6/11  | 2035     | 5743/07     | AUTORIZAR PAGO BRIDGE S.R.L. FC. B N° 0002-00010492.-  |
| 6/11  | 2036     | 4072/07     | AUTORIZAR PAGO RETENCION POR COPARTICIPACION BANCO MUNDIAL.-   |
| 6/11  | 2037     | 160-4215/07 | AUTORIZAR PAGO TRANSAMERICA TRANSPORTE S.A. FC. B N° 0001-00015622.-   |
| 6/11  | 2038     | 5119/07     | AUTORIZAR PAGO PROALSA S.R.L. FC. B N° 0006-00115023.-   |
| 6/11  | 2039     | 5338/07     | AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO FC. B N° 0001-00000301.-  |
| 6/11  | 2040     | 4770/07     | AUTORIZAR PAGO CAFÉ LAUTARO FC. B N° 0002-00000853.-   |
| 6/11  | 2041     | 5617/07     | AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N° 0001-00001321.-   |
| 6/11  | 2042     | 5581/07     | AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC. B N° 0001-00003747.-   |
| 6/11  | 2043     | 5623/07     | AUTORIZAR PAGO DIARIO PRENSA S.R.L. FC. B N° 0001-00001551.-   |
| 6/11  | 2044     | 5015/07     | AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. B N° 0001-00006529-CELENTANO FC. B N° 0001-00076269.-   |
| 6/11  | 2045     | 5592/07     | AUTORIZAR PAGO HIDRA-SUR FC. B N° 0001-00003239.-  |
| 6/11  | 2046     | 5388/07     | AUTORIZAR PAGO CONTADO: CR MOTOS B N° 0001-00002278.-  |
| 6/11  | 2047     | 5897/07     | AUTORIZAR PAGO SIGNO SUR FC. B N° 0001-00001001/ 1003/ 1010.-  |
| 6/11  | 2048     | 5114/07     | AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC. B N° 0011-00022018.-   |
| 6/11  | 2049     | 100-3263/07 | AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. B N° 0005-00006647-GENESYS INFORMATICA FC. B N° 0008-00012652-COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC. B N° 0003-00046854- RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00042935-DOMINGO GRANJA S.R.L. FC. B N° 0017-00058665.-  |
| 6/11  | 2050     | 5896/07     | AUTORIZAR PAGO LLI-HUE FC. B N° 0001-00003200.-  |
| 6/11  | 2051     | 160-4260/07 | AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. B N° 0005-00006487.-  |
| 6/11  | 2052     | 4061/07     | AUTORIZAR PAGO L.A. REPUESTOS FC. B N° 0001-00000500.-   |
| 6/11  | 2053     | 3126/07     | AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON S.R.L. FC. B N° 0001-00091591/ 92498-DEHESAS S.R.L. FC. B N° 0012-00063151.-  |
| 6/11  | 2054     | 100-4917/06 | AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONTRATO N° 198/06 A FAVOR DE JD SERVICIOS.-  |
| 6/11  | 2055     | 4620/07     | AUTORIZAR PAGO HONORARIOS A FAVOR DEL DR. ANGEL JAVIER DA FONSECA.-  |
| 6/11  | 2056     | 5979/07     | AUTORIZAR PAGO HERRASUR III FC. C N° 0001-00005911.-   |
| 6/11  | 2057     | 4059/07     | AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC. B N° 0002-00039564-PROALSA S.R.L. FC. B N° 0006-00111790-DEHESAS SRL FC. B N° 0012-00062854-AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. B N° 0002-00017553.-   |
| 6/11  | 2058     | 160-4593/07 | AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC.VS. B N° 0001-00006392/ 3-LA GRANJA FC. B N° 0004-00000217-CELENTANO FC. B N° 0001-00075895/ 75898.-   |
| 6/11  | 2059     | 5183/07     | AUTORIZAR PAGO ELASTICOS ANTONIO FC. B N° 0001-00000244.-  |
| 6/11  | 2060     | 160-174/07  | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA OFERTA Y ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 03/07 A FAVOR DE LIMP-HOGAR.-   |
| 6/11  | 2061     | 160-3366/07 | AUTORIZAR PAGO ABC DEPORTES FC. B N° 0004-00059163.-   |
| 6/11  | 2062     | 5934/07     | AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.FC.VS. B N° 00000143330000320071008-00006-00106/ 00018-00106/ 00019-00106/ 00020-00106/ 00021-00106/ 00022-00106/ 00024-00106/ 00025- 00106/ 00027-00106/ 00028-00106/ 00029-00106/ 00030-00106/ 00032-00106/ 00033-00106/ 00035-00106/ 00037-00106/ 00038-00106/ 00039-00106/ 00040-00106/ 00041-00106/ 00042-00106/ 00043-00106/ 00044-00106/ 00045-00106/ 00046-00106/ 00047-00106/ 00048-00106/ 00052-00106/ 00054-00106/ 00055-00106/ 00056-00106/ 00057-00106/ 00059-00106/ 00060-00106/ 00062-00106/ 00064-00106/ 00065-00106/ 00066-00106/ 00068-00106/ 00069-00106/ 00070-00106/ 00071-00106/ 00072-00106/ 00074-00106/ 00076-00106/ 00078-00106/ 00079-00106/ 00081-00106/ 00083-00106/ 00085-00106/ 00087-00106/ 00088-00106/ 00090-00106/ 00091-00106/ 00092-00106/ 00093-00106/ 00094-00106/ 00095-00106/ 00096-00106/ 00097-00106/ 00098-00106/ 00099-00106/ 00100/00106/ 00101-00106/ 00102-00106/ 00103-00106/ 00105-00106/ 00105-00106.- |
| 6/11  | 2063     | 4728/07     | AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0010-00045483.-   |
| 6/11  | 2064     | 100-244/07  | AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2007.-   |
| 6/11  | 2065     | 100-246/07  | AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2007.-   |
| 7/11  | 2066     | 100-1012/07 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA Y FONDO DE REPARO DEL CONTRATO N° 295/06 A FAVOR DE CONST. Y SERV. SUAREZ S.R.L.-   |
| 7/11  | 2067     | 6000/07     | AUTORIZAR PAGO A.S.I.D. FC. B N° 0001-00000057.-   |
| 8/11  | 2068     | 5980/07     | AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS SA. FC. B N° 0050-00001212/1213/1214/1215.-   |
| 13/11 | 2069     | 3572/07     | AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE Y TURISMO DON RICARDO FC. B N° 0001-00000108.-   |
| 13/11 | 2070     | 5520/07     | AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00044073.-   |
| 13/11 | 2071     | 5997/07     | AUTORIZAR PAGO AERoclUB RIO GRANDE FC. B N° 0001-00000156.-  |
| 13/11 | 2072     | 5993/07     | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. B N° 0001-00033191/ 33196/ 33202/ 33203/ 33206/ 33209/ 33210/ 33213/ 33217/ 33222.-   |
| 13/11 | 2073     | 5089/07     | AUTORIZAR PAGO ALDO J. SANCHEZ FC. B N° 0001-00000451.-  |
| 13/11 | 2074     | 4072/07     | AUTORIZAR PAGO RETENCION POR COPARTICIPACION I.P.A.U.S.S.-   |
| 13/11 | 2075     | 5998/07     | AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. VS. B N° 0003-00007320/ 7323.-  |
| 13/11 | 2076     | 5087/07     | AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00044074.-   |
| 13/11 | 2077     |             | AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS DIRECCION DE HABERES.-  |
| 13/11 | 2078     | 5141/07     | AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC.VS. B N° 0002-00006394/5.-   |



# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### RESOLUCION N° 084 /2007

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula N°245 Categoría 1°, a el Ing. Civil PIREZ, Diego Matrícula N° 51.993 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 085/2007

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula N° 244 Categoría 1°, a la M.M.O. BUSTAMANTE, Solange Ivonne, Matrícula N° 7237 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 086/2007

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo Matrícula N° 246 Categoría 1°, al M.M.O. RUDIANDER CONTE, Cristian, Matrícula N° 7136 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 087/2007

ART 1°) AUTORIZAR, el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período AGOSTO/2007, por personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| Apellido y Nombre  | Legajo N° | Normales | al 50% | al 100% |
|--------------------|-----------|----------|--------|---------|
| OVANDO, Luis Félix | 2630/1    | 27       | 25½    | -       |
| ARMELLA, Mario     | 2963/1    | 27       | 25½    | -       |
| PALMA, Fabián      | 4010/0    | 27       | 25½    | -       |
| RAMOS, Héctor      | 4012/6    | 27       | 25½    | -       |

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.

#### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de octubre de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 088/2007

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 687 al Arq. TORRES VIVALLO, Román Alejandro, Matrícula Profesional N° 116 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 089/2007

ART 1°) AUTORIZAR, el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo comprendido entre el 01/09/07 y 30/09/07, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| Apellido y Nombre   | Legajo N° | Normales | al 50% | al 100% |
|---------------------|-----------|----------|--------|---------|
| PAREDESRAVENA, Juan | 0371/9    | 02       | -      | -       |
| MANSILLA, José      | 0412/0    | 32       | 25     | 10      |
| VIZCARRA, Ricardo   | 1151/7    | 32       | 36     | 18      |
| LUCENA, Juan        | 1160/6    | 59       | 24     | 07      |
| MAICHIL, Jesús      | 1254/8    | 21       | 30     | 03      |
| FUENTES, Sergio     | 1266/1    | 26       | 17     | 09      |
| GUTIERREZ, Juan     | 1669/1    | 85       | 49     | 07      |
| PAEZ, Domingo       | 1788/4    | -        | 09     | 11      |
| VARGAS, Manuel      | 1918/6    | 18       | 20     | 05      |
| RODA, Alcides       | 2005/2    | 80       | 49     | 07      |
| CAMPO, José         | 2735/9    | 02       | -      | -       |
| ARISTA, Bernardo    | 2749/9    | 65       | 53     | 18      |
| GUARNIERI, Mauro    | 2754/5    | 81       | 48½    | 07      |
| RAMIREZ, Teodoro    | 2762/6    | 24       | 19     | 05      |
| GUTIERREZ, Marcelo  | 3210/7    | 16       | 19     | 12      |
| PERALTA, Hugo       | 3462/2    | 44       | 38     | 10      |
| SALAS, José         | 3781/8    | 29       | 38     | 10      |
| ANDRADE, Luis       | 4031/2    | 35       | -      | -       |

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.

#### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 090/2007

ART 1°) AUTORIZAR, el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período SEPTIEMBRE/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| Apellido y Nombre  | Legajo N° | Normales | al 50% | al 100% |
|--------------------|-----------|----------|--------|---------|
| VERA, Juan Sabino  | 407/3     | 06       | 10     | -       |
| OJEDA, Ricardo     | 974/1     | 10       | -      | -       |
| VARGAS, Luis       | 1002/9    | 20       | 58     | 45      |
| SANCHEZ, Juan      | 1101/1    | 10       | 06     | -       |
| UTROVICIC, Carlos  | 1182/7    | 77       | 50     | -       |
| NUÑEZ, Ramón       | 1238/6    | 16       | 21     | -       |
| FUENTES, Guillermo | 2731/6    | 13       | -      | -       |
| MEDINA, Marcos     | 3171/2    | 08       | -      | -       |

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.

#### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 091/2007

ART 1°) AUTORIZAR, el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período SEPTIEMBRE/2007, por el personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| Apellido y Nombre | Legajo N° | Normales | al 50% | al 100% |
|-------------------|-----------|----------|--------|---------|
| MORILLA, Carlos   | 1147/9    | 36       | 36     | -       |
| ALVAREZ, Reinoso  | 2001/0    | 20       | 22     | 18      |
| LUNA, Juan        | 2637/9    | 10       | -      | -       |
| CABRERA, Aldo     | 3048/1    | -        | 24     | 08      |

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.

#### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 22 de octubre de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 092/2007

ART 1°) AUTORIZAR, el pago de Horas Extraordinarias efectuadas entre los días 29 y 30 de SEPTIEMBRE del 2007, por el personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| Apellido y Nombre            | Legajo N° | Normales | al 50% | al 100% |
|------------------------------|-----------|----------|--------|---------|
| ALVAREZREINOSO, Jaime Andrés | 2001/0    | -        | 11     | 08      |
| CHAVEZ, Francisco Ramón      | 2905/0    | -        | 09     | -       |
| CABRERA, Aldo Luis           | 3048/1    | -        | 09     | -       |

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.

#### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 31 de octubre de 2007

PAGELLA

### RESOLUCION N° 093/2007

ART 1°) AUTORIZAR, el pago de Horas Extraordinarias efectuadas entre el 29 01/09/2007 y 30/09/2007, por el Agente GOMEZ, Angel, Legajo N° 4026/6 personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| Apellido y Nombre | Legajo N° | Normales | al 50% | al 100% |
|-------------------|-----------|----------|--------|---------|
| GOMEZ, Angel      | 4026/6    | 53       | 47     | 22      |

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.

#### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de noviembre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 094/2007

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 688 al Arq. VIDAL NUÑEZ, ALBERTO MAURICIO, Matrícula N° 205 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de noviembre de 2007

LABROCA

### RESOLUCION N° 095/2007

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula Municipal N° 689** al Arq. **MAMANI, ABEL JOSE**, Matrícula N° 203 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de noviembre de 2007

LABROCA

### RESOLUCION N° 096/2007

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Municipal N° 252 – Categoría 1°** al Arq. **CARDIFF, MARCELO GABRIEL FERNANDO**, Matrícula Profesional N° 199 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de noviembre de 2007

LABROCA

### RESOLUCION N° 097/2007

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Municipal N° 250 – Categoría 1°**, al Arq. **TORRES VIVALLO, ROMANALEJANDRO**, Matrícula Profesional N° 116 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de noviembre de 2007

LABROCA

### RESOLUCION N° 098/2007

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Municipal N° 208 – Categoría 1°**, al Arq. **DOMINGUEZ, RICARDO JAVIER**, Matrícula Profesional N° 6658 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Bs. As., en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de noviembre de 2007

LABROCA

### RESOLUCION N° 099/2007

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Municipal N° 248 – Categoría 1°**, al M.M.O. **IBAÑEZ, RUBEN ANTONIO**, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de noviembre de 2007

LABROCA

### RESOLUCION N° 100/2007

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Municipal N° 251 – Categoría 1°**, al M.M.O. **VALLEJOS, CARLOS JAVIER**, Matrícula N° 7085 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de noviembre de 2007

LABROCA

### RESOLUCION N° 101/2007

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula Municipal N° 249 – Categoría 1°**, al M.M.O. **BARRIENTOS, LUIS MARIANO**, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de noviembre de 2007

LABROCA

### RESOLUCION N° 102/2007

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 253 Categoría 1°**, al Arq. **REYES, Gustavo Ariel**, Matrícula N° 165 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de noviembre de 2007

LABROCA

## RESOLUCIONES INTERNAS

### AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

#### RESOLUCIÓN N° 0411/07

ART. 1°) APROBAR el pago **contado** a favor de **EDUARDO RUSSO y CIA. SA.** Importadora y Distribuidora de cloro sólido y productos para piscina por la suma de \$ **21.340,00** (Pesos **VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA**) por la adquisición de insumos y elementos para el mantenimiento del Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ – N° 398/ 07.

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **20.620,00** (Pesos **VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE**) a la partida **2.5.1 Compuestos químicos** y la suma de \$ **720,00** (Pesos **SETECIENTOS VEINTE**) a la partida **2.7.6 Materiales y repuestos para maquinarias y muebles** del presupuesto de gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0412/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00015777 por la suma de \$ **346,00** (Pesos trescientos cuarenta y seis) a favor de la firma **EXPRESO FUEGUINO** por el servicio flete, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 400/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **346,00.-** (Pesos **trescientos cuarenta y seis**), a la partida **3.5.1.1 Transporte** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0413/07

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios del Agente **COSTILLA Diego** Legajo N°: 3904/7, DNI N°: 30.665.866, sin viáticos, y la extensión de una Orden de 02 (dos) Pasajes vía Aérea tramos **RÍO GRANDE – BUENOS AIRES – CORDOBA – BUENOS AIRES – RÍO GRANDE** a favor del mencionado Agente y de la **Judoca ALVAREZ Graciela** DNI N°: 37.250.374, siendo la fecha de salida el día 01/10/07 y de regreso el día 13/10/07, que se llevará a cabo en la Ciudad de Rosario, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0401/07.-

ART. 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasajes tramo **RÍO GRANDE – BUENOS AIRES – CORDOBA – BUENOS AIRES – RÍO GRANDE** a favor del Agente **COSTILLA Diego** Legajo N°: 3904/7, DNI N°: 30.665.866 y de la **Judoca ALVAREZ Graciela** DNI N°: 37.250.374.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **1.205,32.-** (Pesos **mil doscientos cinco con 32/100**) a la partida **3.7.1 Pasajes** y la suma de \$ **1.205,32.-** (Pesos **mil doscientos cinco con 32/100**) a la partida **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0414/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00015655 por un importe de \$ **2.723,46.-** (Pesos **dos mil setecientos veintitrés con 46/100**), a favor de la firma **PROPAGACIÓN**, por la adquisición de una central telefónica y módulos, los cuales fueron destinados al inmueble de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0384/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **2.723,46.-** (Pesos **dos mil setecientos veintitrés con 46/100**), a la partida **4.2.1.5 Equipo de comunicación y señalamiento**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0415/07

ART. 1°) APROBAR la Rendición de la Caja Chica de la Dirección de la Juventud, por la suma de 2.990,37 (Pesos dos mil novecientos con 37/100 ) mas Boleta de Deposito a la cuenta N° 3710114/9 por la suma de \$ 9,63 (Pesos nueve con 63/100), totalizando la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), otorgada a través del DECRETO MUNICIPAL N° 0192/2007, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0402/2007 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto originado de la Categoría Programática 400-1 y el objeto del gasto de la partida **02.07.05**, la suma de \$ 860,00 (Pesos ochocientos sesenta con 00/100), de la partida **02.06.06.**, la suma de \$ 17,50 (Pesos diecisiete con 50/100), de la partida **02.07.08**, la suma de \$ 458,52 (Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho con 52/100), de la partida **02.07.07**, la suma de \$ 56,20 (Pesos cincuenta y seis con 20/100), de la partida **02.07.06**, la suma de \$ 67,50 (Pesos sesenta y siete con 50/100) de la partida **03.05.01.1**, la suma de \$ 130,65 (Pesos ciento treinta con 65/100), de la partida **03.02.07**, la suma de 1400,00 (Pesos mil cuatrocientos con 00/100).

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0416/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 12-00001039/1040 por la suma total de \$ **864,23** (Pesos **ochocientos sesenta y cuatro con 23/100**) a favor de la firma **LIMPHOGAR**, «B» N° 0003-00010896 por la suma de \$ **1.181,12** (Pesos **mil ciento ochenta y uno con 12/100**) a favor de **DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL**, «B» N° 0002-00000323 por la suma de \$ **490,00** (Pesos cuatrocientos noventa) a favor de «TRANSPORTE» de Manuel F. Tielas y «B» N° 0003-00000578 por la suma de \$ **35,00** (Pesos treinta y cinco)

a favor de RACIONADORA «LA NUEVA» por la adquisición de comestibles varios con destino al racionamiento de la delegación deportiva, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 388/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.080,35 (Pesos dos mil ochenta con 35/100), a la partida 3.7.8 Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones y la suma de \$ 490,00 (Pesos cuatrocientos noventa) a la partida 3.5.1.1. Transporte correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0417/07

**ART. 1°) RESCINDIR** a partir del día de la fecha, el Contrato de Publicidad con el Sr. BARRIA, Luis Rolando, DNI. N° 24.682.831, quien tiene a su cargo la emisión del programa periodístico deportivo «Mañanas Alegres», conforme la CLAUSULA QUINTA, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ - N° 0263/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART. 2°) DESAFECTAR** la suma de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100) de la partida 3.9.4 Publicidad y Propaganda del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud- Ejercicio Financiero Año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0418/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00004615 de la firma COPY SHOP por un monto de \$ 4.124,00.- (Pesos cuatro mil ciento veinticuatro), por la adquisición de remeras, llaveros, conjuntos deportivos, ambo, camperas y gorras con logo de la AMDJ, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0397/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.624,00.- (Pesos mil seiscientos veinticuatro), a la partida 2.2 Textiles y Vestuarios, y la suma de \$ 2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos), a la partida 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0419/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Facturas «B» N° 0012-00001050, por la suma total de \$ 2.183,45.- (Pesos dos mil ciento ochenta y tres con 45/100) a favor de la firma LIMP-HOGAR, por la adquisición de elementos de limpieza varios destinados al mantenimiento de higiene en las distintas instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0395/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.183,45.- (Pesos dos mil ciento ochenta y tres con 45/100), a la partida 2.9.1. Elementos de Limpieza, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0420/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura N° 0010-00045656 por la suma de \$ 600,00.- (Pesos seiscientos) a favor de la LIBRERÍA RAYUELA, por la adquisición de impresiones, globos, talonarios y papel glace, los cuales fueron destinados para promocionar el evento denominado «REVOLUCION HIP HOP», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0406/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 336,00.- (Pesos trescientos treinta y seis) a la partida 2.3.2 Productos de artes gráficas, la suma de \$ 108,00.- (Pesos ciento ocho) a la partida 3.9.1 Servicios de ceremonial y la suma de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis) a la partida 2.3.1 Productos de papel y cartón, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0421/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0012-00064007 por un importe de \$ 135,03 (Pesos ciento treinta y cinco con 03/100), a favor de la firma DEHESAS S.R.L. y la factura N° 0006-00113760 por un importe de \$ 240,98 (Pesos doscientos cuarenta con 98/100) a favor de la firma SANIPLAS DE PROALSA S.R.L., por la adquisición de elementos varios, los cuales fueron utilizados para el mantenimiento de las instalaciones del Natatorio Municipal «Eva Perón» y Polideportivo «Carlos Margalot» dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0405/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 18,22 (Pesos dieciocho con 22/100)

a la partida 2.6.2 Pintura y colorantes, la suma de \$ 234,59 (Pesos doscientos treinta y cuatro con 59/100) a la partida 2.6.4 Productos metálicos y la suma de \$ 123,20 (Pesos ciento veintitrés con 20/100) a la partida 2.6.6. Productos de Plástico y PVC del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0422/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00004616 a favor de la firma COPY SHOP, por un importe de \$ 4.766,00.- (Pesos cuatro mil setecientos sesenta y seis), por la provisión de banderas, remeras y camperas, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0403/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.480,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos ochenta) a la partida 3.9.1 Servicios de ceremonial y la suma de \$ 1.286,00 (Pesos mil doscientos ochenta y seis) a la partida 2.2 Textiles y Vestuarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0423/07

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios del Agente BRIZUELA Daniel Leg. 1485/1, quien se trasladará hacia las ciudades de Río Gallegos, Piedrabuena y San Julian, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 407/07.

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a liquidar 4 (cuatro) días de viáticos de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06 a favor del Agente BRIZUELA Daniel, Legajo 1485/1.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 809,00 (Pesos ochocientos nueve) a la Partida 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0424/07

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil) a favor de la FEDERACION FUEGUINA DE VOLEIBOL representado por su Presidente el Sr. GOCEK Pedro DNI N° 11.370.012 y su Tesorero el Sr. LUCERO Carlos DNI N° 20.229.025, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0408/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0425/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 2.040,52.- (Pesos dos mil cuarenta con 52/100) de la Factura N° 00000143330000120070906 Pág. 0001-09, Pág. 0002-09, Pág. 0003-09, Pág. 0004-09, Pág. 0005-09, Pág. 0006-09, Pág. 0007-09, Pág. 0008-09, Pág. 0009-09, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0409/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.040,52 (Pesos dos mil con 52/100) a la partida 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0426/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001205/1206/1208/1210 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 8.526,97 (Pesos ocho mil quinientos veintiseis con 97/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia Letra AMDJ N° 0389, 0393 y 0401 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0410/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 5.912,67.- (Pesos cinco mil novecientos doce con 67/100) a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros y la suma de \$ 2.614,30 (Pesos dos mil seiscientos catorce con 30/100) a la partida 3.7.1 Pasajes correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de octubre de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0427/07

**ART. 1°) APROBAR** la emisión de 02 (dos) Ordenes de pasajes, por un total de 04 (cuatro) pasajes vía aérea a favor del joven ROMERO Lucas DNI N° 39.393.084 tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, y los Señores CAPUTO Raúl DNI 8.316.931, SALINAS Horacio DNI 8.503.181 y FIRPO Marcelo DNI 11.683.494 tramo BUENOS AIRES - RIO GRANDE- BUENOS AIRES, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0412/07.-

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 02 (dos) Ordenes de pasajes, por un total de 04 (cuatro) pasajes vía aérea a favor del joven ROMERO Lucas DNI N° 39.393.084 tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, y de los Señores CAPUTO Raúl DNI 8.316.931, SALINAS Horacio DNI 8.503.181 y FIRPO Marcelo DNI 11.683.494 tramo BUENOS AIRES - RIO GRANDE- BUENOS AIRES.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.588,86.- (Pesos dos mil quinientos ochenta y ocho con 86/100) a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de octubre de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0428/07

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SUREÑO representado por su Presidente el Sr. FAYANAS Hugo Alberto DNI N° 14.924.145 y su Secretaria la Sra. IBALDI Claudia Gladys DNI N° 14.323.368, el cual se destinará a paliar en parte los gastos que se generen durante el transcurso del Campeonato de la Liga Nacional «B», el cual dará comienzo en el mes de Octubre del 2007 hasta el mes de Mayo del año 2008, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0413/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 25.000,00.- (Pesos veinticinco mil) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°)- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 16 de octubre de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0429/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0008-00031608 de la firma CRISBAL por un monto de \$ 2.720,00.- (Pesos dos mil setecientos veinte), y «B» N° 0001-00000750 de la firma MUNDO NUEVO por un monto de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil), por la adquisición de 08 (ocho) bicicletas rodado 26 y 800 (ochocientos) medallas, destinadas para actividades extra programáticas organizadas por la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0404/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.720,00.- (Pesos seis mil setecientos veinte), a la partida 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0430/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02147805, 0001-02147932, 0001-02147844, 0001-02147840, 0001-02147841, 0001-02147842, 0001-02147843, 0001-02147845, 0001-02147777 y 0001-02147853, por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal, Albergue de la Juventud, Gimnasio de la Margen Sur y Cancha Centro Deportivo, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Septiembre de 2007, por un monto total de \$ 12.972,78.- (Pesos doce mil novecientos setenta y dos con 78/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0416/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 12.972,78.- (Pesos doce mil novecientos setenta y dos con 78/100) a la partida 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0431/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los períodos Julio/ Agosto 2007 por el personal dependiente de La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO | NORMALES | AL 50% | AL 100% |
|-------------------|--------|----------|--------|---------|
| VARGAS MIGUEL     | 2879/7 | N/R      | 14     | 14      |
| GARZON MIRTA      | 2937/8 | N/R      | 10     | N/R     |
| GIMÉNEZ HUMBERTO  | 3170/4 | N/R      | 14     | 14      |
| BAIZ MARIO        | 3268/9 | 4        | 31     | 30      |
| GAUNA CARLOS      | 3323/5 | N/R      | 10     | N/R     |

**ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 22 de octubre de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0432/07

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil) a favor del CLUB Náutico IOSHLELK - OTEN representado por su Presidente el Sr. KOMMER Pablo Enrique DNI N° 14.168.480 y su Vice Presidente el Sr. HANSEN Carlos Alfredo DNI N° 10.627.209, el cual se destinará a paliar parte de los gastos que se generarán para la realización del «17° Raid Náutico Internacional de la Tierra del Fuego», el cual se llevará a cabo durante los días 15, 16, 17 y 18 de Noviembre del 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0417/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 22 de octubre de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0433/07

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 4.500,00.- (Pesos cuatro mil quinientos) a favor de la ASOCIACIÓN DE PADEL ALBATROS representado por su Presidente la Sra. MEDINA Alicia Edith DNI N° 16.551.194 y su Secretaria la Sra. COSTA Valeria Paola DNI N° 25.422.858, el cual se destinará a paliar gastos que se generarán para la realización del «Torneo Masters Patagónico de Padel Masculino», el cual se llevará a cabo durante los días 30 de Noviembre, 01 y 02 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del Complejo Segundo Set, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0418/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.500,00.- (Pesos cuatro mil quinientos) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 22 de octubre de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0434/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Septiembre/ 07 por el agente dependiente de la Dirección de Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO | NORMALES | AL 50% | AL 100% |
|-------------------|--------|----------|--------|---------|
| MIÑO SERGIO       | 1347/1 | 16       | 19     | 28      |

**ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0435/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los períodos Julio/ 2007 y Agosto/ 2007 por el personal dependiente del Natatorio Municipal «Eva Perón», Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO | NORMALES    | AL 50%      | AL 100%     |
|-------------------|--------|-------------|-------------|-------------|
| ABREGÚ MÓNICA     | 1480/0 | NO REGISTRA | 9           | NO REGISTRA |
| RODRÍGUEZ JOSÉ    | 1816/3 | NO REGISTRA | 12          | 12          |
| VARGAS MIGUEL     | 2879/7 | NO REGISTRA | 7           | 7           |
| GIMÉNEZ HUMBERTO  | 3170/4 | NO REGISTRA | 7           | 7           |
| RAMOS JUAN CARLOS | 2941/6 | NO REGISTRA | NO REGISTRA | 24          |
| SALVATIERRA ELDA  | 3324/3 | NO REGISTRA | 9           | NO REGISTRA |

**ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0436/07

**ART. 1°.- AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Julio/ 07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

| APELLIDO Y NOMBRE  | LEGAJO | NORMALES    | AL 50% | AL 100%     |
|--------------------|--------|-------------|--------|-------------|
| ROMERO JUAN CARLOS | 3470/2 | NO REGISTRA | 9      | NO REGISTRA |

**ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

GUILLEN



### RESOLUCIÓN N° 0437/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001400 / 1401 por la suma total de \$ **10.550,00.- (Pesos diez mil quinientos cincuenta)** a favor de la firma **MEDICAL SUR**, por el servicio de 10 (diez) coberturas médicas con destino a las actividades auspiciadas por la Agencia y a requerimientos de Clubes, Asociaciones Deportivas, etc., de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0368/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **10.550,00.- (Pesos diez mil quinientos cincuenta)**, a la partida **3.4.1.02 Servicios Técnicos- Médicos y sanitarios**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0438/07

**ART. 1°) APROBAR** la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor de la Prof. MANCUSO Andrea DNI. 14.473.856, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0419/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor de la Prof. MANCUSO Andrea DNI. 17.473.856.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **704,49 (Pesos setecientos cuatro con 49/100)**, a la partida **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN 0439/07

**ART. 1°) APROBAR** la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES - RIO GRANDE - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor de BURTOLI Ariel Antonio DNI N° 21.433.533, miembro del cuerpo Técnico Especializado, designado para tomar Pruebas de Suficiencias Anual, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0420/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramos BUENOS AIRES - RIO GRANDE - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor de BURTOLI Ariel Antonio DNI N° 21.433.533.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100)**, a la partida **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0440/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22309017/1 - 80020-22308909/9 - 80020-22308910/7 - 80020-22308911/4 - 80020-22309018/9 - 80020-22308913/9 - 80020-22311856/1 por el servicio de gas, período 09/07, prestado a dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natatorio Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Gimnasio Margen Sur, Dirección de Juventud, Polideportivo «Carlos Margalot» y Anexo, por un monto total de \$ **6.928,51.- (Pesos seis mil novecientos veintiocho con 51/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0422/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **6.928,51.- (Pesos seis mil novecientos veintiocho con 51/100)**, a la partida **3.1.3 Gas** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0441/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00073167 por un importe de \$ **276,00.- (Pesos doscientos setenta y seis)**, a favor de la firma **MATAFUEGOS RIO GRANDE**, por la adquisición de cerraduras, las cuales fueron destinadas al Centro Deportivo Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0414/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **276,00.- (Pesos doscientos setenta y seis)**, a la partida **2.6.4 Productos metálicos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0442/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0002-00030404 por un importe de \$ **938,60 (Pesos novecientos treinta y ocho con 60/100)** a favor de la firma **LA CAPITAL** y «B» N° 0004-00000401 por un importe de \$ **600,00.- (Pesos seiscientos)** a favor de la firma **SSEY**, por la adquisición de indumentaria, de acuerdo a la documentación que forma parte del

Expediente Letra: AMDJ - N° 0326/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **1.538,60 (Pesos mil quinientos treinta y ocho con 60/100)**, a la partida **2.2 Textiles y Vestuarios** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0443/07

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ **32.000,00.- (Pesos treinta y dos mil)** a favor de la **ASOCIACIÓN CICLISTICA GREGORIO ROMERO** representada por su Pro-Secretario el Sr. ANRIQUEZ Ricardo DNI N° 14.848.230 y su 1° Vocal el Sr. LEGUE José Emilio DNI N° 13.129.431, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0425/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **32.000,00.- (Pesos treinta y dos mil)**, a la partida **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin Fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0444/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0002-00051847 / 51851 por un importe de \$ **1.994,50.- (Pesos mil novecientos noventa y cuatro con 50/100)**, a favor de la firma **PINTURERIA GUIMAR**, por la adquisición de pinturas y aerosoles, las cuales fueron destinadas a la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0415/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **1.994,50.- (Pesos mil novecientos noventa y cuatro con 50/100)**, a la partida **2.6.2 Pintura y colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0445/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00073755 por un importe de \$ **251,11.- (Pesos doscientos cincuenta y uno con 11/100)**, a favor de la firma **MATAFUEGOS RIO GRANDE**, por la adquisición de candados, cadenas y esmaltes, las cuales fueron destinadas para las instalaciones de la cancha de fútbol del Centro Deportivo Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0421/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **20,60.- (Pesos veinte con 60/100)**, a la partida **2.6.2 Pinturas y colorantes**, y la suma de \$ **230,51.- (Pesos doscientos treinta con 51/100)**, a la partida **2.6.4 Productos metálicos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0446/07

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios de los Agentes **RUNIN Matías** Legajo 3802/4 y **VERA PARDO Silvina** Legajo 3502/5, quienes se trasladaran hacia la Provincia de Santa Cruz para participar del Torneo Patagónico de Natación Aniversario de la ciudad de Puerto Santa Cruz, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0428/07.-

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a liquidar **03 (tres)** días de viáticos de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 822/06 a favor de los agentes **RUNIN Matías Legajo 3802/4** y **VERA PARDO Silvina Legajo 3502/5**.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **752,88.- (Pesos setecientos cincuenta y dos con 88/100)** a partida **3.7.2 Viáticos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0447/07

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios, sin viáticos ni pasaje del Agente **MARQUEZ Pablo** Legajo 3576/9, quien se trasladará hacia la ciudad de Sunchales, Provincia de Buenos Aires, a la competencia deportiva denominada «**15° EDICION DEL ENCUESTRO INTERNACIONAL MINIAMISTAD DEPORTIVA**» ha desarrollarse entre los días 23/11 al 28/11 del corriente año, de acuerdo a la documentación emitida por la Dirección de Deportes, según Nota Letra: AMDJDDM - N° 486/07.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007

GUILLEN

### **RESOLUCIÓN N° 0448/07**

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios, sin viáticos ni pasaje de los Agentes BRIZUELA Daniel, Legajo N° 1485/1 y COBIAN Fernando, Legajo N° 2048/ 6, hacia las ciudades de Río Gallegos y Punta Arenas (Chile), para el día 08/11/07 de acuerdo a la Nota Letra: AMDJ – N° 502/ 07.

#### **ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007

GUILLEN

### **RESOLUCIÓN N° 0449/07**

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil) a favor de la **ASOCIACIÓN CIVIL RIOGRANDENSE DE ÁRBITROS DE FÚTBOL - A.R.G.A.F-** representado por su Presidente el Sr. ALDAY Julio Florencio DNI N° M 7.645.070 y su Secretario el Sr. ABALOS Ricardo Alfredo DNI N° 14.489.185, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0430/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil) a la partida **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

#### **ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007

GUILLEN

### **RESOLUCIÓN N° 0450/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001214/1215 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ 2.588,86.- (Pesos dos mil quinientos ochenta y ocho con 86/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia Letra AMDJ N° 0412 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0432/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 2.588,86.- (Pesos dos mil quinientos ochenta y ocho con 86/100) a la partida **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

#### **ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de noviembre de 2007

GUILLEN

## ORDENANZA N° 2449/07

**ANEXO I**

|                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| ZERPA Cristian       | D.N.I. N° 30.545.515 |
| ARO Dario del Carmen | D.N.I. N° 18.744.779 |
| GRACIANO Armando     | D.N.I. N° 7.665.780  |
| SILGUERO Rodolfo     | D.N.I. N° 36.829.407 |
| OVANDO Rodolfo       | D.N.I. N° 17.168.814 |
| SALAS Néstor         | D.N.I. N° 14.536.317 |
| GARCIA Maximiliano   | D.N.I. N° 32.563.981 |
| FERNANDEZ Marcelo    | D.N.I. N° 33.991.692 |
| PASTRANA Raúl        | D.N.I. N° 27.683.706 |
| AISAMA José          | D.N.I. N° 12.561.150 |
| PUÑALEF José         | D.N.I. N° 23.729.003 |



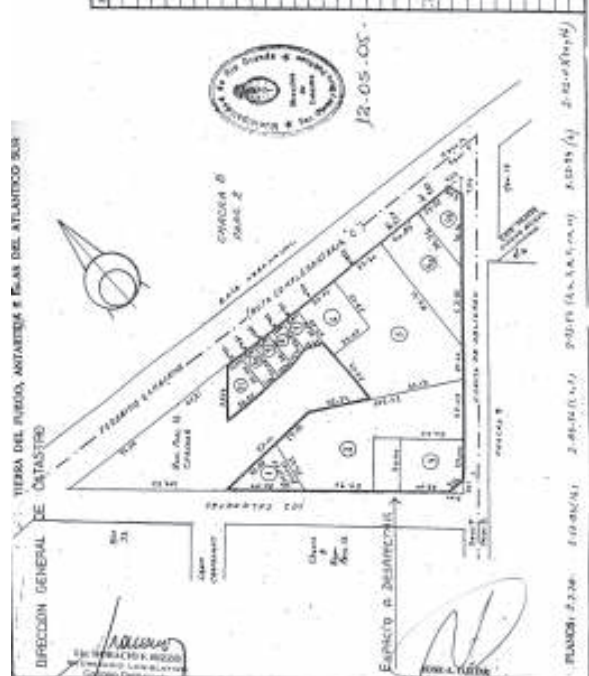
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ  
Intendente del Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.




ABEL CURÍA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Río Grande - T.D.F.

## ORDENANZA N° 2451/07


| Item | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|------|-------------|--------|----------|----------------|-------------|
| 1    | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 2    | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 3    | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 4    | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 5    | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 6    | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 7    | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 8    | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 9    | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 10   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 11   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 12   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 13   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 14   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 15   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 16   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 17   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 18   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 19   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 20   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 21   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 22   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 23   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 24   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 25   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 26   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 27   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 28   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 29   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |
| 30   | ...         | ...    | ...      | ...            | ...         |



12-05-07



JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ  
Intendente del Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.





ABEL CURÍA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Río Grande - T.D.F.

## ORDENANZA N° 2452/07

**ANEXO I**

**S.U.M BARRIO AEROPUERTO**





MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
Intendente: JOSÉ L. RODRÍGUEZ

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Plan: Implantación

DIR. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL  
Escala: 1:500  
Fecha: 05/07/07

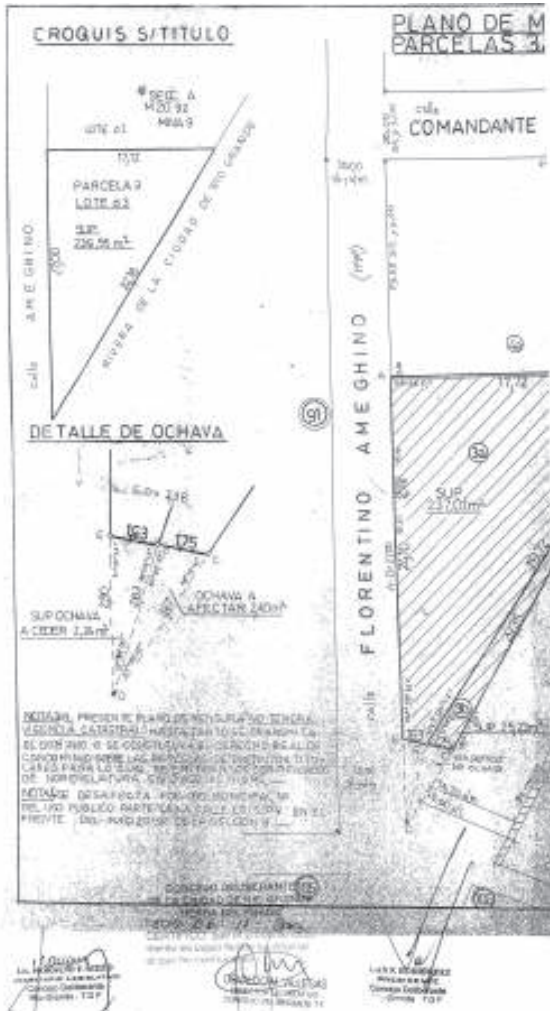


JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ  
Intendente del Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.



ABEL CURÍA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Río Grande - T.D.F.





ANEXO I  
JURISDICCION I CONCEJO DELIBERANTE  
BLOQUES POLITICOS

| Partida        |   | DISMINUYE          | AUMENTA           |
|----------------|---|--------------------|-------------------|
| 1.12           | Personal Temporario                                 | -591,66            |                   |
| 2.23.231       | Productos de papel de escritorio y carton           | -1.040,70          | 1.200,00          |
| 2.25.255       | Tintas y colorantes                                 | -8.760,40          | 1.300,00          |
| 2.23.236       | Combustibles y lubricantes                          |                    | 3.000,00          |
| 2.27.275       | Electronicos, electromecanicos y de computacion     | -500,00            |                   |
| 2.27.277       | Utiles de escritorio, oficina y ensenanza           | -4.379,02          |                   |
| 3.31.314       | Telefonos, telex y telefax                          | -7.866,57          | 2.500,00          |
| 3.32.324       | Alquileres de fotocopiadoras                        | -260,00            |                   |
| 3.33.333       | Mantenimiento y Reparacion de maquinarias y equipos | -400,00            | 2.200,00          |
| 3.33.338       | Otros no especificados                              | -1.820,00          | 1.820,00          |
| 3.34.342.3     | Juridicos   | -66.000,00         | 8.000,00          |
| 3.34.342.4     | Contabilidad y auditoria                            | -10.150,00         | 43.320,00         |
| 3.34.342.9     | Otros no especificados                              | -27.840,00         | 96.883,34         |
| 3.34.343       | Locacion de Obra profesionales y tecnicos           | -31.330,00         | 7.500,00          |
| 3.37.371       | Pasajes   | -10.175,00         | 6.000,00          |
| 3.37.372       | Viajes  | -16.275,27         | 3.100,00          |
| 3.38.381       | Servicios de ceremonial                             | -35.395,00         | 6.000,00          |
| 3.38.384       | Publicidad y propaganda                             | -14.100,00         | 81.889,52         |
| 4.42.421.5     | Equipos de comunicacion y señalamiento              |                    | 400,00            |
| 4.42.421.7     | Equipos de oficina y muebles                        | -1.100,00          | 400,00            |
| 4.42.421.8     | Equipos de Computacion                              | -6.450,00          |                   |
| 4.42.421.10    | Equipos varios                                      | -4.550,00          | 300,00            |
| <b>TOTALES</b> |   | <b>-248.913,36</b> | <b>248.913,36</b> |

0,00

DECRETO Nº 137/07

ANEXO I

U.O. 6

| Partida     | Detalle                         | Disminuir           | Incrementar         |
|-------------|---------------------------------|---------------------|---------------------|
| 3.34.342.3  | Juridicos                       | \$ 9000,00          |                     |
| 2.23.231    | Papel y Carton                  | \$ 700,00           |                     |
| 3.37.371    | Pasajes                         | \$ 3670,88          |                     |
| 4.42.421.10 | Equipos Varios                  | \$ 435,19           |                     |
| 3.39.394    | Publicidad y Propaganda         | \$ 858,81           |                     |
| 3.33.333    | Mantenimiento y rep. De equipos | \$ 171,72           |                     |
| 1.12.121    | Rebucciones del cargo           | \$ 2573,40          |                     |
| 3.39.391    | Ceremonial y Protocolo          |                     | \$ 430,00           |
| 3.31.314    | Telefono y Fax                  |                     | \$ 1000,00          |
| 2.25.255    | Tintas y Colorantes             |                     | \$ 700,00           |
| 3.34.342.4  | Contabilidad y Auditoria        |                     | \$ 15.480,00        |
|             | <b>TOTAL</b>                    | <b>\$ 17.610,00</b> | <b>\$ 17.610,00</b> |

ANEXO II  
JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE  
ADMINISTRACION

| Partida        |   | DISMINUYE         | AUMENTA          |
|----------------|---|-------------------|------------------|
| 1.12.121       | Rebucciones del Cargo                               | -13.000,00        |                  |
| 2.22.221       | Texiles y Vestuarios                                | -1.000,00         | 25.000,00        |
| 2.23.231       | Productos de papel de escritorio y carton           |                   | 700,00           |
| 2.23.232       | Productos de artes graficas                         | -1.980,45         |                  |
| 2.23.233       | Otros no especificados                              | -450,00           |                  |
| 2.23.236       | Combustibles y lubricantes                          | -3.972,95         | 6.000,00         |
| 2.23.239       | Otros no especificados                              | -300,00           |                  |
| 2.23.242       | Pinturas y colorantes                               | -4.199,50         |                  |
| 2.23.263       | Productos Minerales no metalicos                    | -4.981,80         |                  |
| 2.26.264       | Productos Minerales metálicos                       | -1.035,51         |                  |
| 2.26.265       | Herramientas menores                                | -500,00           |                  |
| 2.27.274       | Repuestos para equipos de comunicacion              | -100,00           |                  |
| 2.27.275       | Electronicos, electromecanicos y de computacion     | -668,00           | 200,00           |
| 2.27.276       | Materiales y repuestos para maquinarias y muebles   | -450,00           | 300,00           |
| 2.27.277       | Utiles de escritorio, oficina y ensenanza           | -2.100,00         | 1.284,74         |
| 2.29.295       | Utensilios de cocina y comedor                      | -600,00           |                  |
| 2.29.298       | Otros no especificados                              | -100,00           |                  |
| 3.31.314       | Telefonos, telex y telefax                          |                   | 900,00           |
| 3.31.315       | Correos y telegrafos                                | -1.300,00         |                  |
| 3.31.317       | Servicios de internet                               | -1.500,00         |                  |
| 3.32.321       | Alquiler de Edificios y Locales                     |                   | 8.400,00         |
| 3.32.328       | Otros no especificados                              | -300,00           |                  |
| 3.33.331.1     | de Dominio Público                                  | -3.800,00         |                  |
| 3.33.332       | Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos             | -2.124,20         | 600,00           |
| 3.33.333       | Mantenimiento y Reparacion de maquinarias y equipos | -200,00           |                  |
| 3.33.339       | Otros no especificados                              | -600,00           |                  |
| 3.34.342.8     | De Capacitacion                                     | -650,00           |                  |
| 3.35.351.1     | Transporte  | -200,00           |                  |
| 3.35.351.2     | Imprenta, publicaciones y reproducciones            | -150,00           |                  |
| 3.37.371       | Pasajes   | -3.815,00         |                  |
| 3.37.372       | Viajes  | -3.882,43         |                  |
| 3.37.379       | Otros no especificados                              | -1.300,00         |                  |
| 3.38.382       | Juicios   | -747,50           |                  |
| 3.38.383       | Demos y Tasas                                       |                   | 450,00           |
| 3.38.384       | Multas, recargos y gastos judiciales                | -1.000,00         |                  |
| 3.39.391       | Servicios de ceremonial                             | -5.000,00         | 22.445,75        |
| 4.42.421.5     | Equipos de comunicacion y señalamiento              | -600,00           |                  |
| 4.42.421.7     | Equipos de oficina y muebles                        | -3.866,62         |                  |
| 4.42.421.8     | Equipos de Computacion                              | -600,00           |                  |
| 4.42.421.10    | Equipos varios                                      | -3.452,36         |                  |
| 4.42.422       | Libros, revistas y otros elementos coleccionables   | -300,00           |                  |
| 5.51.519       | Transferencias a Instituciones Sin Fines de Lucro   | -4.192,00         | 3.000,00         |
| <b>TOTALES</b> |   | <b>-71.334,49</b> | <b>71.334,49</b> |

0,00

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO PROVINCIAL  
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SEGURIDAD

CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADAS  
Fecha Recibido: 23-10-07  
Hora: 11:32  
Luz: 0216

Unidad: 18 OCT 2007  
Nota N° 153 /07-J.P.-

**SEÑOR PRESIDENTE:** **Gírese a Bloques**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de los programas de capacitación que se vienen desarrollando por iniciativa de esta Jefatura, y con la finalidad de que el mayor número posible del personal policial que integra la fuerza tenga las herramientas necesarias para actuar en este tipo de flagelos, como es la prevención de la delincuencia y lucha contra el narcotráfico, apelando a la predisposición del SEDRONAR, para que desde la Secretaría de Programación de la Presidencia de la Nación, y la Universidad Tecnológica Nacional, con la Coordinación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y de la Dirección General de Asuntos, para que se dicten cursos, habiéndose establecido lo siguiente:

Que en el marco de lo establecido en el Decreto Nacional N° 623/96 y Decreto Nacional N° 2.300/02, se dictará, desde el 30 de Octubre al 09 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela Superior de Policía, "Comando Inspector Dr. Aníbal ALLEN", sita en la Ruta 3 km. 7 del Dpto. Campesinato VFF, de esa ciudad, cuatro cursos:

Des destinados al personal Superior de las Policias Provinciales, Organismos Nacionales y Provinciales de control en la Lucha contra el Narcotráfico denominados "ESPECIALISTA EN LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS" y "ESPECIALISTA EN INVESTIGACIONES CONTRA EL NARCOTRAFICO"; y 1

Los dos restante: destinado al personal Subalterno de las Instituciones "AUXILIAR OPERATIVO PARA LA LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS" y "AUXILIAR OPERATIVO PARA LAS INVESTIGACIONES CONTRA EL NARCOTRAFICO".

Dichos cursos tienen como objeto más allá de la transmisión de conocimientos específicos, el intercambio de experiencias entre el personal operativo que desde hace tiempo actúa en la lucha contra estos delitos, como así también, resguardo de las actualizaciones con las novedades que se han registrado en el ámbito regional e internacional, procurando consolidar y aumentar las acciones coordinadas tanto en la faz operacional e intercambio de información operativa.

Estas actividades académicas se están desarrollando en momentos que se observa con gran preocupación la persistencia de un ingente consumo de estupefacientes en casi todo el mundo, y los efectos nocivos que ello produce por la salud pública, particularmente entre nuestra juventud.

Con los saludos, quedo a disposición de Ud. para cualquier consulta.

RECIBIDO N° 1776-07  
HORA 12:27 FECHA 23/10/07  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SEGURIDAD  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SEGURIDAD  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SEGURIDAD  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SEGURIDAD

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO PROVINCIAL  
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SEGURIDAD

Resulta necesario tomar medidas efectivas para proteger a nuestra sociedad de tal influencia y entre ellas, la capacitación que se concretará, contribuye a esa acción defensiva, por lo que amerita y fundamenta el temperamento que se propicia.

El alcance de estos atractivos es compatible con la política impulsada desde el poder Ejecutivo Provincial tendiente a acrecentar el nivel de formación y operatividad de los cuadros policiales y de las fuerzas de seguridad para la efectiva defensa de la Comunidad, además de que se inscribe en el marco de las instrucciones derivadas desde el Gobierno Nacional para potenciar el accionar preventivo y represivo contra el tráfico ilícito de drogas.

De acuerdo a todos los argumentos mencionados, solicito a Ud. se contemple la posibilidad de declararse a los cursos de capacitación citados como de "Interés Municipal".

Adjunto adjunto conogramas de los módulos que serán exhibidos a los cursantes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con estima y distinguida consideración.

Comando en Jefe Fuerzas de Seguridad  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SEGURIDAD  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SEGURIDAD  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SEGURIDAD

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO PROVINCIAL  
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SEGURIDAD

RÍO GRANDE 1 DE NOVIEMBRE DE 2007.

SEÑORA:  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE  
ARQ. ANDREA BARLA  
/D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a usted a los efectos de hacerle saber que nuestra institución esta funcionando en sus habituales instalaciones desde el año 1953 donada por el mismo poblador rural Eduardo Smitá a los efectos de hacer realidad el sueño de su desaparecido hijo Eduardo.

Si bien la atención de sucesos de tráfico se realiza en forma diaria en nuestros salones y la contribución por parte de algunos de ellos como sucesos activos no alcanza para la cobertura de las necesidades operativas y sostenimiento asistencial de las tradicionales unidades de la biblioteca riegandense.

Por lo expuesto es que nos dirigimos a usted a los efectos de solicitar si nos presta de sus fotocopiadoras y existentes para la obtención de bibliografía que por los incrementos antes mencionados no hemos podido obtener a los precios actuales.

Saludamos de su permanente trabajo y fomento de actividades sociales como la nuestra que nos encontramos en una constante labor educativa, descontamos una respuesta favorable, aprovechando la oportunidad para saludarlo con la mejor deferencia.

Comando en Jefe Fuerzas de Seguridad  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SEGURIDAD  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SEGURIDAD  
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SEGURIDAD





*[Handwritten signature]*  
 SECRETARÍA  
 MUNICIPAL  
 RÍO GRANDE, 15 DE NOVIEMBRE DE 2007

*[Handwritten signature]*  
 DENISA VIELLA  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 RÍO GRANDE, 15 DE NOVIEMBRE DE 2007

ANEXO I

Río Grande, 06 de noviembre de 2007

Al Honorable Concejo  
 Deliberante de la Ciudad  
 de Río Grande  
 S...../.....D:

Los vecinos del barrio Bishop deseamos hacerle saber algunas necesidades que han surgido de la pavimentación de los barrios vecinos ( barrio Coccoaro, Dones y calle Islas Malvinas). En épocas invernales y de lluvias nuestras calles reciben la descarga del agua de estos barrios, imposibilitando el tránsito de peatones y vehículos, formándose lagunas intransitables en boca de calles ( en el video Finocchio y Roldán; y Forgas y Roldán), y a espaldas de nuestro barrio ( en el video entre Finocchio e Islas Malvinas) tenemos un zanjo provocado mamalmente que hace que gran porcentaje del agua se acumule en un descampado, tornándose en un peligro para nuestros niños.

Por estas razones le solicitamos las siguientes obras:

- Solución al problema de la acumulación de agua en el descampado
- La pavimentación de nuestro barrio que comprende las siguientes calles: Finocchio, Carlos Lisa, Alte. Brown y Salvador Meris del Carmén todas ellas entre Roldán y Schweitzer y de los pasajes Darwin, Bishop y Andrade
- La realización de redes pluviales en calle Roldán, con una boca de tormenta apropiada en la intersección con Finocchio, el video muestra la acumulación de agua allí
- Continuar la pavimentación de la calle Roldán, adjuntamos Ordenanza N° 225906 debido a la importancia que tiene como salida directa a calle Islas Malvinas, Roldán recibe la descarga de agua de Islas Malvinas( al comienzo del video se ve)

Los vecinos del barrio entendemos que somos más antiguos que otros lugares donde se ha pavimentado en los últimos tiempos, la compra de nuestros terrenos y la formación de nuestro barrio surgió de la necesidad de retirar familias del peligro del río (año 91/93) lo que actualmente sería el barrio Evita, ellos desde los cortes de calles y los paquetes han logrado el beneficio del pavimento, nosotros sostenemos que hay medios como estos que estamos usando para solicitarles a uds. beneficios que serán para nuestros niños que diariamente concurren a las escuelas.

Cuando en este año se pavimentaron algunas calles del barrio industrial y barrio Danés, los vecinos pensamos que seguirían por nuestras calles, pero no fue así, ya que nosotros estamos en las mismas condiciones que ellos, con el coedón cueta hecho y el movimiento de suelos que estos requiere ( mas o menos año 2002)

Por último el estar rodeado de pavimento y habernos sentidos ignorados, nos hemos vistos en la obligación de expresar nuestras necesidades por medio de esta carta, acompañada de las firmas que avalan nuestras peticiones y de un video con las imágenes

Atte.

*[Handwritten signature]*  
 SECRETARÍA

*[Handwritten signature]*  
 Presidente

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 RÍO GRANDE, 15 DE NOVIEMBRE DE 2007

*[Handwritten signature]*  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 RÍO GRANDE, 15 DE NOVIEMBRE DE 2007





ANEXO I



Los pasajes las Fías y Medios losas debe acceder a circulación, al igual que la calle Teresa Esteban y Deriva en todo su extensión

**CONCEJO DELIBERANTE DELEGADO DEL GOBIERNO LOCAL**  
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

La Ley Nacional de Tránsito Nº 24443/94, el Decreto Nacional Reglamentario Nº 7739/95, las Ordenanzas Municipales Nº 7739/95 (de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito), Nº 882/97 (de adhesión al Decreto Nacional), la inquietud planteada por un grupo de vecinos de nuestra ciudad, la Ordenanza Nº 2264/06, el Decreto de Voto Parcial Municipal Nº 264/06, las facultades conferidas a este Cuerpo mediante la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que vecinos del Barrio Denis de nuestra ciudad han realizado peticiones sobre problemas de accesibilidad vial a sus domicilios por los que atraviesan colindantemente;

que uno de los objetivos que se ha planteado este cuerpo deliberativo es mejorar el tránsito en toda la ciudad de Río Grande, disminuyendo los puntos de conflicto, garantizando buenas condiciones de accesibilidad a todos los vecinos de la ciudad;

que este Concejo Deliberante ha analizado la problemática vial en el sector y considera necesario atender los problemas planteados por los vecinos que allí viven;

que la jerarquía de las calles está dada no sólo por sus características físicas (ancho de calzada, ancho de veredas, etc.) sino también por la posibilidad o no de vincular a diferentes sectores de la ciudad;

que a veces el ancho reducido de la calzada perjudica la vocación de calle principal o colectora que puede tener una determinada vía (por ejemplo calle Roldán);

que para realizar el análisis de la situación vial existente este cuerpo ha tenido en consideración la posibilidad de conexión entre las calles principales que tiene cada sector, como así también la existencia de rincónes y Camarotes Municipales, entre, centro deportivo municipal, etc.) que por su tamaño interrumpen la continuidad de determinadas calles;

que en el sector no existen señalizaciones ni señalizaciones con los nombres de las calles que generen costo adicional a la modificación de la señalización según consta a modo de ejemplo en el Anexo II de la presente;

**SANCIONADO 28/03/06**  
**ORDENANZA Nº 2265/06**

**CONCEJAL ANA ANDREA BARRA**  
 Presidente Bloque Partido Justicialista  
 Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**  
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANJUNA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**POR ELLO:**

**Art.1º** - Determinase el cambio de sentido de circulación de la calle GOBERNADOR PAZ que deberá tener sentido de circulación Suroeste-Noreste, desde su intersección con la Avda. Juan D. Perón hasta la calle Carlos Alberto Lisa y entre Ricardo Luis Sica e Islas Malvinas contando cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la sanción de la presente.

**Art.2º** - Determinase el cambio de sentido de circulación de la calle JOSE HERNANDEZ desde su intersección con la Avda. Juan D. Perón hasta su intersección con la calle Fergasa y entre Alsina Brown e Islas Malvinas, la cual deberá tener sentido de circulación Noreste-Suroeste contando cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la sanción de la presente.

**Art.3º** - Determinase el cambio de sentido de circulación de la calle ROLDAN desde su intersección con Avda. Belgrano hasta su intersección con la calle Islas Malvinas, la cual deberá tener sentido de circulación Suroeste-Noreste contando cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la sanción de la presente.

**Art.4º** - Determinase el cambio de sentido de circulación de la calle A. SCHWEITZER desde su intersección con la Avda. Juan D. Perón hasta su intersección con la calle Fergasa y entre Alsina Brown e Islas Malvinas, la cual deberá tener sentido de circulación Noreste-Suroeste contando cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la sanción de la presente.

**Art.5º** - Determinase el cambio de sentido de circulación de la calle D'AGOSTINI desde su intersección con la Avda. Juan D. Perón hasta su intersección con la calle Islas Malvinas, la cual deberá tener sentido de circulación Suroeste-Noreste a partir de la fecha en que se encuentre pavimentada en su totalidad.

**Art.6º** - Determinase el cambio de sentido de circulación de la calle L. LUGONES desde su intersección con la Avda. Juan D. Perón hasta su intersección con la calle Islas Malvinas, la cual deberá tener doble sentido de circulación contando cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la sanción de la presente.

**Art.7º** - Determinase el cambio de sentido de circulación de la calle P. ORTIZ desde su intersección con la Avda. Juan D. Perón hasta su intersección con la calle Islas Malvinas, la cual deberá tener sentido de circulación Noreste-Suroeste contando cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la sanción de la presente.

**Art.8º** - Determinase el cambio de sentido de circulación de la calle A. EINSTEIN desde su intersección con la Avda. Juan D. Perón hasta su intersección con la calle Islas Malvinas, la cual deberá tener sentido de circulación Suroeste-Noreste contando cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la sanción de la presente.

**Se adjunta como Anexo I de la presente el plano con los nuevos sentidos de circulación.**

**Art.9º** - El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el cambio de los sentidos de circulación en las señalizaciones de las calles indicadas en la presente.

**Art.10º** - El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña de integración a los vecinos del sector y a la comunidad en general a partir de la sanción de la presente.

**Art.11º** - El Departamento Ejecutivo Municipal deberá priorizar la pavimentación de las siguientes calles, a los fines de garantizar circuitos de circulación pavimentados de acceso al sector:

- Roldán entre Fergasa e Islas Malvinas manteniendo el ancho de calzada que tiene la calle Roldán entre 25 de Mayo y Avda. Belgrano.
- Aumentar el ancho de calzada de la calle Roldán entre 25 de Mayo y Fergasa, disminuyendo el ancho de vereda del lado con numeración par, hasta que coincida con la línea de cordón vereda existente en calle Roldán entre 25 de Mayo y Avda. Belgrano.
- A. Schweitzer entre Sarmiento y Padriabuena.
- Don Bosco entre Roldán y Colwellitz.
- Islas Malvinas entre Schweitzer y Gobernador Paz.
- Parochio entre José Hernandez y Roldán.
- Gobernador Paz entre Fergasa y Alsina, Guillermo Brown.
- Gobernador Paz entre Ricardo Luis Sica e Islas Malvinas.
- Alsina Brown entre Schweitzer y Roldán.
- Padriabuena entre Tomás Edison y D'Agostini.

**El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tener en consideración para el diseño y posterior ejecución de los planes correspondientes a las calles del sector que la Laguna de los Patos confluye parcialmente en la intersección de Fierrochto y Roldán.**

**Se adjunta como Anexo II de la presente el plano con las calles a pavimentar y la calle a modificar.**

**Art.12º** - El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proponer y ejecutar una integración o accesibilidad con menor nivel de riesgo que la existente ubicada en el sector pavimentado en el camino comprendido entre calle Islas Malvinas y la Ruta Nacional Nº 3 y calle D'Agostini y calle Y. Saldan (lado que por allí bajan Camarotes).

**Se especifica este sector con riesgo en el Anexo III de la presente.**

**CONCEJAL ANA ANDREA BARRA**  
 Presidente Bloque Partido Justicialista  
 Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local



Art.13º - El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar un proyecto de circulación del tránsito pesado en la ciudad en general, teniendo en cuenta que este sector de la ciudad cuenta con viviendas y una población infantil en riesgo, a los fines de evitar la circulación de camiones por el lugar.

Art.14º - Imputar los gastos que demande la presente en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º a las partidas presupuestarias correspondientes al año en curso.

Art.15º - Imputar los gastos que demande la presente en su artículo 5º a las partidas presupuestarias correspondientes al año 2007.

Agdaº: DE FORMA.

Handwritten signature of Concejala Ana Andrea Basso.

CONCEJALA ANA ANDREA BASSO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE F.F.  
DE MARZO - 2004 AL 2007

Handwritten signature of the Mayor, Marcelo F. Basso.

Handwritten signature of the Secretary of the Council, José María López.



ANEXO II

Handwritten signatures and official stamps of the Council members.

ANEXO I



Handwritten signature of the Mayor, Marcelo F. Basso.

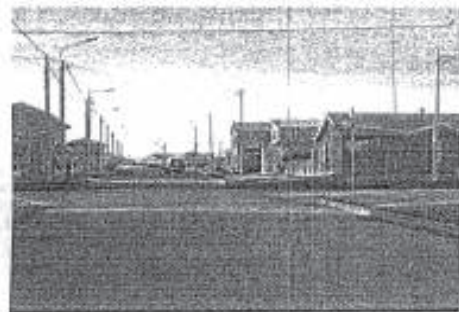
Handwritten signature of the Secretary of the Council, José María López.

Los pasajes San Juan y Moxodon deben ser de circulación, al igual que la calle Thomas Edison y Darwin en toda su extensión



CONCEJO DELIBERANTE  
de la Municipalidad de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO Nº III



Calle Estrada y José Hernandez



Calle Roldan y Estrada

Handwritten signatures and official stamps of the Council members.

RESOLUCION N° 2354/07

Entre la Municipalidad de Río Grande, con domicilio en Elicano N°203, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por su Secretario de Finanzas...

ARTICULO 1: La MUNICIPALIDAD, encargará al ACA, total o parcialmente en el ámbito de su jurisdicción según por separado se convenga...

1. Actividades de Planificación del Tránsito

1.1. Estudio de Planificación del Tránsito Urbano: determinará el relevamiento general, encuesta, censo, análisis, diagnóstico, aplicación de ingeniería de tránsito...

1.2. Estudio de Transporte Urbano de Pasajeros: tanto que determine el inventario general, encuesta, censo y análisis con utilización de software especiales...

1.3. Análisis de Transporte Permanente en Tránsito y Transporte: Promueve respuestas rápidas a problemas puntuales del tránsito y transporte...

1.4. Proyectos de Señalización Vial

1.4.1. Verticales: abarca relevamiento, proyecto, diseño de señales, tiempos y especificaciones técnicas de materiales.

1.4.2. Horizontales: comprende relevamiento, proyecto, diseño, cálculos y especificaciones técnicas de materiales.

1.4.3. Luminosas: establece relevamiento, censo, diagnóstico, proyecto y especificaciones técnicas.

1.5. Provisión de Señales Viales

1.5.1. Verticales: comprende la provisión de señales nuevas y/o acondicionamiento de señales existentes, colocación de señales verticales: arboladas, en caminos, rutas, autopistas y aéreas...

1.5.2. Proyectos y Provisión de Señalización Turística y de Servicios: consiste en el relevamiento, diseño de circuitos y proyectos con diseño, provisión y colocación de señales, para destacar y facilitar el acceso en forma segura a los lugares de interés turístico y servicios que sirven las rutas y ciudades de nuestro país.

1.6. Demarcación Horizontal: abarca la provisión y/o aplicación de los productos estancieros para demarcación horizontal, in situ y/o en caliente, ejecutando la supervisión y control de calidad.

1.7. Parque Infantil de Tránsito Permanente: realización del diseño, proyecto y provisión de señalización vial integral y supervisión.

1.8. Plata para Escuela de Confección: realización del diseño, proyecto y provisión de señalización vial integral y supervisión.

1.9. Control de Calidad: implica estudios, análisis, ensayos de los materiales, especificaciones técnicas, normalización, verificación, inspección y supervisión de tareas.

1.10. Cursos de Tránsito y Seguridad Vial: determina la capacitación para el personal vial y/o municipal.

2. Actividades de Educación Vial

2.1. Capacitación en Educación Vial: comprende la capacitación vial de los docentes grupales mencionados en el presente artículo, según las exigencias de la Ley Nacional de Tránsito 24449 y la Ley Federal de Educación...

2.2. Charlas y/o Talleres para Alumnos y/o Públicos en general: en aquellos eventos relacionados con la actividad [Exposiciones, Ferias, Congresos, Plazas, etc.]

2.3. Materiales Didácticos: comprende la confección y provisión de afiches, folletos, manuales, dispositivos, videos, etc.

2.4. Parque Infantil de Tránsito Trasludable: comprende el traslado, armado y la instalación temporal de del mismo, durante el periodo que acuerden entre partes.

2.5. Censuras: gráficos o literarios para alumnos de todos los niveles, actuando como jurado.

3. Actividades de Cartografía

3.1. A requerimiento fehaciente de la MUNICIPALIDAD, el ACA podrá confeccionar y proveer mapas en diferentes escalas.

4. Señales y Logotipos

4.1. En los sistemas de las señales viales, en el material didáctico y en la cartografía, se incluirán en forma conjunta o separada según se convenga, las señales y/o logotipos de la MUNICIPALIDAD y el ACA.

ARTICULO 2: A los efectos del cumplimiento de la presente, los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo con cada presupuesto que aprobado fehacientemente por las partes integra el presente Convenio.

ARTICULO 3: Antes de iniciar los trabajos se designarán representantes a través de un acto, a los fines de la concreción del presente, debiendo comunicar dichas designaciones de modo fehaciente a la otra, dentro del plazo de quince (15) días hábiles...

ARTICULO 4: La MUNICIPALIDAD entregará al ACA copia legal de la partida asignada al presente Convenio para la realización de cualesquiera de los trabajos estipulados en el Artículo 1.

ARTICULO 5: Para los proyectos de señalización vial vertical el ACA utilizará la simbología del Sistema de Señalización Vial Uniforme Ley 24449 Anexo 23 Anexo L, donde figuran los diferentes tipos de señales.

ARTICULO 6: La MUNICIPALIDAD podrá encargar al ACA la realización de relevamiento y proyecto para cada tipo de señalamiento, en los lugares que se determinen, dictando en cada caso el ACA presupuesto de las tareas requeridas sobre la base de la información suministrada por la MUNICIPALIDAD.

Una vez aprobado dicho presupuesto, el ACA entregará la factura y la MUNICIPALIDAD emitirá el pago respectivo sobre la base de las condiciones económicas especificadas en el citado presupuesto.

N° 2354/07

ARTICULO 5: Para los proyectos de señalización vial vertical el ACA utilizará la simbología del Sistema de Señalización Vial Uniforme Ley 24449 Anexo 23 Anexo L, donde figuran los diferentes tipos de señales.

Una vez aprobado dicho presupuesto, el ACA entregará la factura y la MUNICIPALIDAD emitirá el pago respectivo sobre la base de las condiciones económicas especificadas en el citado presupuesto.

ARTICULO 6: La MUNICIPALIDAD, podrá recibir con Convenio en los siguientes casos: a) Cuando el ACA no de cumplimiento a las obligaciones asumidas, siempre que la MUNICIPALIDAD no sea...

El ACA podrá resolver el Convenio en los siguientes casos: a) Si la MUNICIPALIDAD incurre en actos o incumplimientos que imposibiliten o dificulten el cumplimiento del Convenio...

ARTICULO 7: A todos los efectos derivados de este convenio, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios correspondientes a la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego...

ARTICULO 8: El presente Convenio tendrá una duración de un año y quedará automáticamente renovado por iguales períodos de tiempo...

ARTICULO 9: En prueba de conformidad, se firman los presentes ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de octubre de 2007.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality and ACA.

PRESUPUESTO

Handwritten number 2354

Tareas "In situ"

- Relevamiento "in situ" de la zona objeto del Estudio.
- Análisis y confección del programa final.
- Capacitación del personal censista.
- Ejecución de los distintos tipos de censos.
- Realización del inventario.
- Toma de datos y análisis de la situación actual.
- Servicio Urbano de Pasajeros, inventario de recorridos y paradas de las líneas.
- Censos de Aforo y Densidad de Pasajeros por línea.
- Censos de Servicio en Paradas de Taxis y Rentas.
- Censos de Frecuencia del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.
- Relevamiento de la Señalización de Paradas de Transporte Público de Pasajeros.
- Evaluación y cumplimiento de datos con autoridades municipales.

Tareas en "Gabinete"

- Procesamiento de la Información.
- Incorporación a software.
- Diseño de la base de datos.
- Estudio y diagnóstico por tipo de censo.
- Análisis de los Resultados de las Líneas de Transporte Público de Pasajeros.
- Análisis del servicio de Taxis y Rentas.
- Proyecto del recorrido de las Líneas de Transporte Público de Pasajeros.
- Anteproyecto de Señalización de Paradas de Transporte Público de Pasajeros.
- Anteproyecto de Señalización de Paradas de Taxis y Rentas.
- Documentación Técnica a Informe.
- Exposición y entrega ante Autoridades.

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the budget page.

CONDICIONES ECONOMICAS

2354

Costo del Estudio de Transporte Público de Pasajeros, Inventario, diagnóstico y propuesta de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Total ..... \$ 45.000,00

Forma de Pago:

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| Fin Realización Etapa "in situ" | \$ 15.000,00 |
| A los 30 días                   | \$ 10.000,00 |
| A los 60 días                   | \$ 10.000,00 |
| Contra entrega                  | \$ 10.000,00 |

**Pagos:** Los pagos se realizarán en todos los casos en pesos, en cheque a nombre del Automóvil Club Argentino "No a la Orden", ó por Medio de Acreditación de Fondos en Cuenta Bancaria en Banco Ciudad de Buenos Aires; CBU 02900254000000173850, ó depósito en cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina Nº 11082855 Sucursal 85 Plaza de Mayo.

**Fecha de iniciación:** A establecer en el Acta de Inicio de Tareas.

**Plazo de Ejecución:** 70 días hábiles de iniciadas las tareas "in situ"

**Validez de la Oferta:** 20 días

**CUIT:** 30-50014329-7 domicilio Av. del Libertador Nº1850 (C1425AAR) Ciudad de Buenos Aires

**L.V.A.:** Responsable Inscripto

**Retenciones Impositivas:** El A.C.A. es agente de retención de IVA y está exento en el Impuesto a las Ganancias AFIP F-698, 01/01/1970. Ingresos Brutos-Convenio Multilateral CMONº902-862972-5. No corresponde efectuar retenciones para el SUSS de acuerdo al Art.6º inciso a) de la resolución general de AFIP 1794/ 2004.

**Mora:** Cualquier pago fuera de término sufrirá la aplicación de un interés equivalente a la Tasa de Descuento de Documentos Comerciales del Banco de la Nación Argentina desde la fecha de vencimiento de la factura hasta la fecha del efectivo pago de la misma.

**Nota:** La Municipalidad remitirá fotocopia de inscripción en la AFIP y además entregará toda información que personal técnico del ACA le solicite para posibilitar el desarrollo de la tarea. Apertará y tendrá a su cargo el personal consista determinado en el cronograma delimitado, quienes luego de ser capacitados y posteriormente superados por personal del ACA, efectuarán los tests de datos en los diferentes tipos de buses previstos en las tareas "in situ". El ACA remitirá al personal Capacitado para realizar las tareas: Chaleco de Seguridad, Retej Pulsera, Lajeroa y Carpeto con las Pladilas de los Cintos en los días y horas indicados en el cronograma.

ACTA DE REPRESENTANTES

2354

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta del convenio aprobado para la realización del Estudio de Transporte Público de Pasajeros, las partes designan sus representantes para que actúen como responsables de la concreción del presente convenio

|   |  |
|---|--|
| <b>Por la Municipalidad:</b>  | <b>Por el Automóvil Club Argentino:</b>                                |
| Dr. Jorge Luis Martín<br>Intendente Municipal                                   | Sr. Oscar Roberto Lenticchia<br>Gerente de Logística e Infraestructura |
| CP. José Daniel Labroca<br>Secretario de Finanzas<br>a/c Secretaría de Gobierno | Arq. Julio José Bovio<br>Jefe de Asuntos Viales y<br>Cartografía       |
| Mmo. Ariel Pagella<br>Secretario de Obras y Servicios Públicos                  | Sr. Omar Joaquín Magnaghi<br>Jefe de Planificación del Tránsito        |
| Sr. Jaime I. Alderete<br>Director General de<br>Inspección General              | Sr. Adrián Jorge Gutiérrez<br>Analista de Planificación del Tránsito   |

Tiempo del Fuego

CONVENIO MARCO DE PASANTIAS

LEY Nº 25165 y Decreto Municipal Nº 873/04

Entre la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Secretario de Finanzas A/C Secretaría de Gobierno C.P. José LABROCA AD REFERENDUM del Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande, con domicilio legal en Ricano 263 de la ciudad de Río Grande y EL COLEGIO PROVINCIAL HASPEN, en adelante EL COLEGIO, con domicilio legal en José Ingenieros e Islas San Pedro, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. LOPEZ ALUIA HECTOR ANTONIO, D.N.I. Nº 20.153.491, en su carácter de COORDINADOR POLIMODAL, acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIAS en los términos de la Ley Nº 25.165, Decretos P.E.F. Nº 428/2000, 487/2000 y Decreto Municipal Nº 873/04, en función del acuerdo a celebrarse entre LA MUNICIPALIDAD y el Automóvil Club Argentino (A.C.A.), sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto General: Implementar el Sistema de Pasantías Educativas, destinado a estudiantes correspondientes al tercer ciclo primario, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 25.165, su reglamentación, y el Decreto Municipal Nº 873/04.

**SEGUNDA:** Finalidad: Incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de LA MUNICIPALIDAD, a fin de llevar a cabo actividades relacionadas con diversos aspectos que hacen a la temática del tránsito de vehículos en esta ciudad; especialmente, el transporte público de pasajeros (taxis, remises y colectivos), para llevar a cabo una adecuada planificación, a fin de dar, desde LA MUNICIPALIDAD, una respuesta eficiente, ante la creciente demanda de tales servicios, como consecuencia del incremento poblacional de Río Grande, quedando a cargo del A.C.A., las tareas que constituyen el objeto del presente convenio; como así también, la supervisión de los trabajos que realizarán los pasantes pasantes, en la vía pública.

**TERCERA:** Objetivos: Los mismos serán:

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida que habilita para el ejercicio de la profesión.
- Introducir en el ámbito en que se desempeña LA MUNICIPALIDAD, a los estudios que realizan los pasantes.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior desempeño laboral.
- Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- Capacitar y formar, en función de los conocimientos que se adquieren a través de este programa, en materia de educación vial, a futuros conductores con un manejo más seguro, defensivo y responsable y que a su vez, los pasantes transcurran importantes de estos conocimientos de educación vial en su núcleo familiar y ámbito escolar.

**CUARTA:** Modalidad, Jornada y Horario: Las pasantías se desarrollarán en LA MUNICIPALIDAD, bajo la dependencia directa de la Dirección General de Inspección, con jornada completa de lunes a viernes, de no más de cuatro (04) horas, dentro del horario comprendido entre las 09:00 hs a 13:00 hs. y con jornada completa, de lunes a viernes, de no más de cuatro (04) hs., en el horario comprendido entre las 16:00 y 20:00 hs; materias que durante el día sábado, se trabajará en un solo turno, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 13:00 hs; dejando aclarado que el cumplimiento de las tareas asignadas estará a cargo de dos (2) equipos de trabajo; uno a la mañana y otro a la tarde, con excepción del día sábado, tal como se detalla "ut supra"; adecuándose al mismo a los requerimientos de servicio de LA MUNICIPALIDAD, quedando sujeto a los reglamentos internos de esta última;

**QUINTA:** Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar LA MUNICIPALIDAD en forma fehaciente a EL COLEGIO. Cualquier cambio de fecha del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, para realizar comisiones de servicios, prácticas o por otros motivos, quedará sujeta a la autorización del sector donde se desarrolla el servicio; siendo en tal caso, reemplazado por otro pasante, durante el período que dure su ausencia.

**SEXTA:** La duración de este convenio se establece en siete (7) días, comenzando su vigencia el día lunes 29 de Octubre de dos mil siete para finalizar el lunes 05 de Noviembre de dos mil siete.

El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causal suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a EL COLEGIO, en tiempo y forma.

**SÉPTIMA:** estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD la contratación del seguro, bajo la modalidad A.R.T., en función al tipo de actividad que realicen los pasantes en la vía pública. La cobertura respectiva deberá abarcar la responsabilidad civil por daños a cosas y a terceros personas.

**OCTAVA:** la edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías NO RENTADAS será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres, tutores o de quien ejerza su representación legal. Asimismo y en resguardo de su salud psico-física, deberán presentar un certificado médico, expedido por autoridades sanitarias oficiales, que acredite que los interesados pueden realizar las actividades exigidas en cada caso. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se crean al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

**NOVENA:** La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requeridos de la selección, tareas a cumplir, etc.) serán propuestas mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de LA MUNICIPALIDAD, EL PASANTE y EL COLEGIO de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan, se formalizarán mediante un Convenio individual, a suscribir entre EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD y el colegio de que se trate. Sin perjuicio de lo expuesto, EL COLEGIO autorizará la incorporación de los alumnos al sistema de las pasantías y becas, mediante instrumento legal.

**DECIMA:** Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

**UNDÉCIMA:** EL COLEGIO designará un tutor que supervisará la Pasantía e intercambiará con LA MUNICIPALIDAD y el Automóvil Club Argentino (A.C.A.), todos aquellos aspectos que hagan a la evolución educativa del programa de pasantías. Por su parte LA MUNICIPALIDAD comunicará todos los informes que EL COLEGIO le requiera con relación a la marcha de las pasantías.

**DUODÉCIMA:** Al cabo de la pasantía EL COLEGIO, LA MUNICIPALIDAD y el A.C.A. otorgarán conjuntamente, un certificado de reconocimiento que de las tareas realizadas por los pasantes.

**DECIMOTERCERA:** Resolución: Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD quedó facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de información previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMOCUARTA:** Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a los establecido en los artículos 157 inc. 4º y 9º de la Constitución Provincial, artículo 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

**DECIMOQUINTA:** para todo lo que no se encuentre previsto en el presente convenio marco y en los convenios individuales respectivos, serán de aplicación supletoria las normas previstas en el Decreto Municipal Nº 873/04, Ley Nº 25.165 y Decretos P.E.N. Nº 428/2000 y 467/2000.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 29 días del mes de Octubre de dos mil siete, se firmaron tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

CONVENIO MARCO DE PASANTIAS

LEY N° 25165 y Decreto Municipal N° 873/04

Entre la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Secretario de Finanzas A/C Secretario de Gobierno C.P. José LABROCA AD REFERENDUM del Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande, con domicilio legal en Elicano 203 de la Ciudad de Río Grande y EL COLEGIO CENTRAL POLIVALENTE DE ARTES PROFESORAS DIANA COTORRUELO, en adelante EL COLEGIO, con domicilio legal en Prefectura Naval Argentina y Luro Cambaceras de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. NORMA MABEL GIGLIO, D.N.I. N° 16.746.824, en su carácter de DIRECTORA, acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIAS en los términos de la Ley N° 25.165, Decretos P.E.N. N° 428/2000, 487/2000 y Decreto Municipal N° 873/04, en función del acuerdo a celebrarse entre LA MUNICIPALIDAD y el Automóvil Club Argentino (A.C.A.), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: General: Implementar el Sistema de Pasantías Educativas, destinado a estudiantes correspondientes al tercer ciclo primario, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 25.165, su reglamentación, y el Decreto Municipal N° 873/04.-

SEGUNDA: Finalidad: Incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de LA MUNICIPALIDAD, a fin de llevar a cabo estadísticas actualizadas relacionadas con diversos aspectos que hacen a la temática del tránsito de vehículos en esta ciudad; especialmente, el transporte público de pasajeros (taxis, remis y colectivos), para llevar a cabo una adecuada planificación, a fin de dar, desde LA MUNICIPALIDAD, una respuesta eficiente, ante la creciente demanda de tales servicios, como consecuencia del incremento poblacional de Río Grande, quedando a cargo del A.C.A., las tareas que constituyen el objeto del presente convenio; como así también, la supervisión de los trabajos que realizarán los comités-pasantes, en la vía pública.-

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán: a) Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión. b) Involucrar en el ámbito en que se desenvuelve LA MUNICIPALIDAD, a los estudios que realizan los pasantes. c) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral. d) Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral. e) Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas. f) Capacitar y formar, en función de los conocimientos que se adquieren a través de este programa, en materias de educación vial, a futuros conductores con un manejo más seguro, defensivo y responsable y que a su vez, sean transmisiones importantes de estos conocimientos de educación vial en su núcleo familiar y ámbito escolar.-

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horario: Las pasantías se desarrollarán en LA MUNICIPALIDAD, bajo la dependencia directa de la Dirección General de Inspección, con jornada completa de lunes a viernes, de no más de cuatro (04) horas, dentro del horario comprendido entre las 09:00 hs a 13:00 hs, y con jornada completa, de lunes a viernes, de no más de cuatro (04) horas, entre las 13:00 hs y 17:00 hs, mientras que durante el día sábado, se trabajará en un solo turno, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 13:00 hs; dejando aclarado que el cumplimiento de los tareas asignados estará a cargo de dos (2) equipos de trabajo; uno a la mañana y otro a la tarde, con excepción del día sábado, tal como se detalla "in infra", adecuándose el mismo a los requerimientos de servicio de LA MUNICIPALIDAD, quedando sujeto a los reglamentos internos de esta última.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos de alumnos: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el cuadro individual, correspondiente a LA MUNICIPALIDAD en forma fehaciente a EL COLEGIO. Cualquier salida de dicho del lugar donde se desarrollará habitualmente la pasantía, para realizar comisiones de servicios, prácticas o por otros motivos, quedará sujeta a la autorización del sector donde se desarrolle el servicio; si en tal caso, reemplazado por otro pasante, durante el período que dure su ausencia.-

SEXTA: La duración de este convenio se establece en siete (7) días, comenzando su vigencia el día lunes 29 de Octubre de dos mil siete para finalizar el lunes 05 de Noviembre de dos mil siete. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causal suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a EL COLEGIO, en tiempo y forma.-

SÉPTIMA: estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD la contratación del seguro, bajo la modalidad A.S.T., en función de la actividad que realicen los pasantes en la vía pública. La cobertura respectiva deberá abarcar la responsabilidad civil por daños a cosas y a terceras personas.-

OCTAVA: la edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías NO RENTADAS será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres, tutores o de quien ejerza su representación legal. Asimismo y en resguardo de su salud psico-física, deberán presentar un certificado médico, expedido por autoridades sanitarias oficiales, que acredite que los interesados pueden realizar las actividades exigidas en cada caso. Las condiciones deberán ser agregadas a los legajos personales que se crean al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

NOVENA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requeridos de la selección, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio escrito entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de LA MUNICIPALIDAD, EL PASANTE y EL COLEGIO de las condiciones estipuladas en el presente y las escolares que se establezcan, se formalizarán mediante un Convenio Individual, a suscribir entre EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD y el colegio de que se trata. Sin perjuicio de lo expuesto, EL COLEGIO autorizará la incorporación de los alumnos al sistema de las pasantías y becas, mediante instrumento legal.

DECIMA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

UNDÉCIMA: EL COLEGIO designará un tutor que supervisará la Pasantía e intercambiará con LA MUNICIPALIDAD y el Automóvil Club Argentino (A.C.A.), todos aquellos aspectos que hagan a la evolución educativa del programa de pasantías. Por su parte LA MUNICIPALIDAD confeccionará todos los informes que EL COLEGIO le requiera con relación a la marcha de las pasantías.

DUODÉCIMA: Al cabo de la pasantía EL COLEGIO, LA MUNICIPALIDAD y el A.C.A. otorgarán conjuntamente, un certificado de reconocimiento que de las tareas realizadas por los pasantes.

DECIMOTERCERA: Rescisión: Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMOCUARTA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someterán a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

DECIMOQUINTA: para todo lo que no se encuentre previsto en el presente convenio marco y en los convenios individuales respectivos, serán de aplicación supletoria las normas previstas en el Decreto Municipal N° 873/04, Ley N° 25.165 y Decretos P.E.N. N° 428/2000 y 487/2000.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 29 días del mes de Octubre de dos mil siete, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

Director Municipal de Río Grande y Director del Colegio

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la empresa ACL XERVICE S.R.L., representada por el Sr. Hector Alejandro Calderón, quien acredita identidad, con documento nacional de identidad N° 18.744.702, en su carácter de Apoderado de la misma, con domicilio real y legal en Puerto Moreno 1060 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado LA EMPRESA, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada por el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno, CP José LABROCA, quien acredita identidad con D.N.I. N° 12.881.082 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Elicano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, el que se regirá por la Ley de Contabilidad Territorial N° 8711 y Decreto Reglamentario 232/72, y con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA, se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto, por el alquiler de un (01) equipo, marca RICOH, Modelo Aficio 1027, fotocopiadora de 27 copias por minuto con printer / escaner en red, de acuerdo a las siguientes características: indicador de cantidad de copias, resolución de copia 900dpi, reducción / ampliación, ajuste densidad de copia, capacidad de papel 2 bandejas de 500 hojas (50 / 50 grs) bandeja by pass 100 hojas (53 / 158 gr). Servicio Técnico, suministro de tóner, revelador, cámbro, repuestos y partes de recambio, mano de obra especializada, mantenimiento preventivo, excluyendo el papel, destinada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

SEGUNDA: Toda situación que se plantee y no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 8711, Decreto Reglamentario N° 232/72, en sus partes pertinentes y Decreto Municipal N° 079/2000, y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridades competentes.

TERCERA: La duración de la presente contratación será a partir del día 03 de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, con opción a prórroga por 12 meses a partir del día 02 de Enero de 2008.-

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el equipo fotocopiador Modelo Aficio 1027 en \$ 320,00 (Son Pesos Trescientos Veinte con 00/100), lo cual incluye la realización mensual de 4.000 copias, siendo el monto total por el periodo a contratarse de \$ 1.280,00 (Son Un Doscientos Ochenta con 00/100), más la suma de \$ 0,08 por cada copia excedente realizada. Siempre que así las partes lo convengan LA EMPRESA podrá comunicar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y LA MUNICIPALIDAD tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicado. En caso de no aceptación por parte de LA MUNICIPALIDAD, se dará por finalizada la contratación al culminar el mes calendario de la comunicación.

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA, facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causal, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA de reclamar cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Vencido el plazo de la locación y en caso de no aceptarse los nuevos valores propuestos, LA MUNICIPALIDAD deberá devolver el equipo el último día hábil del mes, LA EMPRESA retirará el equipamiento el último día hábil del mes.

SEPTIMA: En caso de que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será causal de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

OCTAVA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

NOVENA: Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el monto contractual mensual fijado, en el artículo cuarto y en caso de existir excedentes de copias, se deberán discriminar en la misma. Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 137, inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 64,00 (Son Pesos Sesenta y Cuatro con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho garantía le será reintegrada a LA EMPRESA al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la prestación se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA SEGUNDA: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.951, y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Septiembre del año dos mil siete.

Manuscritas y sellos de Alejandro Calderón y CP José Labroca

Alejandro Calderón DW N° 18.744.702

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 21307 (SOYSP-00SM)

Entre la Empresa TRANSPORTE CASCO, representada por la Señora TERESA LILIANA CASCO D.N.I. N° 14.946.161, con domicilio real y legal en calle El Julio N° 1905 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR de la Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Carpa de Marca Camper, Modelo 410C, Dominio AN871, para ser para ser destinado a trabajos de URGENCIA, que requiere el servicio en general, y tareas de Redes como ser extensiones y conexiones de agua y cloacas.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 115,00 (SON PESOS CIENTO QUINCE) siendo el total de horas a contratar docecientas sesenta (260 hs) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.850,00 (SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día DOS (2) de OCTUBRE de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma obedezca a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, contable, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A lesiones personales.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.

d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: chofer, volterreo, desperforamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de culpa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de instrucción previa judicial ni notificación, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a solicitar recibo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de interrumpido en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se opondrá voluntariamente que se considere notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.495,00 (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 73433 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las (2) de del mes de octubre de 2007.

TERESA LILIANA CASCO
D.N.I. N° 14.946.161

CONTRATO DE OBRA N° 163 / 07

Entre la empresa SERVICE AESTRAL con domicilio real y legal en calle Gobernador Anadón N° 368 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su titular, Sr. CÁRCAMO Agustín Agustín Baltazar, DNI N° 11.575.046, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "AGUA Y CLOACA CALLE PTE. ORTIZ (Entre Tharac y Estrada)", cuyos aspectos prioritarios la construye la documentación adjunta al Expediente "OP" N° 222487, con planos, memoria descriptiva, análisis de precios y cómputos reconocidos que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente "OP" N° 222487, presenta oferta EL CONTRATISTA, de fecha 04/05/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de pedido de Empresa, Acta de recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y La Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de AJUSTE ALZADO, fijándose según la oferta la suma de \$ 27.824,00 (SON PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO), por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma, los materiales, herramientas, equipos y plantas necesarios, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega AL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.391,20 (SON PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 CVN), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Anulado EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si los trabajos ejecutados concuerdan con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA : PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 120 (Ciento Veinte) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica correspondiente.

EL MUNICIPIO abonará a EL CONTRATISTA, en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 5.564,00 (SON PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, como entrega por parte de EL CONTRATISTA, de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 20 (veinte) días, días corridos, a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de intencional alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: EL CONTRATISTA toma a su cargo la provisión de todo tipo de elementos de protección, señalización e indicación de peligro adecuados, responsabilizándose de su colocación y mantenimiento durante la totalidad del periodo de ejecución de los trabajos, como así también de la contratación de los seguros correspondientes.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 73433, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de septiembre de dos mil siete.

CÁRCAMO Agustín Agustín Baltazar
DNI N° 11.575.046

**ACTA AMPLIATORIA N° 1 DE CONTRATO N° 298/06 (SOYSP-DOP)**

--- Entre la EMPRESA **ING. LISARDO V. CANGA S.A.**, representada en este acto por la Ing. **MARIA TERESA CANGA**, DNI. 14.291.756, apoderada de la mencionada Empresa conforme poder otorgado por ante la Escribana Rosa Delia Weiss Jurado, Escritura N° 218, inscripta en el Folio 946 de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 3051 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, DNI. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA AMPLIATORIA N° 1 del Contrato N° 298/06 (SOYSP) correspondiente a la Obra: **"PAVIMENTACION DE ACCESOS AL PARQUE INDUSTRIAL Y BARRIO DANES"** sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** De común acuerdo entre las partes se modifica la Cláusula SEPTIMA del Contrato N° 298/06 (SOYSP-DOP), ampliando el plazo de obra en ochenta y tres días corridos, con lo cual el plazo total de obra es de doscientos tres días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra y que fuera autorizada por Resolución Municipal N° 2021/07 de fecha 14 de septiembre de dos mil siete.

**CUARTA:** Las cláusulas del Contrato N° 298/06 (SOYSP-DOP) no mencionadas en la presente acta no sufren variación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.

\* Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Helios Continentales son y serán Argentinas.



RESOLUCION N° 2361/07

**ACTA AMPLIATORIA N° 1 DE CONTRATO N° 58/07 (SOYSP)**

--- Entre la EMPRESA **ING. LISARDO V. CANGA S.A.**, representada en este acto por la Ing. **MARIA TERESA CANGA**, DNI. 14.291.756, apoderada de la mencionada Empresa conforme poder otorgado por ante la Escribana Rosa Delia Weiss Jurado, Escritura N° 218, inscripta en el Folio 946 de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 3051 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, DNI. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA AMPLIATORIA N° 1 del Contrato N° 58/07 (SOYSP) correspondiente a la Obra: **"PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL, SEGUNDA ETAPA"** sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** De común acuerdo entre las partes se modifica la Cláusula SEPTIMA del Contrato N° 58/07 (SOYSP), ampliando el plazo de obra en ochenta y un días corridos, con lo cual el plazo total de obra es de ciento veintidós días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra y que fuera autorizada por Resolución Municipal N° 2020/07 de fecha 14 de septiembre de dos mil siete.

**CUARTA:** Las cláusulas del Contrato N° 58/07 (SOYSP) no mencionadas en la presente acta no sufren variación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.

\* Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Helios Continentales son y serán Argentinas.



CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adán Muela, DNI. N° 21.674.988, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, Don **QUELIN CARDENAS**, Manuel Alejandro (D.N.I. N° 18.762.913, de estado civil soltero, domicilio real y legal en Comodoro Luis Piedrabuena N° 1121 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referendum del señor Intendente Municipal Ingeniero Jorge Luis MARTIN en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **LA MUNICIPALIDAD** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un **PRESTAMO** en dinero en efectivo cuyo destino será: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá aumentarse en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE CON 58/100 (\$719,58), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldo de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstas, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** **EL PRESTATARIO** gozará de un período de seis (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCO (\$ 100,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, pero el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de septiembre de 2007.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, el mes se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

**QUINTA:** La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del préstamo, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **LA MUNICIPALIDAD** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de fidei jussor, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas intertas en él.

**SEXTA:** **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEPTIMA:** Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**OCTAVA:** **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones con **EL PRESTATARIO**, este gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, 1 (un) automotor, marca PEUGEOT, modelo 206 PREMIUM 1.6 SP, Igo SP, Igo SP, 5 PUERTAS, dominio SO395, motor marca PEUGEOT, motor N° 100BT00024116, chasis marca PEUGEOT, chasis N° 4G22ANAD70044931, MODIANO 2007. El bien preñado es propiedad de la Sra. Quelin Alejandra Cardenas, D.N.I. N° 27.029.756. La titular del bien se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los intereses, tasas y contribuciones que afectan al bien preñado y constatar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, todo total, promedio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en beneficio de acreedor preñado, presentando todos los meses el

comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

**NOVENA:** **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **LA MUNICIPALIDAD** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

**DECIMA:** **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**DECIMOPRIMERA:** **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **LA MUNICIPALIDAD**, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DECIMOSEGUNDA:** Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o deudas imputadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

**DECIMOTERCERA:** **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMOCUARTA:** **LA MUNICIPALIDAD** queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tomare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
- b) Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**DECIMOQUINTA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 17 días del mes de julio de 2007. -









CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 18007 (SOYSP)

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.Q. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.020, "Ad Referendum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio legal en la calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte al Sr. FRANCISCO JOSE BEJAN, DNI N° 10.162.335 de profesión Agrónomo Matrícula N° 1.604 otorgado por el Consejo Profesional de Agrónomos Ley 10.321 de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-30162395-7 con domicilio legal en Basavito N° 106 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se rige por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: El PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas relacionadas con: 1-) Análisis de antecedentes técnico-regulatorios inherentes a los títulos de propiedad o posesión otorgada por el Municipio; 2-) Formulación del plano de división y memoria del predio identificado como Chaca XI A - Sección F - Parcela 1, 3-) Formulación del plano de vías y memoria sobre el remanente de la Primera Etapa y la Parcela 1 del Módulo 3 correspondiente a la Sección X, 4-) Formulación de propuesta de división de 47) parcelas que totalizan el proyecto Chaca XI, 5-) Registración del plano en la Dirección de Catastro de la Provincia de Tierra del Fuego; 6-) Provisión del plano registrado en formato digital (tipo .dwg); 7-) Arregloamiento total del proyecto, mediante la implementación de trabajos de línea ordenados en vertices de nacidos, cubiertas, y parcelas.

SEGUNDO: La duración del presente contrato es de sesenta (60) días, comenzando a regir a partir de la firma y ratificación por parte del Sr. Intendente Municipal del presente contrato. Cualquiera de las partes podrá resolverlo, notificando tal determinación por escrito.

"Las firmas, Nombre, Domicilio y Domicilio del Sur y los datos Contractuales son y serán argentinos."

El presente con quince (15) días de anticipación. Producida la certificación, las partes tendrán quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales resultantes a la fecha de notificación.

TERCERO: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. En cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL PROFESIONAL, éste deberá entregar a EL MUNICIPIO los informes mensuales correspondientes y al vencimiento del presente contrato deberá presentar un informe final conforme a su propuesta de fecha máxima de julio de dos mil siete, en la Dirección de Obras Públicas del Municipio.

CUARTO: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en la suma de \$ 143.000,00- (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL) en concepto de gastos y honorarios.

EL PROFESIONAL presentará a EL MUNICIPIO la primer factura mensual la que no podrá superar el cuarenta (40%) por ciento del monto contratada por los trabajos realizados en el mes y una factura por el saldo total correspondiente al sesenta (60%) por ciento restante, al vencimiento del plazo contractual, que será remitida a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la suma del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, EL MUNICIPIO incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esta causal de resolución.

QUINTO: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante una o más visitas al objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por EL MUNICIPIO. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber a EL MUNICIPIO a fin de buscar las medidas idóneas para evitar las intenciones o para proveer a la resolución de este contrato, si

SEXTO: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, para siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por EL MUNICIPIO. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber a EL MUNICIPIO a fin de buscar las medidas idóneas para evitar las intenciones o para proveer a la resolución de este contrato, si

SEPTIMO: EL PROFESIONAL se reserva el derecho de abstenerse de todos los actos documentales surgidos de los trabajos a los que se hace referencia en el presente contrato.

OCTAVO: Las partes convienen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en ello se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. de producido el mismo.

NOVENO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Comunes Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO: La suma será reintegrada a EL LOCATARIO en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMO OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Comarbo y Decreto Provincial N° 7300, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintin (21) días del mes de Julio de dos mil siete.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de Julio de dos mil siete.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de Julio de dos mil siete.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de Julio de dos mil siete.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de Julio de dos mil siete.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de Julio de dos mil siete.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de Julio de dos mil siete.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N°20007 (SOYSP-DPY)

Entre la Empresa MENESES, representada por la Señora: MIRANDA HAYDÉE MATILDE, D.N.I. N° 18.045.218, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos 955 P.B. Oto. A de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.Q. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.020 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Oña con (otorgó) de los siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Máquina Cargadora Marca JOHN Deere, Modelo 544 G, Motor N° T085ST030333, Chasis N° J03633, Patente A/D, para ser destinado a la Dirección de Parques y Jardines, el recorrido no deberá exceder en un radio de 30 km, impidiéndose a "ALQUILER Y APRENDIZAJE".

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigne un valor horario de \$180,00.- (són pesos ciento ochenta) siendo el total de horas a contratar ciento cincuenta(150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 27.000,00.- (SON PESOS VEINTISIETE MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintuno (21) de Septiembre del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado, así, asumiendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde este se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades res afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

EL profesional para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofar.

SEXTA: EL LOCADOR es encarecamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada o no por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Lo está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni acciones recobro alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refofonación dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos-(2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o siempero dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considere notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Comunes Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$1.350.- (SON PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Comarbo y Decreto Provincial N° 7300, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintin (21) días del mes de Septiembre del dos mil siete.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de Septiembre del dos mil siete.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de Septiembre del dos mil siete.

MIRANDA HAYDÉE MATILDE
D.N.I.: 18.045.218

[Signature]

"Las firmas, Nombre, Domicilio del Sur y los datos Contractuales, son y serán argentinos."

## ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 293/06 (SOYSP-DOP)

--- Entre la firma **MAYSERG** constituyendo domicilio legal en la calle D'agostini N° 1152 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **ORTIGOZA RAUL ALBERTO**, DNI N°16.283.628, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. 17.096.620, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato N° 02/07, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar cláusula SEPTIMA del contrato N° 293/06, ampliando el plazo de obra en 35 (TREINTA Y CINCO) días a partir de que este Aprobada y Refrendada la presente Acta, con lo cual el plazo total de la obra es de 215 (DOSCIENTOS QUINCE) días.-

**SEGUNDA:** Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

-- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de Abril del año dos mil siete.



RAUL A. ORTIGOZA  
Maestro Mayor de Obras



Cesar Ariel Pagella  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

## JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

### DECRETO N° 071/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 0001-02166820, presentada por «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA» la que asciende a la suma de \$195,63 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 63/00) correspondiente al servicio de energía eléctrica en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 2°) REFRENDA** el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA** el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de Noviembre de 2007

CALISTO  
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO